TOMO XCVII — Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1929 — Núm. 7037

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## Ministerio de Guerra y Marina

**1**

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.

Habiendo solicitado su pase a situación de "Disponibilidad" el señor Capitán don Juan Núñez por razones particulares,

El Presidente de la República

**DECRETA:**

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán don Juan Núñez, sin que le comprenda lo establecido en el artículo 9.º de la ley 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.º Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

**2**

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" a un Teniente Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 10 de 1929.

El Presidente de la República

**DECRETA:**

Artículo 1.º Pase a "Disponibilidad" el Teniente Coronel don Constancio Corbo, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.º de la ley 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

**3**

**Decreto.** Se pasa a "Disponibilidad" a un Coronel

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 6 de 1929.

El Presidente de la República

**DECRETA:**

Artículo 1.º Que pase a "Disponibilidad" el señor Coronel don Luis Gómez, que desempeña el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Zona Militar número 3.

Art. 2.º Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

## Ministerio del Interior

**4**

**Decreto.** Se dispone la transferencia al Ministerio del Interior de la propiedad de unas fracciones de terreno para asiento del cuartel de la Guardia Republicana

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.—Número 1898|924.

Atento: 1.º A que por resolución de 21 de Julio de 1920 la Presidencia de la República, por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina, adquirió de la sucesión H. Ferber y de doña Adela Hughes y con destino a la construcción de un cuartel para el Batallón de Ingenieros número 1, dos fracciones de terreno ubicadas en el Buceo, a los fondos del Cementerio Inglés, compuestas cada una de dichas fracciones de una extensión de 7.378 m.2 81 decímetros;

2.º Que por concepto de dicha adquisición se abonó la suma de $ 14.757.62, que fué tomada de los fondos votados por la ley de 22 de Marzo de 1928 para la construcción de cuarteles y adquisición de terrenos para obras militares;

Considerando: Que el Ministerio de Guerra y Marina ha estimado que el bien a que se hace referencia no es aparente al fin al que se le destinó y en tal vertud no tiene interés en conservarlo;

Que, en cambio, se conceptúa que dicho inmueble es adecuado para el emplazamiento del cuartel de la Guardia Repúblicana, para lo cual procede se cambie el destino de dicha propiedad, reintegrándose al Ministerio de Guerra y Marina el importe de lo que ésta Secretaría abonó al proceder a su adquisición;

Que dicha suma puede tomarse, conforme a lo establecido en la ley de 18 de Abril de 1918, de los fondos provenientes de la enajenación del cuartel que ocupaba la Guardia Republicana en la calle Recinto número 164,

El Presidente de la República

**DECRETA:**

Artículo 1.º Que el Minsiterio de Guerra y Marina transfiera al del Interior la propiedad de las fracciones de te-

rreno a que se hace referencia en esta resolución y que serán destinadas a servir de asiento al cuartel de la Guardia Republicana.

Art. 2.º Que se haga la libranza correspondiente por la suma de $ 14.757.62 a favor del Ministerio de Guerra y Marina, debiendo tomarse dicha cantidad del producido de la enajenación del antiguo cuartel de la misma Guardia Republicana, a fin de proceder al reintegro del precio de compra abonado de acuerdo con la mencionada resolución del 21 de Julio de 1920.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

---

5

**Resolución.** Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para que las clases de instrucción primaria que dictan los Escribientes y otros funcionarios de comisarías rurales se hagan extensivas a los vecinos analfabetos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 173|928.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Flores; y

Atento a la opinión favorable emitida por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

SE RESUELVE:

1.º Autorizar a la Jefatura de Policía de Flores para que las clases de instrucción primaria que dictan los Escribientes y demás funcionarios superiores de las comisarías rurales conforme a la resolución gubernativa de carácter general de fecha 29 de Mayo próximo pasado se hagan extensivas, sin perjuicio del servicio policial, a los vecinos analfabetos de sus respectivas secciones que hayan pasado la edad escolar y que voluntariamente quieran concurrir a dichas clases.

2.º Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

---

6

**Resolución.** Declara el alcance de una disposición del Código de Instrucción Criminal sobre facultades a los Jueces Letrados con respecto a los Alcaides de las cárceles departamentales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 20 de 1929.—Número 3143|929.

Vista la gestión promovida por la Jefatura de Policía de Rivera para que se determine el alcance de la disposición contenida en el artículo 419 del Código de Instrucción Criminal acerca de las facultades que esa misma prescripción atribuye a los Jueces Letrados con respecto a los Alcaides de las cárceles departamentales;

Atento a que por resolución de fecha 20 de Setiembre de 1909, publicada en el Registro Nacional de Leyes (tomo 1909, página 850) se precisó el alcance de la referida disposición, estableciéndose que los Alcaides suministren a los Jueces Letrados Departamentales los datos que éstos les soliciten "relativos a los prevenidos de la respectiva jurisdicción, porque es la única y exclusiva dependencia que respecto de aquellos funcionarios judiciales se concibe que tengan los Alcaides, pues en lo demás están sus obligaciones arregladas y definidas en los artículos 54 y siguientes del Reglamento de 10 de Octubre de 1876";

Que dicha resolución rige aun a la fecha, con la sola modificación que la disposición reglamentaria a aquélla se refiere es la prevista por los artículos 50 y siguientes del Reglamento Policial vigente,

SE RESUELVE:

1.º Declarar que sobre el punto que motiva esta resolución corresponde aplicar la de fecha 20 de Setiembre de 1909 con la modificación a que se hace referencia precedentemente.

2.º Vuelva a la Jefatura de Policía de Rivera.—**CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

7

**Resolución.** Se ordena a la Jefatura de Policía de Canelones en lo referente a las personas que fueren encontradas en las calles de la ciudad o pueblo en estado de embriaguez evidente.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.—Número 2543|929.

Vista la presente información sumaria, intsruída con motivo de una denuncia formulada por el Concejal don José L. Peña contra el personal policial de la 1.ª sección del Departamento de Canelones, al que imputó haber detenido arbitrariamente a Carmelo Díaz, peón del Municipio;

Resultando: Que en circunstancias que Carmelo Díaz procedía a la recolección de residuos domiciliarios el guardia civil Basilicio Bica advirtió que aquél se hallaba ebrio, por lo cual procedió a su detención, conduciéndolo al local de la comisaría en el carro que conducía, el cual quedó en la calle frente a esa repartición; que Díaz declara "que habiendo pasado la noche en un velorio y por dicha causa sin dormir sentía el cuerpo mal, pero que no había tomado bebida alguna, aun cuando tiene por costumbre beber"; que los Subcomisarios Martín Pintado y Andrés C. Martínez y el Escribiente Juan Carlos Maeso declaran que al ser conducido Díaz a la comisaría por el guardia civil Bica comprobaron que, efectivamente, aquél se hallaba ebrio; que el Subcomisario Martín Pintado declara que después de haber comprobado personalmente el estado de ebriedad en que se hallaba Díaz, "dispuso que fuera alojado en el calabozo, comunicando a su vez al Corralón Municipal, al encargado del mismo Enrique Guarneiro, que enviara en busca del carro que usaba el basurero Díaz, pues éste se encontraba detenido"; que más tarde fué recibida una orden telefónica del señor Oficial 1.º en el sentido de que se pusiera en libertad provisional a Díaz para continuar sus tareas, en caso de que estuviese en condiciones de hacerlo", a lo que dió cumplimiento por considerar que aquél se hallaba en estado normal como para continuar en el desempeño de sus tareas"; que el Oficial 1.º de la Jefatura, don Américo Maeso, informa "que con motivo de la detención de Carmelo Díaz el encargado de la limpieza pública don Luis Agustoni se apersonó al suscripto solicitándole la libertad provisional del nombrado Díaz, a fin de que éste continuara la recolección de residuos domiciliarios, por carecer de personal apropiado para sustituirlo en esa tarea, que por otra parte, se hacía necesario e indispensable terminar en el día, petitorio que el suscripto llevó a conocimiento del señor Jefe, autorizándolo de conformidad, por cuya causa ordenó a la seccional 1.ª que se le permitiera a Díaz continuar en sus tareas siempre que su estado actual lo permitiera"; que a su vez el señor Jefe de Policía, Coronel Juan Ventura, informa que, es verdad el señor Oficial 1.º dió cuenta al firmante de lo solicitado por el encargado de la limpieza pública, y en virtud de la causa invocada dispuso que Carmelo Díaz finiquitara sus tareas en beneficio de la salubridad pública. Referente al motivo por el cual el nombrado Díaz no fué sometido a disposición de la justicia ordinaria, fué por entender el firmante que si bien el hecho está estatuído en el artículo 406, inciso 3.º del Código Rural, debía procederse en esa forma cuando la ebriedad produce escándalo público o se trata de una persona con antecedentes policiales, de lo contrario se tiene por norma aplicar una detención de 24 horas, por vía de corrección";

Considerando: Que si bien la detención de Díaz está justificada, no sólo por la declaración de los agentes policiales que intervinieron en el procedimiento, sino por lo que se desprende de la propia declaración de aquél, el criterio aplicado por la Jefatura de Policía en lo que respecta a su no sometimiento a disposición de la justicia ordinaria es equivocado, por cuanto el inciso 3.º del artículo 406 del Código Penal establece como incurso en falta, de competencia de la justicia ordinaria, "el que fuere encontrado en las calles de la ciudad o pueblo en estado de embriaguez evidente", sin establecer distingos, y que, en consecuencia, procede rectificar la práctica establecida a que también se refiere,

SE RESUELVE:

1.º Que la Jefatura de Policía de Canelones imparta las órdenes pertinentes a fin de que en lo sucesivo sean sometidos en todos los casos a disposición de la justicia ordinaria las personas que fueren encontradas en las calles de la ciudad o pueblo en estado de embriaguez evidente.

2.º Que se comunique y publique.—**CAMPISTEGUY.**—**EUGENIO J. LAGARMILLA.**

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

8

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Mecio Longo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.—Número 1287|929.

Vista la gestión del señor Mecio Longo a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del "Diario Oficial", en virtud de que se encuentra imposibilitado físicamente para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Julio de 1929 con 29 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Mecio Longo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.577.79.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

**Resolución.** Se otorga jubilación a la señora Pascuala Amestoy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.—Número 1782|929.

Vista la gestión de doña Pascuala Amestoy a efecto de que se le otorgue jubilación como sirviente del Jardín Zoológico Municipal, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Julio de 1929 con 24 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por doña Pascuala Amestoy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 545.31.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

9

**Resolución.** Se otorga jubilación a la señora María Luisa Sciandro de Costa

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.—Número 1033|929.

Vista la gestión de la señora María Luisa Sciandro de Costa a efecto de que se le otorgue jubilación como costurera del Hospital Fermín Ferreira, en virtud de encontrarse enferma e imposibilitada para continuar en el ejercicio activo de su cargo, contando hasta el mes de Mayo de 1929 con 12 años, 9 meses y 27 días de servicios efectivos más 10 años de bonificación por los prestados en ese hospital; de acuerdo con la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 22 años, 9 meses y 27 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora María Luisa Sciandro de Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 514.48.

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

**Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

10

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Jacinto Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.—Número 2429|929.

Vista la gestión del señor Jacinto Suárez, de 40 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Julio de 1929 por encontrarse imposibilitado para el servicio, contando con 21 años, 5 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Jacinto Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 422.29.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

**Resolución.** Se otorga jubilación al señor Alberto Villars

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.—Número 2381|929.

Vista la gestión del señor Alberto Villars a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar de la Oficina de Crédito Público, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Setiembre de 1929 con 12 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

**Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Alberto Villars con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 328.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.


**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 3.00 |
| Por semestre adelantado | " | 6.00 |
| Por año adelantado | " | 12.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| Número atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| Número atrasado de meses o años anteriores | " | 0.50 |

**La correspondencia debe dirigirse a la Administración: CALLE FLORIDA N.o 1178**

## CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 13 de Diciembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy, a las nueve horas y treinta minutos, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

**Asuntos entrados**

"La Presidencia de la República remite, a fin de que si el Consejo Nacional no tuviera reparo de orden financiero que oponer se sirva pasarlo a la Asamblea General, el proyecto de ley que adjunta, por el que se le autoriza para destinar a la mejora de los distintos servicios del Ejército la suma de pesos 14.757.62, proveniente de reintegro realizado por tranferencia de dos fracciones de terreno, efectuada al Ministerio del Interior."

—Al Ministerio de Hacienda.

"La misma Presidencia, enterada de que el Consejo Nacional en su sesión de fecha 5 del corriente, aprobó el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para la instalación en nuestras costas de estaciones radiofaros, hace saber que, en su opinión, por mandato de disposiciones legales está reservado a los Servicios de Radiocomunicaciones, dependiente del Ministerio de Guerra y Marina todo lo relativo a la instalación y funcionamiento de las referidas estaciones y que, consecuente con ese criterio, ya ha autorizado el llamado a licitación pública para adquirir cinco estaciones radiofaros."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"Alfredo Dionicio Mango reclama del nombramiento del señor Pedro Cebey para desempeñar el cargo de ayudante Departamental de la Dirección de Policía de los Animales."

—Al Ministerio de Industrias.

"La Comisión delegada de la Comisión del Centenario y de la Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores miembros de esta Corporación para asistir a la manifestación civil y militar que se efectuará el 1.° del año próximo, a las 10 de la mañana, en la Plaza Independencia, en torno de la estatua de Artigas, con motivo de celebrarse el Día de la Bandera."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"El Comité Popular Pro Conmemoración del Centenario solicita el cumplimiento de la ley que destina la cantidad de $ 20.000.00, para la erección del monumento al General Rivera y, a la vez, se realicen gestiones ante el Cuerpo Legislativo en el sentido de obtener los recursos necesarios para el del General Lavalleja."

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Presidencia de la República, de conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, envía copia de la ley sancionada por la Cámara, sobre interpretación de las disposiciones que rigen los ascensos militares."

—Al Ministerio de Hacienda.

"El Concejo de Administración de Río Negro solicita se gestione del Banco de la República la inclusión de Fray Bentos entre los lugares en que se construyen graneros, destacando, a la vez, la urgencia en la realización de dicha obra."

—Al Ministerio de Industrias.

"El Concejo Auxiliar de Juan L. Lacaze solicita se realicen las mejoras que señala en las instalaciones del servicio para aprovisionamiento de agua potable."

—Al Ministerio de Obras Públicas.

"La Cámara de Senadores remite las siguientes leyes: Por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para emitir un empréstito que se denominará "Deuda Interna 6 o|o 1929" por un monto de cinco millones de pesos; por la que se dispone la adquisición de un predio en el Pantanoso, propiedad del Banco Territorial; por la que se autoriza la emisión de $ 300.000.00, en títulos de Deuda Pública para compra de materiales y terminación del edificio del Cuerpo de Bomberos; por la que se concede pensión a las señoritas María de las Nieves Aguirre, Alcira Apolo de Giménez y al señor Isaías Isbarbo; por la que se autoriza el traspaso de pensión a doña Adriana de Mula de Paullier; las que acuerdan aumento de pensión a doña Josefa Batista de Plá y a la señora María Triuzi de Pecoche, y pensión, a la señora Leandra Siga; la que destina la cantidad de diez mil pesos para la instalación de una cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo; la que destina pesos 11.000.00, para los estudios de la carretera que unirá la villa de San Carlos con el pueblo Aiguá; la que refuerza en la suma de $ 9.000.00, el rubro sobre préstamos a entidades deportivas de la Comisión Nacional de Educación Física, para acordar un préstamo al Rowing Club de Colonia; la relacionada con la inversión de $ 100.000.00, en la construcción de un hotel en el puerto de La Paloma; la que dispone la inversión de la cantidad del $ 10.000.00, para sufragar los gastos del 2.° Congreso Sudamericano de Química, a celebrarse en 1930; la que destina del superávit 1927-28, la cantidad de $ 3.500.00, para indemnizar a las personas perjudicadas por el incendio de una máquina trilladora; la que modifica la ley de Octubre 19 de 1928, que organiza la administración de las Escuelas Experimentales; la que aumenta a $ 60.000.00, la partida fijada por el artículo 1.° de la de 13 de Abril de 1926, para subsidios a las entidades organizadoras de exposiciones y concursos ganaderos, agrícolas e industriales; la que modifica la planilla número 116 del Presupuesto del Ministerio de Industrias, (Inspección G. de Minas e Industrias); y las que destinan fondos para atender los gastos que origine el funcionamiento de la Comisión Nacional Pro Alimentación Correcta del Pueblo y la cantidad de $ 5.000.00, para la instalación de una cooperativa de lechería en la Estación Agronómica del Salto."

—A los Ministerios que corresponde.

"La Cámara de Representantes envía las siguientes leyes sancionadas: la que incorpora a la planilla número 115 del Presupuesto General de Gastos, Inspección Nacional de Policía de los Animales, quince cargos de médicos veterinarios; la relacionada con la creación del Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura; la referente a la exoneración de impuestos a la exportación de cereales y subproductos y la que incluye en la disposición del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1928, a los ingenieros del Instituto de Geología y Perforaciones."

—A los Ministerios que corresponde.

Concurrieron a Sala los Ministros de Hacienda e Industrias, doctores Mendívil y Castillo.

**Cuestiones previas**

Acto seguido se designó al titular de Instrucción Pública, doctor Rossi para representar al Consejo en la Fiesta de la Bandera, a realizarse próximamente en la Capital.

---

El señor Presidente doctor Brum hizo saber que el Ministro interino de Obras Públicas, doctor Vivas Cerantes había evacuado el pedido de informes que en la sesión del martes formuló el doctor Lussich acerca del excesivo precio que se cobra por el agua potable en Punta del Este. Según esos informes, se trata de un servicio a cargo del Municipio de Maldonado, rigiendo la tarifa establecida por éste; de modo que no corresponde la intervención del Consejo Nacional.

---

Manifestó el Consejero Terra que había visitado en compañía del señor Director de la Asistencia Pública la instalación de dispensarios contra la tuberculosis. Que se había dado cuenta de lo bien dotadas que estaban del espíritu científico y de previsión cuidadosa que había presidido su organización. Pero faltaba lo principal — sucede con estos institutos que son nueve, repartidos en distintos lugares de la ciudad — lo que aconteció con el Hospital de Niños lactantes "Pedro Visca" — que se demora el nombramiento del personal. Esos dispensarios están prontos para inaugurarse y el nombramiento de médicos radiólogos — nurses, visitadoras, etc., está demorado por una duda que levanta ciertas designaciones de profesionales que tienen otros puestos — que se consideran no acumulables. El doctor Martirené le ha manifestado al Consejero que habla, que difícilmente si no imposible sería sustituir esos nombramientos por otros mejores — porque ha elegido el Consejo de Asistencia — entre los mejores tisiólogos y los técnicos que más han demostrado entusiasmo en la lucha contra la tuberculosis. Considera, pues, que debe procederse, sino en el día de hoy, en la primer sesión que el Consejo celebre, a los referidos nombramientos que alcanzan también al personal de la casa maternal para hijos de madres tuberculosas y al sanatorio.

Así lo resolvió el Consejo, prometiendo el Ministro proponer los nombramientos el próximo martes.

El Presidente doctor Brum manifestó:

El Directorio del Puerto presidido por el señor Alfredo Labadíe ha dado prueba en los últimos tiempos de un espíritu justiciero hacia sus empleados y obreros. Reconociendo ese espíritu de justicia, pido que por el Ministerio de Hacienda se recaben informes sobre los siguientes puntos:

1.° Por qué a los peones se les hace trabajar los días festivos y los jornales se destinan a "Proventos del Puerto" en tanto que los demás empleados y obreros aprovechan de sus trabajos;

2.° Por qué no se asegura a los obreros efectivos de tal modo que el Banco pague el jornal íntegro, en tanto que ahora lo hacen por la mitad

---

También el doctor Brum expresó:

La Administración de Lotería recibió de vuelta las siguientes grandes que aumentaron de modo imprevisto sus elevadas rentas: 8 de Noviembre de 1928, pesos 150.000; 9 de Julio de 1929, pesos

150.000 y 9 de Noviembre de 1929 2 1.os premios $ 30.000.

Como no es posible por la falta de tiempo organizar un reparto de utilidades, pido que el señor Ministro Castillo gestione de la Asistencia Pública el otorgamiento de un mes de su sueldo el 1.° de Enero, a los empleados y obreros de la Lotería Nacional.

---

El señor Berreta expresó que existe interés social de que se amplíe la distribución de los folletos sobre el manejo de motores de trilladoras, de que son autores el ingeniero Pittamiglio y el Inspector de Calderas, señor Fernández Ríos.

---

A indicación del mismo señor Consejero, el señor Ministro prometió activar el asunto relacionado con la liquidación de algunas cuotas que se adeudan al empresario constructor de los bañaderos de Mazangano y Paso de los Toros, que fueron retenidas por haberse observado algunos defectos en la ejecución de esas obras.

---

El señor Presidente doctor Brum hizo saber que se había recibido veinte leyes del Cuerpo Legislativo, las que de inmediato serían repartidas a efecto de considerar su promulgación en los acuerdos ministeriales a que correspondan.

---

También manifestó el doctor Brum que los operarios que intervienen en las obras que se realizan en Nueva Palmira solicitan el pago de los jornales que se adeudan. El señor Ministro, expresó que se había hecho entrega del dinero al Banco de la República a efecto de que por intermedio de la Sucursal en aquella localidad, liquide los referidos haberes.

---

Señaló el doctor Herrera al juicio equitativo de la Dirección de Correos el caso del antigüo correísta Apolinario Da Silva, quién hace el servicio de Tacuarembó a Mataojo, expuesto a perder su cargo después de haberse acordado la bonificación.

---

Dijo el doctor Herrera que el Diputado Nunes Ribeiro le recuerda que todavía no se ha designado la Comisión de Técnicos que dispone la ley que autorizó los estudios de la carretera de Paysandú a Rivera. Pide al Ministro de Obras Públicas que en un próximo acuerdo traiga el asunto, lo que fué aceptado.

---

Se refirió el doctor Herrera a la penosa situación porque atraviesan los operarios de la fábrica de tejidos del Sauce. La vida entera de aquel pueblo depende de esa manufactura, siendo muy lamentable la apuntada paralización. El señor Ministro, expresó que según sus informes esa paralización es momentánea, agregando por su parte el doctor Lussich que aquellos industriales proyectan trasladar el establecimiento a esa capital.

---

Encareció el doctor Herrera que en un próximo acuerdo se trajera un proyecto de reglamentación de la pesca. Le legislación vigente no impide con el rigor necesario la pesca con redes de arrastre, en los bancos de la costa, la que produce un gran daño, pues destruye las posturas.

El señor Ministro declaró que la pesca, en las condiciones declaradas por el doctor Herrera está prohibida en determinadas épocas del año, a efecto de que no se destruyan las especies. Por su parte el doctor Lussich sostuvo que debía reglamentarse la clase de malla que utilizan los pescadores, conviniéndose, finalmente, considerar este asunto en el próximo acuerdo de Industrias.

---

Manifestó el doctor Herrera que en distintas localidades está proyectada por la Asistencia Pública la construcción de salas de Auxilios y hospitales. En muchos casos ocurre que los vecindarios ya han donado los terrenos estando pronto los planos. Cree que debe darse un poderoso impulso a las obras entrando, decididamente, a su realización.

---

Recordó el doctor Herrera sue estaba a consideración del Parlamento un mensaje que entrega a la Dirección de Correos, como corresponde, el contralor de la Oficina de Radio-Comunicaciones que, siendo esencialmente civil, debe pasar a la dependencia de aquella corporación.

Tratándose de un proyecto de sencilla sanción, es del caso señalarlo, en esta última semana a la atención legislativa.

---

El señor Ministro manifestó que obraban ya en su poder los datos relacionados con los perjuicios que el granizo ocasionó a los agricultores de Salto, Palsandú, Río Negro, Soriano y San José, y como al Cuerpo Legislativo se han presentado dos iniciativas tendientes a contemplar la situación de los damnificados que no hubiesen tenido la previsión de asegurarse, considera oportuno remitir esos antecedentes, lo que así se votó.

---

El mismo Secretario de Estado recordó que en acuerdos anteriores se había dispuesto concentrar a los Inspectores de Sarna en algunos Departamentos a efecto de intensificar la lucha contra esa plaga. Sostuvo que la medida es inconveniente, por cuanto el traslado priva a diversas zonas de la República del único funcionario de Policía Sanitaria Animal de que dispone a parte de ocasionársele a ellos gastos superiores a la cantidad de $ 15.00 mensuales con que cuentan para movilidad. En mérito a estas razones, entiende que debe dejarse en suspenso la concentración dispuesta e intensificar los trabajos contra la sarna utilizando un personal especial que se pagaría con recursos extraordinarios destinados a tales fines.

La proposición del Ministro fué resuelta favorablemente, conviniéndose que dicho Secretario de Estado concrete en un próximo acuerdo las medidas que considere necesarias para la realización de aquella campaña.

---

Se aprobaron los asuntos de la relación.

---

Considerado el asunto número 1, conteniendo el proyecto del Ministro por el que se rebajan en un 15 o|o los aforos de Aduana a la importación de automóviles semidesarmados o de fabricación incompleta, el doctor Castillo expresó que su iniciativa contempla la situación de todas las empresas que se dedican a esta industria, y que por ello no se trata de crear una franquicia, si no de establecer la diferencia de valor entre un coche terminado que se introduzca al país y otro de fabricación incompleta.

Agregó que con las diferencias que rigen actualmente en materia arancelaria, la importación de automóviles semidesarmados obtiene un beneficio de $ 12.00 por vehículo, lo que no compensa los trabajos complementarios que deben realizarse en el país y en los cuales se emplean pinturas y artículos de diversa índole que también pagan derechos de Aduana.

Se refirió después a la cuestión legal que encierra el asunto, dado que las disposiciones vigenste fijan un término de tres años entre cada modificación arancelaria y el aforo de los coches desarmados se estableció hace aproximadamente año y medio.

Entiende que este punto podría resolverse satisfactoriamente declarando como condición para las nuevas tarifas el hecho de que los artículos que van a introducirse no fueran mencionadas por el decreto anterior; pero si el Consejo tiene escrúpulos legales al respecto, está dispuesto a formular el correspondiente proyecto de ley.

El señor Ministro de Hacienda dijo que las Compañías importadoras de automóviles desarmados beneficiarán de 113.000 pesos por año como consecuencia de la modificación arancelaria y que es superior la cantidad que tienen el propósito de invertir en mano de obra, compensando la diferencia y algún rendimiento de sus entradas, en menor costo de los fletes y del vehículo incompleto.

En cuanto a la cuestión legal, dijo que era el Ministro de Industrias quien debiera de establecer el distingo, a fin de saber si los artículos que van a importarse no están comprendidos en el decreto de aforos existente.

Respondió el doctor Castillo que a su juicio la diferencia existe por cuanto, para armar esos coches será necesario efectuar muchos trabajos que no exigen los automóviles de fabricación incompleta que se vienen recibiendo.

El doctor Lussich manifestó que estaba dispuesto a acompañar la iniciativa, siempre que se reduzca al 10 o|o la rebaja de los aforos mencionados. Por su parte, el doctor Martínez (M. C.) dijo que el favor aduanero actual, según los datos suministrados por la Compañía, importaría un promedio de $ 12.00 por coche, lo que no es tan insignificante dada la pequeñez del trabajo que se realiza en el país.

Como lo dijo en la sesión anterior a esa protección aduanera va unida la disminución de gastos con que se favorece a la Compañía trayendo los autos desarmados y que ella misma calcula en $ 80.000 anuales, por ahorro de fletes y de encajonamiento.

En cinco meses y sobre mil seiscientos cuarenta y siete autos se habría librado de pagar a Estados Unidos $ 130.0000, los que agregados a $ 18.000 por rebaja aduanera dan un promedio de $ 82.00 por cada auto armado aquí.

La única consideración que le hace fuerza es que el cinco por ciento algo se reduce por los artículos importados que, a su vez, pagan derecho y que necesita emplear al armar los autos.

Por eso admitiría una ampliación del margen protector hasta el 8 o|o.

Entiende que esto tiene que hacerse por ley y no por simple decreto administrativo, toda vez que no han vencido los tres años desde la última modificación de la tarifa.

Este principio de la intangibilidad de las tarifas por la vía administrativa antes de transcurrir los tres años, es preciso mantenerlo para la seguridad de la industria y del comercio.

Es mucho más importante que el asunto que nos ocupa.

La industria del automóvil no podecerá por la corta espera de la ley o del vencimiento del período trienal.

Le hace suponer así el hecho de que según los mismos informes de la Compañía

el 10 o|o de los autos los introduce desarmados y el haber establecido sus talleres sin esperar ninguna protección.

El señor Cortinas declaró que votaría la proposición formulada por el Consejero Lussich, por ser de un 10 o|o el valor que representa la manipulación. Agregó que sobre este asunto no entraba en mayores detalles por ser muy conocido, si bien entiende que es esta una industria muy interesante y que merece ser contemplada. En lo referente a la cuestión legal dijo que participaba del criterio restrictivo expuesto en el transcurso del debate porque no es posible estar modificando frecuentemente y por simple decreto los aranceles, puesto que en esa forma no habría seguridades para el desarrollo del comercio y de la industria nacional. Tras otras consideraciones, se acordó rebajar en un 10 o|o los aforos a la importación de esos automóviles, como lo propuso el doctor Lussich.

El señor Barreta dejó constancia de que había votado afirmativamente la proposición del señor Ministro, y luego la del doctor Lussich por considerar que se defienda con ello la industria nacional, que su partido está empeñado permanentemente en fomentar.

El doctor Brum propuso que el proyecto debía sancionarse en el Cuerpo Legislativo conjuntamente con el que protege la industria carrocera de automóviles siendo justo, además, incorporar otra disposición que obligue a las empresas a utilizar nuevamente al personal que han venido despidiendo.

El doctor Martín C. Martínez apoyó la primer parte de la proposición del doctor Brum y propuso que las disposiciones que tienden a contemplar la industria carrocera, se incorporen al proyecto definitivo que redacte el señor Ministro de rebaja de aforos a los automóviles desarmados, lo que así se votó.

El mensaje y proyecto de ley a enviarse al Cuerpo Legislativo será firmado en el día de hoy.

---

Se consideraron en seguida los antecedentes relacionados con la moción del miembro del Consejo de Correos, don Carlos de Tezanos, sobre un pedido de varios datos a la Internacional Telepho y Telegraph, aclaratorio de las propuestas que presentó para la instalación de la red telefónica nacional; excusándose de entender en este asunto el Consejero Terra.

Oídas las explicaciones del Ministro y después de un prolongado cambio de ideas se presentaron las siguientes mociones: Del doctor Martínez (Martín C.): Que se manifieste al Correo que no le es dable admitir modificaciones de las bases propuestas por cualesquiera de las firmas proponentes; pero sí puede pedir esclarecimiento de alguna base que repute oscura o no bien determinada.

Del doctor Sorín: Que se haga saber al Correo que debe expedir su dictamen con los antecedentes tal como fueron presentados por las empresas interesadas, antecedentes e informes que, previo pronunciamiento del Consejo Nacional, serán luego remitidos a la Comisión Parlamentaria que requirió las propuestas para que resuelva lo que juzgue oportuno.

Tomada la votación por su orden de estas mociones, resultó empate; habiendo votado por la del doctor Martínez el proponente y los señores Herrera, Cortinas y Lussich. La otra moción obtuvo los votos de los señores Sorín, Brum, Martínez (Victoriano M.) y Berreta.

Entonces el Consejero Cortinas presentó una tercera moción estableciendo que, sin pronunciarse el Consejo, se remitan todos los antecedentes a la Comisión Parlamentaria encargada de este asunto.

Se produjo otra deliberación y por último quedó aprobada la moción del doctor Martínez con el agregado del doctor Brum de que informa el segundo parrafo de la misma. Esa resolución está redactada en los siguientes términos:

"El Ministerio de Industrias hará saber al Correo que no le es dable admitir modificaciones de las bases propuestas por cualesquiera de las firmas proponentes; pero si puede pedir esclarecimientos de alguna base que repute oscura o no bien determinada. El Consejo Nacional apreciará luego si a título de aclaraciones, se hacen modificaciones a las cláusulas".

---

Considerado el asunto interpuesto por la señorita María de las Mercedes Braga contra la designación de la señorita Amalia Romasi Errandonea, para escribiente de la Oficina de Estadística de la Asistencia Pública Nacional, el doctor Brum destacó que esta propuesta había sido elevada con la unanimidad de los miembros del Consejo de la Asistencia Pública y siguiendo la norma que respecto a este quórum se ha trazado en lo que se refiere a respetar las propuestas, se inclina por el mantenimiento de la designación reclamada. Este criterio fué compartido por la mayoría del Consejo, resultando, pues, desestimado el reclamo referido. No obstante el Ministro recomendará a la señorita de Braga para un ascenso en la primera oportunidad.

---

Correspondía tratar el proyecto de ley preparado por el Ministro a pedido del doctor Terra, fijando al Hospital Español una subvención anual de diez mil pesos con cargo a Rentas Generales y con la obligación por parte de dicha casa de mantener el servicio de sus policlínicas.

El doctor Sorín amplió el proyecto en el sentido de que este beneficio se extendiera al Hospital Italiano, que presta también servicios gratuitos importantes a la población pobre, siendo apoyadas estas manifesaciones por los señores Berreta, Brum y Lussich.

No obstante, se aplazó la consideración del asunto, a fin de que la Asistencia Pública pueda dar informes respecto a capacidad, número de servicios, etc. de esta y otras casas hospitalarias que hay en igual condición.

---

Se autorizó a la Imprenta Nacional para conceder fraccionadamente a sus empleados y obreros hasta diez días de licencia a cuenta del descanso anual de veinte días; dejando constancia el doctor Brum de que en su opinión este descanso debía ser de veinte días corridos y no fraccionado.

---

Por último y en vista de lo avanzado de la hora se resolvió aplazar para el próximo acuerdo de Industrias, los siguientes asuntos: protección a la Refinería de Azúcar; préstamos de la sección rural del Banco Hipotecario del Uruguay; provisión de un cargo de Director en la Policlínica de Castillos: retribución extraordinaria en la Oficina de Pesas y Medidas y en la Imprenta Nacional y Diario Oficial

---

Asimismo el Ministro dió cuenta de que el doctor Juan C. Ranguís desistía de su reclamo contra el nombramiento del doctor Mario Lúgaro para Médico Inspector del Consejo Nacional de Higiene.

---

A las 12 horas y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Industrias

### TRAMITE

Diciembre 12 de 1929

Se da vista por noventa días en el expediente denominado:

"Etiqueta (Cabeza de gallo)", de Kolstedt Fischer y Co., de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Arquitectura el expediente caratulado:

"Nuevo procedimiento para construir rápidamente casas económicas" de Ignacio Kuthy, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente denominado:

"Mejoras en aparatos para proyectar gases o sustancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas", de F. Hintermeyer, de Buenos Aires.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Mejoras en clazados", de Luis Hector Barone, de Buenos Aires.

"Engelita", de Manuel Mato e hijo, de Montevideo.

"Etiqueta especial" de Dotta y Lage. de Montevideo.

"Nueva liga para señoras, niños u hombres", del señor José Mieres, de Buenos Aires.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mejoras en sistemas de comunicación", de Loveljoy Development Corporation, de Estados Unidos de América.

"Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales, (incluso sus elementos de aseguramiento)", de Friedrich Hauptméyer, de Alemania.

"Agujas (agujas para nervios, sondas y lo similar para fines quirúrgicos particularmente para fines de odontología", del mismo.

"Mejoras relativas a antenas", de la Radio Corporation of América. de Estados Unidos de América.

"Sistema para asegurar los pisos de madera", de Enrique Duprat, de Montevideo.

"Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la maderra", del mismo.

"Aparato para humedecer y purificar el aire en las habitaciones o locales habitables", de Luis Alberto Zanzi, de Montevideo.

"Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petroleo y otros compuestos de vapores", de la Petrolectric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en tanques de acumulación para agua caliente", de Antonio Orlanco, de Montevideo.

"Objetos consistentes en una mezcla de un metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y en un medio comentador que une las partículas entre sí", de Friedrich Hauptmeyer, de Alemania.

—Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9 de la ley de Patentes en el expediente caratulado:

"Espejo bucal automático articulado y abreboca automático articulado" de Mario Mier Velázquez, de Montevideo.

—Se accede a lo solicitado, en el ex-

pediente de la marca número 18488 denominado:

"Atwater Kent", de Eugenio Barth, de Montevideo.

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 13 de Diciembre.

1 al 5—Desestímase el reclamo interpuesto por la señorita María de las Mercedes Braga, y confírmase a la señorita Amalia Romazzi Errandonea, para escribiente de la Oficina de Estadística de la Asistencia Pública Nacional.

6 al 9—Concédese a la viuda de Ferrari e hijo, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 3.

derechos de Aduana a los señores Díaz y Aznarez, para los materiales comprendidos en su solicitud número 37.

11—Liberación de derechos de Aduana concedida a los señores Fernández y Amo, para los materiales detallados en su solicitud número 4.

12—Se autoriza a la Administración de la Imprenta Nacional para conceder fraccionadamente a los empleados y obreros, hasta 10 días de licencia, a cuenta del descanso anual de 20 días establecido en el artículo 29 del decreto de Julio 9 de 1925.

13—Se concede a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, liberación de derechos de Aduana, para los materiales comprendidos en su solicitud número 441.

14—Se concede el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 445 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

**15—Se concede liberación de derechos aduaneros a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, para los materiales detallados en su solicitud número 446.**

**16 y 17—Liberación de derechos de Aduana concedida a la Cooperativas de Lecherías (S. A.), para los materiales comprendidos en su solicitud número 10.**

18—Concédese a los señores Crespi hermanos, liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 4.

19—Concédese a los señores Forno, Bozzolo y Piana, liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 49.

20—Se concede liberación de derechos de Aduana a la Compañía General de Obras Públicas S. A., para los materiales detallados en su solicitud número 6.

21—Resolución reglamentando las funciones de los Inspectores de Trabajo de 1.a clase.

22—Se concede liberación de derechos de Aduana a los señores Ameglio y Podestá, para los materiales detallados en su solicitud número 9.

23—Se desestima el registro de la marca "Sandu", solicitada por los señores Mannise hermanos.

24 y 25—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de sus "Eventuales", de la cantidad de $ 150.00 destinada al pago de dos muebles de roble para archivo, confeccionados por la Enseñanza Industrial para la Secretaría del citado Ministerio.

26—Decreto confiando a la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado, el seguir el procedimiento administrativo previo, establecido por la ley de la materia y su decreto reglamentario, para la adquisición de las 300 hectáreas del campo situado en la 6.a sección Judicial del Departamento de Artigas en el paraje conocido por "Pueblo Sequeira" de Paso del Sauce del río Arapey Chico, designadas para ser expropiadas por decreto del 26 de Abril último.

27—Decreto por el cual se dispone que la suma de $ 50.000.00 en que se fija el precio de adquisición del sistema de marcas para ganado mayor, de que es autor el señor Juan C. Blanco Sienra, empezará a devengar el interés del 6 o|o establecido, desde el día en que se efectúe la escrituración respectiva a favor del Estado.

28—Concédese al profesor de la Enseñanza Industrial, don José Belloni, una licencia de seis meses.

29—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Miguel García Migal, para el otorgamiento de una patente para un invento denominado "Un aparato de aberraciones ópticas".

30—Designación de varios señores para integrar la Comisión seccional de la extinción de la sarna, correspondiente a la 7.a sección del Departamento de Paysandú.

31—Decreto ampliándose hasta el 31 de Diciembre en curso, el plazo dentro del cual los agricultores con derecho al goce de las primas acordadas por ley del 6 de Agosto último, deberán presentarse a las sociedades o comisiones de fomento, a los fines establecidos en el decreto del 11 de Octubre último.

32—Considérase en uso de licencia desde el 1.o de Octubre del corriente año, al 26 de Noviembre pasado, al Jefe del taller del "Diario Oficial", señor Mecio Longo.

33—Trasládase en comisión por seis meses a la Secretaría del Ministerio de Industrias, al señor Juan C. Ranguis, Secretario de la Oficina de Patentes de Invención.

34—Desígnase para integrar la Comisión seccional de extinción de la sarna, correspondiente a la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, a las personas que se indican.

35—Se concede liberación de derechos de Aduana a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, para los materiales comprendidos en su solicitud número 444.

36—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de auxiliar de la Inspección de Minas e Industrias, a la señorita Haydee Rebollo.

37—Se libra orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 1.500.00, con cargo al rubro "Para estudios del subsuelo" y para atender los gastos de la perforación de Paso de Ullestie, durante los meses de Octubre a Diciembre 20 del corriente año.

38—Se declara libre de derechos de Aduana las maquinarias y materiales importados por los señores Salvo Campomar y Cía., para un molino harinero de las señores A. Pajean y Cía., establecido en Santa Rosa, (Departamento de Canelones).

39 y 40—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de aprendiz de Farmacia del Hospital Maciel, a la señorita Adela Picardo.

41—Prorrógase por tres meses la licencia de que viene haciendo uso el contrastador de Pesas y Medidas don Pedro Martínez que gestiona su jubilación.

42—Se pone a disposición de los Concejos de Administración Departamental de Artigas, Salto y Paysandu, las sumas de $ 3.000.00, al primero, y $ 12.500.00, a cada una de los otros dos, para hacer efectivos los subsidios acordados por ley del 5 de Noviembre último, a las familias modestas que hubieren tenido que abandonar sus viviendas o medios de trabajo, con motivo de la creciente del río Uruguay y de sus afluentes.

43—Se desestima el reclamo interpuesto por el Inspector Departamental de Garrapata de la Inspección de Policía Sanitaria de los Animales, don Carlos A. Barrera, contra el nombramiento efectuado en favor del peón de la Policía Sanitaria de los Animales don Pedro Cerey, para ayudante de inspecciones veterinarias departamentales. — confirmándose, — la designación apelada.

44—Desestímase el reclamo interpuesto por el auxiliar por proventos del Semillero Nacional de la Estanzuela, señor Raúl A. Nané, contra los nombramientos efectuados en favor de la señora Andrea Gutiérrez de Ferrer y Humberto Bauzá, para los cargos de auxiliares 2.os de dicho establecimiento, sin que esto implique desconocer la obligación de la señora Andrea Gutiérrez de Ferrer, de pasar a ocupar su cargo en el Semillero Nacional.

45—Se pone bajo la dirección del señor Subsecretario de Industrias don Carlos Mandillo, la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, mientras dure la licencia del titular.

46—Se autoriza a la firma Barrios y Gómez para efectuar un remate feria ganadero los días 16, 17 y 18 del corriente en un local que carece de bañadero ubicado en Cebollatí, 6.a sección del Departamento de Rocha, debiendo bañarse las haciendas que concurran a dicho remate en el bañadero del establecimiento del señor Cornelio Alvarez, vecino al local de la referencia.

*La Secretaría.*

## SOCIEDADES ANONIMAS

### "Bally Limitada" Sociedad Comercial

(Sucursal Montevideo)

Balance al 31 de Diciembre de 1928

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Caja ................ | $ | 4.639 39 |
| Bancos ............ | " | 10.257 69 |
| Letras en cartera ...... | " | 7.303 19 |
| Títulos ............ | " | 4.903 85 |
| Cuentas Corrientes. — | | |
| Deudores .......... | " | 211.103 94 |
| Mercaderías ......... | " | 2.311 14 |
| Inmuebles .......... | " | 16.278 30 |
| Muebles y útiles ....... | " | 987 50 |
| Varias Cuentas ........ | " | 1.573 20 |
| | $ | 259.358 11 |
| Pasivo — | | |
| Bally Limitada. Soc. Com. Bs. Aires. — Capital .. | $ | 100.000 — |
| Idem ídem — Cuenta Corriente ........... | " | 69.248 13 |
| Reservas ............ | " | 38.100 — |
| Cuentas Corrientes. — | | |
| Acreedores .......... | " | 24.637 09 |
| Varias cuentas ......... | " | 27.372 89 |
| | $ | 259.358 11 |

**V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

3439.

### "Bally Limitada" Sociedad Comercial

(Sucursal Montevideo)

Balance al 31 de Marzo de 1929

| | | |
|---|---|---|
| Activo — | | |
| Caja ................ | $ | 47 52 |
| Bancos ............ | " | 10.898 64 |
| Letras en cartera ...... | " | 6.410 64 |
| Títulos ............ | " | 4.883 24 |
| Cuentas Corrientes. — | | |
| Deudores .......... | " | 176.743 01 |
| Mercaderías ......... | " | 522 92 |
| Inmuebles .......... | " | 16.718 30 |
| Muebles y útiles ....... | " | 957 50 |
| Varias cuentas ........ | " | 4.257 61 |
| | $ | 221.439 38 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bally Limitada. Soc. Com. Bs. Aires. — Capital .. | $ | 100.000 — |
| Idem ídem — Cuenta Corrientes ............ | " | 36.097 42 |
| Reservas ............ | " | 38.100 — |
| Cuentas Corrientes. — Acreedores .......... | " | 22.330 63 |
| Varias cuentas .......... | " | 24.911 33 |
| | $ | 221.439 38 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3440.

**S. A. "The Brighton" Sombreros Camisas**

(Sucursal Montevideo)

Balance trimestral al 28 de Febrero de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles ........ | $ | 24.414 — |
| Banco Francés .......... | " | 7.926 41 |
| Gastos generales ....... | " | 9.742 29 |
| Caja .................. | " | 722 18 |
| Mercaderías ........... | " | 70.407 74 |
| | $ | 113.212 62 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Casa Central .......... | $ | 73.887 55 |
| Intereses y Descuentos ... | " | 44 75 |
| Banco Español ......... | " | 19.280 32 |
| Capital ............... | " | 20.000 — |
| | $ | 113.212 62 |

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3446.

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Día 11 de Diciembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 17. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos. Veintidós oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Cinco informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de jurados. Pedido de siete días de licencia del Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Civil 2.o, expedientes para sentencia. Gestión de los Alguaciles de los Juzgados de lo Civil. Comercio y Departamentales de Montevideo. Antecedentes sobre un desacato cometido por el Juez de Paz de la 1.a sección de Salto. Artigas, movimiento habido en sus oficinas. Exhorto de la Legación de los Países Bajos librado en causa por embargo. Escribano Fausto D. Pérez, revisación de su protocolo número 20. Denuncia de la Jefatura de Policía de Rocha con los Alcaldes del 2.o y 3.er distrito de la 2.a sección del Departamento. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha. Antecedentes sobre adquisición de una máquina de escribir para el Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Nómina de Escribanos radicados en el Departamento de Treinta y Tres. Río Negro. Propuesta de Defensores de Oficio para 1930. Río Negro y San José: propuestas de Síndicos para 1930. Antecedentes sobre tratado de extradición entre Uruguay y Austria. Exposición de la Oficina de Protocolos de Escribanos sobre remisión de certificados de revisación de protocolos de Escribanos del interior. San José: propuesta de Defensores de Oficio para 1930. Alejandro Sampolinsky, cobro de honorarios en c|c. por robo. Rosa B. de Salgado, denuncia. Bernardo F. Melgar, denuncia. José Hassam, queja contra el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Tacuarembó: propuesta de Síndicos para 1930. Daniel Carbajal, retiro policial. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre horario para las oficinas de su dependencia. Soriano relación de expedientes y costas. Antecedentes sobre Depositario Judicial de Durazno. Relación de Visita de Cárceles y Causas del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, año 1929. Sobreseimientos decretados: cienta treinta y dos. Libertades bajo fianza o caución decretadas: dos; pedidos de gracia denegados: sesenta y uno. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, cinco; ídem denegados, seis. Cámara de Senadores, proyecto sobre modificación de varios artículos del Código de Procedimiento Civil. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Exhorto de la justicia italiana sobre juicio por embargo. Exhorto de la justicia española sobre extradición de un encausado. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Causas: Sobreseimientos decretados: dos; pedidos de gracia denegados, siete.

Trámite judicial — Compañía de Tranvías La Transatlántica con Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Roso y Pereyra con Alejandro Mautone. Banco de la República con Petrona del Puerto de Senosiain. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados: 29; ídem telegramas, 14. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Nombramientos, 9. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 27. Legalizaciones 4. — Eugenio Petit Muñoz primer Secretario.

N.o 1344. — En Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Regulador de Honorarios de Contadores, al Contador Público con Rogelio C. Dufour, debiendo ejercer sus funciones hasta el 28 de Febrero de 1930 inclusive.

Que nombra también Teniente Alcalde del tercer distrito de la 5.a sección del Departamento de San José, a don Juan García Morín.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, primer Secretario.

N.o 1345. — En Montevideo, a once de Diciembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan en el Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno, a las siguientes personas:

Oficial 2.o al Auxiliar 1.o don Herminio M. Baez; Auxiliar 1.o al Auxiliar 2.o don Víctor Tortorella Camarano; Auxiliar 2.o al Auxiliar 3.o don Ricardo M. Romero; Auxiliar 3.o al Auxiliar 4.o don Carlos A. Castro y Auxiliar 4.o a don Ricardo Emilio Goldaracena.

Que se comunique y publique.

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, primer Secretario.

## Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Otto Rabe y Compañía con E. y R. Ackermann. Otto Rabe y Cía. con Nicanor A. Lluviera. Otto Rabe y Cía. con César y Atilio Chiappacasse. Banco de la República con Emilio Rodé y otra (3 providencias). Gabino Arrizala, quiebra, calificación. E. Real de Azúa con F. Rodríguez Camusso y otro. Otto Rabe y Cía. con Santiago Rodríguez Lazardo. Banco de la República con la quiebra de Eduardo Caramián. Jusid y Puyesky con Isaac Grimberg. Mauricio Goldmann con Danzinger y Heis. Barraca Americana con Joaquín Pereira. Otto Rabe y Cía. con García, Cardozo y Bernal. Regusci y Voulminot con E. Otero Cervantes. Banco Italo Belga con José Otero. Banco Italo Belga con E. Toscano. Oscar Raúl Chichizola con Justo Ruival. Guerin y Compañía con Jacinto Vilar. Guillermo Julio Aguiar con Deus y Strada. Banco Italo Belga con Manuel Boo. Banco Italo Belga con Angel C. Barrio. Banco Italo Belga con Alfredo Canosa. Banco Italo Belga con Alfredo Canosa. Banco Italo Belga con Alfredo Canosa. Banco Italo Belga con Alfredo Canosa. Otto Rabe y Cía. con E. y R. Ackermann. Emilio Eugster con Cándido M. Ríos. Ipata y Cía. con Oscar D'Oliveira. Aquilino Gavilanes, quiebra. Salvador Sala y Sala Hnos. con Generoso Amado. E. Hofstadter con José Mullato y otros. Crocker y Compañía con Juan Andrés Cabrera. Regusci y Voulminot con Enrique Otero Cervantes. Severino R. Cobas con Sebastián Vázquez Fernández. The Ault y Wiborg Argentine C.o con José Figueroa. International Hawester Export C.o con Guillermo Aldasoro. Rodríguez y Cía. con Amarando González, tercería Lorenzo Risso. Américo Bazzani con Hijos de A. Galiana y Cía. Emilio Fontana con Burone y Rosso. John D. Hoover con José María y Casimiro Caldas. Crocker y Compañía con José Arturo Luna. Carmelo Varela con Alejandro Hecht. Castellanos y Rabinovitch con Abraham Tehueroltz. Miguel E. Gearty con Alejandro Cajarville. Calveiro Vega y Cía. con José Pons Tordecillas. Banco de Crédito con José Podadera y otro. Jusid y Puyeski con A. Lindenbaum. Manuel Varela con Vázquez y Pardiñas. National Paper y Type C.o con Juan Caletti. Juan B. Baum, quiebra, calificación. Banco de Seguros del Estado con la Compañía Munson Steamship Line. Juan Colominas y Cía. con Pedro Alberto Cabrera. Otto Rabe y Cía. con César y Atilio Chappacasse. Otto Rabe y Cía. con Ildefonso Carvalho y Hermanos.

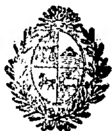
Reservas — Seis providencias.

Interlocutorias — Banco de Seguros del Estado con la Compañía Munson Steamship Line.

Definitivas — Picco y Bastor, matrícula. Roberto Alberto di Paula, matrícula. Luis Machín, matrícula. Banco de Crédito con Domingo Martino. Luis Zacarías, quiebra, calificación (en apelación de Florida).

Oficios librados — Veintitrés.

Libros rubricados — Veintiséis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.



... ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 218.ª SESION ORDINARIA

## NOVIEMBRE 15 DE 1929

**PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE**

**(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)**

*(Continuación. — Véase el número 7036 Poder Legislativo, página 920 B)*

nosotros y la mortalidad, muy elevada en algunos Departamentos, acusa a veces una crecida proporción de fallecidos por causa desconocida (hasta cuarenta y seis por ciento en algunos Departamentos), que equivale casi siempre a fallecimientos sin asistencia médica.

Los Centros Departamentales de Higiene, que crea el proyecto de Reorganización serán los jalones que señalen el advenimiento de esta higiene rural. Su acción deberá extenderse a todo el Departamento llegando hasta las viviendas diseminadas por nuestra campaña, haciendo verdadera higiene — que es medicina preventiva — examinando las condiciones de habitación y de vida de nuestra población rural, enseñando las prácticas del vivir higiénico, dando consejos, descubriendo enfermos que se creían sanos, removiendo causas de decadencia física y moral y difundiendo la semilla que ha de producir la consciencia higiénica necesaria para que el hombre aprenda a cuidar y defender su salud y la de sus semejantes.

Dadas las condiciones en que vive la gente en nuestra campaña, la escasa densidad de la población, las posiciones céntricas que ocupan casi todas las capitales de sus respectivos Departamentos, las condiciones de vialidad en las distintas zonas del país, se comprende bien que la realización de una acción higiénica semejante, no puede sujetarse a la rigidez de una ley de Presupuesto.

Es necesario que el Consejo pueda disponer de medios de acción que sean lo suficientemente elásticos para poderlos adaptar, previo estudio de cada caso, a las distintas zonas o regiones del país donde deba llevar su acción; después la práctica dirá la forma más conveniente de dar estabilidad a una organización que ya habrá dado sus pruebas de eficacia. De lo contrario sería crear una nueva forma de burocracia, la burocracia sanitaria cuyos resultados, desde ya podría adelantarse, serían perfectamente nulos. Además, es necesario tener en cuenta que la acción del Consejo de Higiene no es sólo la que acabamos de esbozar. El funcionamiento normal de sus servicios hace necesario que, en defensa de la salud pública, esté en todo momento preparado con todos sus elementos para hacer frente a cualquier epidemia de origen endógeno o importada. Pero hay además circunstancias extraordinarias en que, por accidentes o por peligros que exijan la defensa higiénica de nusetras fronteras marítimas o terrestres, ante la amenaza de importación de enfermedades exóticas se haga necesaria la movilización de elementos también extraordinarios — y para ello ha de estar capacitado el Concejo sin que sea necesario temer que acudir cada vez al Parlamento en demanda de recursos extraordinarios o de emergencia que casi siempre llegan tarde.

### Los impuestos

Actualmente, sobre las "Especialidades Farmacéuticas" tanto nacionales como extranjeras, gravita un régimen impositivo interno a todas luces injusto; 0.04 y 0.06 por unidad respectivamente, cualquiera sea el precio de venta de esas unidades: entendemos que la escala de impuestos es necesario establecerla en la ley de manera distinta para las especialidades nacionales y las de procedencia extranjera. En primer término y como principio fundamental, a nadie escapará que el mayor número de especialidades farmacéuticas que circulan en el comercio pueden hacerse en el país, en tan buenas condiciones de preparación y con las mismas propiedades farmacodinámicas y terapéuticas que las extranjeras.

Existen en el país laboratorios privados o particulares y del Estado, como el Instituto de Higiene Experimental, que nos merecen la confianza necesaria para poder aspirar a que se elaboren en el país más del ochenta por ciento de dichas especialidades y si este hecho no se ha producido es debido únicamente a la falta de protección a la industria respectiva y al error de nuestro medio de atribuir superiores bondades, sin ningún fundamento que lo justifique, a todo lo que nos llega del exterior.

Si examinamos el fondo de la cuestión relativa al comercio de las especialidades farmacéuticas, encontraremos además del medio propicio al extranjerismo, una serie de factores que atentan contra nuestras industrias y por ende contra nuestra economía.

Es sabido, que frente a la fácil acogida del medio, se han constituido en algunos países extranjeros, como en Francia, Alemania y especialmente en Norte América, sociedades capitalistas de elaboración de productos farmacéuticos para la exportación hacia estos países sudamericanos, y es así como nuestra plaza se ve invadida por la cantidad enorme de especialidades extranjeras que varían frecuentemente de fórmula y de nombre drntro de los mismos componentes; esta clase de productos, que aquí circulan ampliamente, no son en la mayoría de los casos ni siquiera conocidos científicamente en el país de origen, ni aparecen aplicados en los tratamientos terapéuticos que sobre las distintas enfermedades traen las revistas científicas extranjeras, y ni siquiera tampoco, en muchos casos, obtienen su aprobación de las autoridades de los países respectivos, quienes sólo obligan a poner en sus envases con caracteres visibles la inscripción "productos para exportación".

Estas empresas hacen una gran competencia en la reclame de impresos y de muestras, con la que evidentemente no pueden competir nuestros Laboratorios nacionales. Esto no sólo perjudica al fabricante nacional de especialidades farmacéuticas, sino que perjudica también a la pequeña industria tipográfica, a la de cajas de cartón, a la industria del vidrio, y a la vez recarga enormemente el servicio de correo.

En cuanto a las muestras, nuestros fabricantes nacionales están en evidente inferioridad de propaganda, primero porque gran mayoría de esas muestras llegan por correo no estando sujetas al impuesto interno como hasta el presente

están las muestras que los laboratorios nacionales reparten a título de prueba, y segundo, porque las grandes industrias extranjeras pueden permitirse el fabricar envases de diversos tipos para muestras, lo que sería oneroso para nuestros laboratorios que, aunque bien reputados, sólo han sido creados por la finalidad de bastar a las necesidades del medio y que por la falta de proteccionismo sufren una competencia desleal e injusta.

Pero el problema fundamental que hace necesaria la ley, es el de nuestra economía nacional; según la estadística y de acuerdo con los aforos establecidos en nuestro régimen aduanero, el drenaje de numerario al exterior sería en 1926 de $ 455.197 y el año 1927 de $ 422.527, pero estas cifras están muy por debajo de la realidad y muy fácil nos será demostrar que ellas se elevan de dos millones y medio a tres de pesos.

Bastará para ello con examinar la venta de estampillas en los tres últimos ejercicios, haciendo notar que cada estampilla corresponde a una unidad.

$ 0.04 Producto Nacional.
$ 0.06 Idem Extranjero.

Ejercicio 1926 - 1927.

| 0.04 | 0.06 | |
|---|---|---|
| 636.497 | 2:512.618 | $ 176.216 96 |

Ejercicio 1927 - 1928.

| | | |
|---|---|---|
| 720.131 | 3.003.611 | $ 209.022 10 |

No es exagerado afirmar el término medio de $ 0.80 por cada especialidad extranjera que el país exporta en metálico al exterior con lo que estaríamos dentro de nuestra afirmación de los dos millones y medio de pesos.

Pero de la lectura de las cifras de los ejercicios citados surge esta desconsoladora realidad, que mientras en los tres últimos años nuestra producción sólo aumentó en 64.851 unidades, la importación extranjera produjo el enorme aumento de 754.876 unidades y basta esta simple observación, para dejar plenamente justificadas las medidas que proponemos para favorecer una industria que puede producir en calidad y preparación, tan bueno como el extranjero y en condiciones de precio mucho más favorable para nuestro pueblo.

¿Qué aumento podrán producir en la recaudación, estas modificaciones?

Tomando por base el último ejercicio 1927 - 1928, tendríamos lo siguiente:

**Especialidades farmacéuticas**

Nacionales:

| | | |
|---|---|---|
| | $ 0.50 | $ 0.02 |
| | " 1.60 | " 0.04 |
| | " 3.00 | " 0.05 |
| de más | " 3.00 | " 0.06 |
| | $ 8.10 | $ 0.17 |

8.10 : 4 = $ 2.05

$ 0.17 : 4 = $ 0.042

Promedio Nacional: $ 0.042.

Extranjeras:

| | | |
|---|---|---|
| | $ 0.50 | $ 0.06 |
| | " 1.00 | " 0.10 |
| | " 1.60 | " 0.12 |
| | " 2.00 | " 0.15 |
| | " 2.60 | " 0.18 |
| | " 3.00 | " 0.20 |
| de más | " 3.00 | " 0.30 |
| | $ 13.70 | $ 1.11 |

$ 13.70 : 7 = $ 1.95
$ 1.17 : 7 = $ 0.15

Promedio Extranjero: $ 0.15

Ejercicio 1927 - 1928

Estampillas Nacionales: 720.136
Estampillas Extranjeras: 3.003.611

720.136 X $ 0.042 = 30.245.71
3.003.611 X $ 0.15 = 450.541.65

30.245.71 + 450.541.65 = $ 480.787.36

$ 480.787.36 menos el valor recaudado en el Ejercicio 1927 - 28 que es de $ 209.022.10 tendríamos la cantidad de $ 271.715.36 que nos representaría un aumento de los impuestos que gravarían las especialidades farmacéuticas, aumento que evidentemente se encontrará disminuído en una cantidad que no podemos apreciar pero que estará en relación con los beneficios que se deduzcan de la protección a la industria nacional.

Las "Perfumerías y artículos de tocador", pagan, según la ley de 27 de Marzo de 1916:

| | | |
|---|---|---|
| Extractos, lociones, brillantinas, cremas, coldcreams, aceites, aguas y pomadas de tocador, aguas para teñir el pelo . . . . . . . | $ | 0.10 |
| Agua Colonia en envases hasta 1\|2 litro . . . . . | " | 0.05 |
| Agua Colonia en envases de mayor contenido no excediendo del litro . . . . | " | 0.10 |
| De más de un litro, en proporción. | | |
| Las aguas de fabricación nacional pagarán la mitad del impuesto. | | |
| Polvos para la cara, cosméticos, papel y pastillas para zahumar y jabones para la barba . . . . . . . | " | 0.05 |
| Aguas, polvos y pastas dentríficas, Aguas Florida, Divina, Duquesa, Kananga y similares, vinagres aromáticos, tónicos para el cabello, jabones (excluídos los de Windsor), Rimmel's y Sunglit cuyo peso no exceda de 60 gramos, los de coco, los de glicerina en barras, marsella, España y similares, los de tocador de fabricación nacional, cuyo precio de venta sea inferior a $ 0.11, el común de creolina, el común nacional, y los jabones potásicos en pasta para veterinarios e industriales . . . . . | " | 0.05 |
| Pastas y polvos de jabón sueltos K. . . . . . . | " | 0.50 |
| Los mismos de fabricación nacional. . . . . . . | " | 0.30 |
| Polvos de olor sueltos K. . . | " | 0.50 |
| Idem, ídem ídem de fabricación nacional . . . . . | " | 0.30 |
| Los artículos de perfumería en general y de tocador no especificados en la presente escala cada unidad . . . | " | 0.02 |

Respecto a la escala propuesta para las "perfumerías y artículos de tocador" y a la diferencia que hacemos entre los artículos de fabricación nacional y los extranjeros, podríamos repetir cuanto hemos dicho respecto a las especialidades farmacéuticas. Hemos rebajado el impuesto hasta los artículos de $ 1.50 de precio que son los usados más comúnmente y dejado el que pagan actualmente a los de $ 2.00 y recién de este precio para arriba va un aumento prudencial, que no debe a nuestro juicio ser disminuído por tratarse ya de artículos de lujo. El jabón y los dentífricos de precios populares son exonerados de impuestos.

En cuanto al aumento en la recaudación que pueden arrojar estos recargos a las "perfumerías y artículos de tocador," es muy difícil calcularlo con exactitud por la variedad de la estampilla y también porque en este caso se introduce un factor nuevo estableciendo diferencias de gravamen entre productos nacionales y extranjeros que no existían para estos artículos como en el caso de las especialidades farmacéuticas. No obstante, estudiando los datos obtenidos en la Oficina de Impuestos sobre la venta de estampillas para estos productos hemos calculado que con el aumento proyectado el impuesto a las perfumerías y artículos de tocador podría redituar de 450 a 500.000 pesos anuales.

**Financiación**

| | |
|---|---|
| Impuesto a las especialidades farmacéuticas . | $ 480.000 — |
| Impuesto a las perfumerías y productos de tocador . . . . . . . . . . . . | " 450.000 — |
| Impuesto a los preparados galénicos . . . . . . . . | " 5.000 — |
| | $ 935.000 — |
| Presupuesto del Consejo . | " 417.000 — |
| Fondo permanente de Sanidad . . . . . . . . . . . . | $ 340.261 68 |
| Rentas Generales: percibieron 1928: | |
| Por especialidades . . . . . | $ 209.022 10 |
| Por perfumerías . . . . . . | " 134.594 74 |
| | $ 343.616 84 |
| Rentas Generales: pagaron 1928: | |
| Presupuesto del Consejo . . | $ 134.358 80 |
| Presupuesto I. Prostitución . . . . . . . . . . . . | " 28.800 — |
| Alquileres (Planilla N.º 119) . . . . . . . . . . . . | " 2.719 72 |
| | $ 165.878 52 |
| | $ 343.616 84 |
| | " 165.878 52 |
| Contribución de Rentas Generales . . | $ 177.738 32 |

**Supresiones**

Las supresiones importantes que se han hecho en el Presupuesto son: el Vapor Sanidad y el personal permanente del Lazareto de la Isla de Flores.

El Vapor Sanidad fué vendido por licitación pública después de haber permanecido inactivo y fondeado en el Puerto durante casi dos años. Como las visitas de Sanidad se hacen ahora en el Puerto, salvo muy raras excepciones, se gasta mucho menos en alquiler de lanchas para efectuar la que lo que costaba el sostenimiento del "Sanidad", sin contar los sueldos de la tripulación. El personal que permanecía inactivo ha sido todo él, ocupado en otros servicios en Comisión. El Patrón se jubiló; el maquinista presta servicios como Jefe del Parque Sanitario con los dos foguistas y dos marineros; los otros dos marineros prestan servicios como peones de Sanidad Marítima y en la Oficina Central; el contramaestre está en comisión en el servicio antirrábico y el carbonero está de portero en la casa central.

"Lazareto de la Isla de Flores". El personal que permanece en la Isla está formado por el Jefe de Sanidad, el Jefe del Desinfectorio y diez empleados

que tienen el sueldo mínimo de 50 pesos. El resto del personal presta servicios en comisión en otras dependencias del Consejo. Con la supresión proyectada sólo quedaría como personal permanente de la Estación Sanitaria el Jefe Médico, que prestaría servicios como Médico de Sanidad del Puerto, el encargado del Desinfectorio y el maquinista, con los peones necesarios para la conservación y cuidado del Establecimiento. En caso de cuarentena el Consejo de Higiene habilitaría el Lazareto con personal eventual, yendo el Jefe de Sanidad a ocupar su puesto.

Con las supresiones del vapor Sanidad y del Lazareto, ninguna de las personas que ocupan los cargos suprimidos quedarían cesantes, pues tendrían cabida en las Oficinas dependientes del Consejo en relación con su jerarquía administrativa y con sus aptitudes; lo que resulta fácil de realizar desde que en la actualidad están casi todos prestando servicios en ellas".

Con estos elementos de juicios, y con opinión absolutamente favorable, la Comisión de Presupuesto entrega a la consideración de esa corporación el adjunto proyecto de ley, para dar nueva organización y suficientes recursos al Consejo Nacional de Higiene.

Sala de la Comisión, Noviembre 6 de 1929.

Aniceto Patrón, miembro informante. — Rogelio C. Dufour. — Felisberto F. Carámbula. — Angel A. Moreni. — Justino Zavala Muniz. — Atilio Arrillaga Safons. — Francisco S. Forteza. — Arturo González Vidart. — Julio Lorenzo y Deal.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene queda fijado en la suma de $ 417.000 de acuerdo con las siguientes planillas, cuyo detalle va adjunto.

N.° 1. Consejo y Oficinas Centrales. $ 64.200.

N.° 2. Sanidad Marítima, $ 78,240.

N.° 3. Sanidad Terrestre y Vacunaciones, $ 30.000.

N.° 4. Inspección de Farmacias, pesos 11.760.

N.° 5. Laboratorios de Análisis y Contralor, $ 25.440.

N.° 6 Inspección Sanitaria de la Prostitución, $ 35.400.

N.° 7. Servicio Antirrábico, $ 12.240.

N.° 8. Parque Sanitario y Depósito, pesos 7.800.

N.° 9. Centros Departamentales de Higiene, $ 117.720.

N.° 10. Gastos Generales, $ 34.200.

Total, $ 417.000.

Art. 2.° El impuesto interno que grava las especialidades farmacéuticas (leyes de 2 de Mayo de 1910 y 16 de Enero de 1924) se aplicará, comprendiendo los preparados homeopáticos, de acuerdo con la siguiente escala sobre los precios de venta y su aplicación se hará por medio de estampillas a cada unidad:

**Fabricación Nacional**

Precio de venta

Hasta $ 0.05, pagarán $ 0.02
Hasta $ 1.60, pagarán $ 0.04
Hasta $ 3.00, pagarán $ 0.05
Hasta más de $ 3.00, aumento de peso 0.01 por cada peso o fracción mayor de veinticinco centésimos.

**Fabricación extranjera**

Precio de venta

Hasta $ 0.50, pagarán $ 0.06
Hasta $ 1.00, pagarán $ 0.10
Hasta $ 1.60, pagarán $ 0.12
Hasta $ 2.00, pagarán $ 0.15
Hasta $ 2.60, pagarán $ 0.18
Hasta $ 3.00, pagarán $ 0.30

Más de tres pesos pagarán un aumento de $ 0.10 por cada peso o fracción mayor de veinticinco centésimos.

Art. 3.° Toda especialidad de fabricación extranjera que tenga su similar de fabricación nacional será gravada, además, con un recargo de 10 % de su precio de venta.

El Consejo Nacional de Higiene informará a la Dirección de Impuestos sobre las especialidades que se hallen en este caso.

Art. 4.° A los efectos de esta ley, se entenderá por "especialidad farmacéutica" cualquier producto o preparado para uso medicinal que se expenda en su envase de origen en dosis y en forma de medicamento o con una denominación especial.

Art. 5.° Ninguna especialidad podrá ser puesta a la venta sin previa autorización del Consejo Nacional de Higiene. El mismo Consejo establecerá cuáles son las especialidades que puedan venderse fraccionadas.

Art. 6.° Créase un impuesto a las preparaciones galénicas extranjeras sobre su precio de venta, que se hará efectivo por medio de estampillas, conforme a la escala establecida en el artículo 2.° para las especialidades nacionales.

Art. 7.o Créase un impuesto a los productos dietéticos extranjeros de régimen especializado no medicinales, de $ 0.03 por envase. Estos productos, como los de fabricación nacional podrán ser contraloreados por el Consejo Nacional de Higiene.

Art. 8.° Las especialidades destinadas a muestras para médicos, llevarán una estampilla de $ 0.01 las nacionales y de $ 0.02 las extranjeras, por envase, siempre que el contenido de ésta no exceda de la tercera parte del envase original destinado a la venta. Deberán llevar, además, un rótulo bien visible con la inscripción: "Muestra Prohibida la venta".

Art. 9.° El impuesto que grava los artículos de perfumería y tocador (ley de 27 de Mayo de 1916) se aplicará, por medio de estampillas a cada unidad, sobre el precio de venta, de acuerdo con la siguiente escala:

**Fabricación Nacional**

Precio de venta

Hasta $ 0.50, pagarán $ 0.02
Hasta $ 1.00, pagarán $ 0.05
Hasta $ 1.50, pagarán $ 0.08
Hasta $ 2.00, pagarán $ 0.10
Hasta $ 3.00, pagarán $ 0.12
Hasta $ 4.00, pagarán $ 0.15

Más de $ 4.00 se aumentará $ 0.05 por cada peso o fracción mayor de cincuenta centésimos.

**Fabricación extranjera**

Precio de venta

Hasta $ 0.50, pagarán $ 0.08
Hasta $ 1.00, pagarán $ 0.12
Hasta $ 1.50, pagarán $ 0.18
Hasta $ 2.00, pagarán $ 0.25
Hasta $ 3.00, pagarán $ 0.35
Hasta $ 4,00, pagarán $ 0.50

Más de $ 4.00 se aumentará en pesos 0.15 por cada peso o fracción mayor de cincuenta centésimos.

Art. 10. Quedan exentos de impuesto los siguientes productos de fabricación nacional: jabones, polvos de jabón y pasta jabonosa cuyo precio de venta por unidad sea inferior a $ 0.16 y las aguas polvos y pastas dentífricas cuyo precio sea inferior a $ 0.36.

Art. 11. Los artículos de perfumería o tocador para usos medicinales serán gravados de acuerdo con la escala del artículo 9.°.

Art. 12. Toda especialidad farmacéutica o artículo de perfumería o tocador, de fabricación nacional o extranjera, llevará impreso en caracteres bien visibles su precio de venta, en el que deberá estar incluído el valor del impuesto.

Art. 13. Las infracciones relativas a los impuestos serán penadas con una multa igual a veinte veces el valor total defraudado, no pudiendo en ningún caso el importe de esa multa ser inferior a veinte pesos.

Art. 14. El producido total de los impuestos a los productos citados por esta ley se vertirá mensualmente por la Oficina recaudadora en la Tesorería del Consejo Nacional de Higiene y se aplicará, en primer término, al pago de su presupuesto. Del excedente, una vez pagados los presupuestos, se vertirá en Rentas Generales la suma de $ 177.738.32 anuales.

Cumplidas estas obligaciones, el remanente de aquel producido será aplicado por el Consejo de Higiene a la ampliación y perfeccionamiento de los medios de defensa de la salud individual y colectiva, Educación y Propaganda Higiénicas, Centros Departamentales de Higiene, Salubridad General, Policía Sanitaria de Aguas y Alimentos, Higiene Rural, Centros de Salud, Clínicas Preventivas, Expediciones Sanitarias, Lucha Contra las Enfermdeades Endémicas, contra la Tuberculosis, la mortalidad infantil, el cáncer, la sífilis, la toxicomanía, el alcoholismo, etc.

A tales fines el Consejo Nacional de Higiene podrá aplicar hasta el 60 % del remanente de sus rentas, dando cuenta motivada de dicha inversión al Poder Legislativo, en la oportunidad indicada por el inciso final de este artículo.

Art. 15. El Consejo presentará anualmente, en el mes de Marzo, su presupuesto, a la sanción legislativa, por intermedio del Consejo Nacional de Administración. En estos presupuestos incluirá los nuevos servicios u organizaciones sanitarias ensayadas, a las cuales convenga dar carácter definitivo.

Art. 16. Los Inspectores Departamentales de Higiene, además de los cometidos que les asigne el Consejo de Higiene, tendrán las obligaciones que les impone la ley de 2 de Mayo de 1910 en su artículo 4.°, con excepción de los incisos E) y F) (funciones de asistencia).

Art. 17. El Consejo de Higiene no está obligado a proveer de inmediato todos los cargos creados por esta ley; los irá llenando a medida que lo exijan la reorganización de sus oficinas y el funcionamiento de los nuevos servicios creados.

Art. 18. Los empleados técnicos serán nombrados por el Consejo de Higiene previo concurso o examen de suficiencia. Podrá hacer nombramientos directos siempre que recaigan en personas de competencia reconocida y el candidato obtenga el voto conforme de seis miembros del Consejo.

Estos empleados técnicos cesan cada

cuatro años en sus funciones y pueden ser confirmados por un período igual, si han demostrado, a juicio del Consejo dedicación y competencia en el desempeño de sus cometidos.

Art. 19. Los empleados administrativos son nombrados por el Consejo de Higiene con aprobación del Consejo Nacional de Administración.

Art. 20. El personal auxiliar de Sanidad y los peones son nombrados por el Consejo de Higiene y son amovibles.

Art. 21. El Jefe de la Sección Estadística debe ser un técnico de reconocida competencia en la materia. El Consejo de Higiene podrá contratarlo en el extranjero si lo cree conveniente.

Art. 22. El Jefe de Sanidad de la Isla de Flores prestará normalmente servicios como médico de Sanidad del Puerto; en caso de ser necesaria la utilización de la Estación Sanitaria deberá permanecer en la Isla y el Consejo proveerá el personal eventual y cuanto sea necesario para el funcionamiento de la Estación.

Art. 23. Ningún empleado tendrá derecho a percibir lo que abonen las empresas particulares por servicios sanitarios extraordinarios; las sumas que por ese concepto se recauden se vertirán en la Tesorería del Consejo.

Art. 24. Cada falta de asistencia de los miembros de Consejo a las sesiones del mismo que no sea por enfermedad debidamente justificada o por el desempeño de una Comisión del mismo Consejo, dará lugar a un descuento de veinte pesos en el sueldo.

Art. 25. Los actuales Médicos de Servicio Público tendrán los cometidos que establecía la ley de 2 de Mayo de 1910.

Art. 26. Los Médicos Supernemerarios de los departamentos del Litoral e Interior tendrán un sueldo flicto de cien pesos mensuales y los servicios prestados antes de la promulgación de esta ley serán computables a los efectos de la jubilación.

Art. 27. Después de los 30 días siguientes a la promulgación de esta ley, la venta de los productos indicados en ella no podrá realizarse sin sujeción a las tasas fiscales establecidas en la misma.

Art. 28. Facúltase al Consejo Nacional de Administración para entregar de Rentas Generales, al Consejo Nacional de Higiene, con carácter de reintegro, las sumas necesarias para cubrir su presupuesto permanente, cuando la recaudación de las rentas propias que se otorgan por esta ley al Consejo Nacional de Higiene, resultare insuficiente.

Art. 29. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 30. El Consejo Nacional de Administración reglamentará esta ley.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 6 de 1929.

Patrón, (discorde en parte). — Carámbula, (discorde en parte). — Dufour. — Moreno. — Zavala Muniz. — Arrillaga Safons. — Forteza. — González Vidart, (discorde en parte).

## DETALLE DE LAS PLANILLAS DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

| | Presupuesto Vigente | | Proyecto de la Comisión |
|---|---|---|---|
| **PLANILLA N.º 1. —** | | | |
| **Consejo y Oficinas Centrales. —** | | | |
| Presidente | $ 4.200 — | | $ 6.000 — |
| 6 Vocales, a $ 2.160 cada uno | ,, 12.960 — | a $ 3.600 — | ,, 21.600 — |
| 1 Secretario | ,, 2.400 — | | ,, 3.720 — |
| 1 Contador | ,, 1.800 — | | ,, 3.600 — |
| 1 Tesorero | — | | ,, 3.000 — |
| Quebrantos de Caja para el Tesorero | ,, 60 — | | ,, 360 — |
| 1 Oficial 1.º de Secretaría | ,, 1.440 — | | — |
| 5 Oficiales 1.os, a $ 1.800 cada uno | — | | ,, 9.000 — |
| 3 Idem 3.os, a $ 1.200 cada uno | — | | ,, 3.600 — |
| 2 Auxiliares 1.os, a $ 660 cada uno | ,, 1.320 — | | — |
| 1 Auxiliar 1.º | — | | ,, 1.080 — |
| 2 Auxiliares 2.os, a $ 600 cada uno | ,, 1.200 — | | — |
| 3 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno | — | | ,, 2.880 — |
| 2 Auxiliares 3.os, a $ 840 cada uno | — | | ,, 1.680 — |
| 1 Jefe de Entrada y Archivo | ,, 1.080 — | | — |
| 1 Oficial 1.º, Sección Estadística | ,, 828 — | | — |
| 1 Conserje | — | | ,, 840 — |
| 2 Porteros, a $ 600 cada uno | ,, 1.200 — | | — |
| 3 Porteros, a $ 840 cada uno | — | | ,, 2.520 — |
| 1 Bibliotecario | — | | ,, 1.440 — |
| 1 Auxiliar 3.º, para la Biblioteca | — | | ,, 840 — |
| 1 Peón para la Biblioteca | — | | ,, 840 — |
| Libros, revistas y encuadernaciones | — | | ,, 1.200 — |
| | $ 28.488 — | | $ 64.200 — |
| **PLANILLA N.º 2. —** | | | |
| **Sanidad Marítima —** | | | |
| 1 Director, Inspector General | $ 3.000 — | | $ 3.600 — |
| 3 Médicos de Sanidad, a $ 2.160 | ,, 6.480 — | a $ 3.360 — | ,, 10.080 — |
| 1 Secretario Receptor | ,, 1.320 — | | ,, 1.800 — |
| 1 Oficial de Secretaría | ,, 828 — | | ,, 1.440 — |
| 1 Auxiliar | ,, 600 — | | — |
| 2 Auxiliares 1.os, a $ 1.080 cada uno | — | | ,, 2.160 — |
| 1 Jefe de Guardas Sanitarios | ,, 1.140 — | | ,, 1.800 — |
| 1 Ayudante de Guardas Sanitarios | ,, 960 — | | — |
| 2 Ayudantes de Guardas Sanitarios, a $ 1.320 cada uno | — | | ,, 2.640 — |
| 3 Ayudantes de Sanidad, a $ 840 cada uno | ,, 2.520 — | | — |
| 4 Ayudantes de Sanidad, a $ 1.680 cada uno | — | | ,, 6.720 — |
| 15 Guardas Sanitarios, a $ 600 cada uno | ,, 10.800 — | | — |
| 20 Guardas Sanitarios, a $ 1.320 cada uno | — | | ,, 26.400 — |
| 3 Desinfectadores, a $ 960 cada uno | — | | ,, 2.880 — |
| 1 Conserje | — | | ,, 840 — |
| 1 Portero | ,, 600 — | | — |
| 2 Porteros, a $ 840 cada uno | — | | ,, 1.680 — |
| Alquiler embarcaciones para visitas sanitarias | — | | 2.400 — |
| **Lazareto de la Isla de Flores —** | | | |
| 1 Jefe de Estación Sanitaria (Médico de Sanidad del Puerto) | $ 2.430 — | | $ 3.360 — |
| 1 Practicante | ,, 966 — | | — |
| 1 Practicante | ,, 600 — | | — |
| 1 Auxiliar | ,, 600 — | | — |
| 1 Enfermero | ,, 600 — | | — |
| 1 Foguista | ,, 600 — | | — |
| 2 Peones, a $ 600 cada uno | ,, 1.200 — | a $ 840 — c\|u. | $ 1.680 — |
| 1 Cocinero | ,, 600 — | | — |

| | Presupuesto Vigente | | Proyecto de la Comisión |
|---|---|---|---|
| 2 Peones de cocina, a $ 600 cada uno | " 1.200 — | | — |
| 1 Panadero | " 600 — | | — |
| 1 Mozo de comedor | " 600 — | | — |
| 1 Peón de la 3.ª Isla | " 600 — | | — |
| 1 Peón Encargado del ganado | " 600 — | | — |
| Gastos de carbón | " 400 — | | — |
| Medicamentos e instrumentos | " 240 — | | — |
| Alimentación del personal del Lazareto | " 6.600 — | | — |
| Conservación de la Estación Sanitaria de I de Flores | | | |
| Alimentación y gastos | — | | " 3.600 — |
| 1 Jefe del Desinfectorio | " 1.200 — | | " 1.440 — |
| 1 Maquinista | " 648 — | | " 840 — |
| 3 Desinfectadores, a $ 600 cada uno | " 1.800 — | a $ 960 — | " 2.880 — |
| 4 Peones desinfectadores, a $ 600 cada uno | " 2.400 — | | — |
| **Vapor "Sanidad" —** | | | |
| 1 Patrón | " 1.140 — | | — |
| 1 Maquinista | " 1.140 — | | — |
| 1 Contramaestre | " 658 80 | | — |
| 1 Carbonero | " 600 — | | — |
| 1 Foguista de 1.ª Clase | " 600 — | | — |
| 1 Foguista de 2.ª clase | " 600 — | | — |
| 4 Marineros, a $ 600 cada uno | " 2.400 — | | — |
| Carbón, artículos navales, etc. | " 5.200 — | | — |
| **PLANILLA N.° 3 —** | $ 65.070 80 | | $ 78.240 — |
| **Inspección de Sanidad Terrestre y Vacunaciones —** | | | |
| 1 Director, Inspector General | $ 3.120 — | | $ 3.600 — |
| 1 Secretario | — | | " 1.800 — |
| 1 Auxiliar 1.° | " 720 — | | — |
| 1 Auxiliar 2.° | " 600 — | | — |
| 2 Auxiliares 1.os, a $ 1.080 cada uno | — | | " 2.160 — |
| 1 Médico de Vacunaciones, Jefe | — | | " 1.800 — |
| 4 Vacunadores, a $ 720 cada uno | " 2.880 — | a $ 1.200 — | " 4.800 — |
| 10 Visitadores sociales, a $ 840 cada uno | — | | " 8.400 — |
| 1 Portero | " 600 — | | " 840 — |
| **Oficina de Educación y Propaganda —** | | | |
| 1 Médico Jefe | — | | $ 3.360 — |
| 1 Auxiliar 1.° | — | | " 1.080 — |
| 1 Auxiliar 2.° | — | | " 960 — |
| 1 Técnico Operador | — | | " 1.200 — |
| **PLANILLA N.° 4 —** | $ 7.920 — | | $ 30.000 — |
| **Inspección de Farmacias —** | | | |
| 1 Inspector General | $ 2.400 — | | $ 3.600 — |
| 1 Subinspector | " 1.440 — | | " 2.760 — |
| 2 Inspectores Adjuntos, a $ 2.160 cada uno | — | | " 4.320 — |
| 1 Auxiliar 1.° | " 600 — | | " 1.080 — |
| **PLANILLA N.° 5 —** | $ 4.440 — | | $ 11.760 — |
| **Laboratorios de Análisis y Contralor —** | | | |
| Laboratorio Químico: | | | |
| 1 Jefe | $ 2.400 — | | — |
| 1 Director | — | | $ 3.600 — |
| 1 Subdirector, Jefe de Sección | " 1.440 — | | " 2.760 — |
| 1 Jefe de Sección | — | | " 2.400 — |
| 4 Ayudantes técnicos, a $ 1.440 cada uno | — | | " 5.760 — |
| 1 Mozo de Laboratorio | — | | " 960 — |
| 2 Peones, a $ 840 cada uno | — | | " 1.680 — |
| 1 Portero | — | | " 840 — |
| Laboratorio Basteriológico: | | | |
| 1 Jefe de Sección | — | | $ 2.760 — |
| 2 Ayudantes técnicos, a $ 1.440 cada uno | — | | " 2.880 — |
| 1 Mozo de Laboratorio | — | | " 960 — |
| 1 Peón | — | | " 840 — |
| **PLANILLA N.° 6 —** | $ 3.840 — | | $ 25.440 — |
| **Inspección Sanitaria de la Prostitución —** | | | |
| 1 Director | $ 1.560 — | | $ 2.520 — |
| 1 Médico Adjunto | " 1.380 — | | " 2.100 — |
| 1 Médico Director Pabellón Germán Segura | " 1.560 — | | " 1.980 — |
| 1 Subdirector Pabellón Germán Segura | " 1.200 — | | " 1.620 — |
| 10 Médicos Inspectores especialistas, a $ 1.200 cada uno | " 12.000 — | a $ 1.620 — | " 16.200 — |
| 1 Dentista | " 900 — | | " 1.020 — |

| | Presupuesto Vigente | Proyecto de la Comisión |
|---|---|---|
| 1 Jefe Laboratorio de Análisis | $ 900 — | $ 1.440 — |
| 1 Oficial 2.o | — | " 1.440 — |
| 1 Oficial 3.o | — | " 1.200 — |
| 1 Auxiliar 1.o | " 1.320 — | " 1.080 — |
| 1 Auxiliar Cobrador | " 1.260 — | — |
| 1 Auxiliar 2.o | " 1.080 — | — |
| 1 Enfermera | " 780 — | — |
| 2 Enfermeras a $ 840 cada una | — | " 1.680 — |
| 1 Auxiliar 3.o, Pabellón Germán Segura | " 780 — | " 840 — |
| 1 Portero | " 720 — | — |
| 2 Porteros, a $ 840 cada uno | — | " 1.680 — |
| **PLANILLA N.o 7 —** | $ 25.440 — | $ 35.400 — |
| **Servicio Antirrábico —** | | |
| 1 Médico Jefe del Servicio | $ 1.800 — | $ 2.520 — |
| 1 Veterinario | — | " 1.800 — |
| 1 Ayudante del Jefe | " 1.500 — | " 1.800 — |
| 1 Preparador | " 1.200 — | — |
| 2 Preparadores, a $ 1.440 cada uno | — | " 2.880 — |
| 1 Peón | — | " 840 — |
| Gastos | " 360 — | — |
| Compra y manutención de animales | — | " 2.400 — |
| **PLANILLA N.o 8 —** | $ 4.860 — | $ 12.240 — |
| **Parque Sanitario y Depósito —** | | |
| 1 Jefe | — | $ 1.800 — |
| 1 Auxiliar Sección Expedientes | — | " 1.080 — |
| 3 Peones, a $ 840 cada uno | — | " 2.520 — |
| Compra de útiles y materiales | — | " 2.400 — |
| **PLANILLA N.o 9 —** | — | $ 7.800 — |
| **Centros Departamentales de Higiene y Estaciones Sanitarias Departamentales —** | | |
| 18 Inspectores Departamentales, a $ 2.400 cada uno | — | $ 43.200 — |
| 18 Auxiliares 2.os, a $ 960 cada uno | — | " 17.280 — |
| 36 Visitadoras sociales, a $ 840 cada una | — | " 30.240 — |
| Alquiler de casa de 18 Centros, a $ 366.60 cada uno | — | " 6.600 — |
| Gastos de Laboratorio, cada uno $ 600 | — | " 10.800 — |
| Para personal y gastos | $ 6.000 — | " 9.600 — |
| **PLANILLA N.o 10 —** | $ 6.000 — | $ 117.720 — |
| **Gastos Generales —** | | |
| Alquileres del Consejo, Sanidad Marítima, Inspección de Sanidad Terrestre, Oficina de Vacunaciones, Servicio Antirrábico, Laboratorio de Química, Parque Sanitario e Inspección Sanitaria de la Prostitución | $ 5.839 92 | $ 10.200 — |
| Gastos de Dispensario y Oficina | " 1.200 — | " 1.200 — |
| Material de desinfección, Profilaxis, propaganda y publicaciones | " 12.000 — | " 14.400 — |
| Gastos de Oficina, teléfonos, luz | " 300 — | " 2.400 — |
| Gastos de locomoción para el Presidente del Consejo | — | " 1.200 — |
| Gastos de locomoción (Inspección de Sanidad Terrestre. Inspección de Farmacias, Vacunadores, Visitadores. Guardas Sanitarios, etc.) | " 480 — | " 2.400 — |
| Medicamentos, aparatos, útiles de curación y gastos de laboratorio para la Inspección Sanitaria de la Prostitución | — | " 2.400 — |
| | $ 19.819 92 | $ 34.200 — |
| Gastos de instalación por una sola vez para los Centros Departamentales de Higiene | — | $ 9.000 — |

| | |
|---|---|
| Presupuesto proyectado | $ 417.000 — |
| Presupuesto vigente | " 165.878 72 |
| Aumento | " 251.121 28 |
| Gastos de instalación de Centros Departamentales de Higiene (por una sola vez) | $ 9.000 — |
| Total | $ 260.121 28 |

Patrón. (Discorde en parte). — Zavala Muñiz. — Dufour. — Carámbula. (Discorde en parte). — Moreno. — Arrillaga Safons. — González Vidart. Discorde en parte). — Forteza."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

**Señor De Mula** — (Interrumpiendo)— Este asunto ha sido repartido. Pido, pues, que se suprima la lectura.

**Señor Presidente** — Se va votar.

Si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Empate: veintisiete en cincuenta y cuatro).**

**Señor Brum** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Gallinal**—Yo me voy a oponer a que se suprima la lectura, porque dado el cúmulo de sesiones es conveniente que se lean los antecedentes de los asuntos, sobre todo si se tiene en cuenta que los Diputados apenas tienen tiempo de leer los asuntos.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: veintinueve en cincuenta y nueve).**

—Prosiga la lectura el señor Secretario.

(Continúa la lectura).

**Señor Quijano** — (Interrumpiendo)— Hago moción para que se rectifique la votación, en el sentido de que se suprima la lectura.

(Apoyados).

—Los antecedentes son larguísimos.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación por la que se suprime la lectura de los antecedentes del asunto.

(Se vota. — **Negativa: veintiocho en sesenta).**

—Continúese la lectura.

(Se lee).

**Señor Batlle Berres** — (Interrumpiendo) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres** — Deseo saber, señor Presidente, si el pedido de lectura del proyecto de ley es una obstrucción que se quiere hacer a la consideración de este proyecto de ley, porque, evidentemente, no hay que ser muy sagaz para darse cuenta de que de los señores Diputados, ninguno oye al señor Secretario.

(Interrupciones).

—De manera que no me explico — y no voy a hacer una discusión al respecto — por qué se quiere la lectura de este proyecto.

En consecuencia, voy a hacer moción para que se suspenda la lectura en vista de que nadie la atiende.

(Apoyados. — No apoyados).

**Señor Presidente** — Lo mejor es seguir la lectura. De las dos partes han habido votos en favor y en contra.

**Señor Batlle Berres** — No, señor Presidente; de nuestro sector ninguno.

**Señor Presidente** — La Mesa entendía que este proyecto tenía solamente una discusión, que es la particular. El señor Halty ha sido el que se ha opuesto y le ha manifestado a la Mesa que debe tener discusión general y particular, porque implica una reforma a todo el presupuesto.

**Señor Batlle Berres** — Eso es otra cosa.

El señor Presidente está profundamente equivocado, porque por el hecho de que un Diputado diga que este proyecto tiene dos discusiones, la general y la particular, no obliga a que se dé lectura a todo el proyecto. La Cámara puede muy bien decir que no quiere su lectura y entrar a la discusión general.

(Interrupciones).

—Yo no digo si la Cámara se ha manifestado en un sentido o en otro. Lo que digo es que el señor Presidente estaba equivocado cuando decía que la lectura del proyecto se había hecho por culpa del señor Diputado Halty.

**Señor Presidente — La Mesa iba a haser leer artículo por artículo y no todo** el proyecto; pero como el señor Diputado Halty le hizo notar...

**Señor De Mula** — Pero hay que resolver primero si este proyecto tiene o no dos discusiones.

**Señor Presidente** — Tiene dos discusiones, porque hay modificaciones.

Puede continuar la lectura.

(Se lee).

—En discusión.

**Señor Halty** — Solicito que se dé lectura de un proyecto sustitutivo presentado por mí.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Halty presenta la siguiente proposición: Auméntase en veinte pesos mensuales las asignaciones del personal del Consejo Nacional de Higiene."

—En discusión.

**Señor Frugoni** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Frugoni** — Voy a ser muy breve.

Deseo limitarme a expresar en esta sesión lo que ya he dicho cada vez que hemos tenido que abocarnos al estudio del presupuesto de una oficina determinada.

Yo insisto en que para estudiar bien el Presupuesto de Gastos de la Nación es necesario hacerlo en una obra de conjunto...

(Apoyados).

—...que permita armonizar todas las planillas y todos los servicios, sobre todo tratándose de presupuestos tan considerables como éste, que representa una suma de cerca de medio millón de pesos.

**Señor Halty** — ¿Me permite?...

Es un error, cerca de un millón.

**Señor Frugoni** — Cuatrocientos diecisiete mil pesos.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Un señor Diputado advierte que el aumento que se propone, es de 251.000 pesos. El adverbio con que acompaña este colega su apreciación sobre el aumento parece indicar que, a su juicio, este aumento es insignificante.

No creo que sea el caso de manifestar "que tan sólo se aumenta en 251.000 pesos", sino que sería mucho más exacto y acertado decir que "se aumenta nada menos que en 251.000 pesos", porque eso significa aumentarlo en más de un ciento cincuenta por ciento, ya que en la actualidad el presupuesto del Consejo de Higiene es de 165.878.72 pesos.

**Señor Moreno** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Moreno** — El señor Diputado Frugoni se refiere a la diferencia que hay entre el presupuesto vigente del actual Consejo de Higiene y la suma a que va a llegar cuando la reorganización se llegue a convertir en ley; pero el señor Diputado Frugoni es injusto, porque debe hacer referencia también a las nuevas tareas que va a desarrollar el Consejo Nacional de Higiene con la nueva reorganización y que en realidad no hay Consejo de Higiene actualmente; que la higiene no se puede hacer.

**Señor Frugoni** — Eso es completamente aparte de lo que yo estaba diciendo.

**Señor Seuánez Olivera** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

(Interrupciones).

## 4

**Señor Presidente** — Permítame, señor Diputado Frugoni.

La Mesa, antes de que llegue la hora 15 y 30, desea consultar a la Cámara si a esa hora se va a pasar a otra sesión, para la cual ya está citada. La Cámara tiene que decidir, porque la Mesa tiene sus dudas.

La Cámara está citada a las 15 y 30, por resolución de ella misma, tomada por treinta y ocho votos en sesenta y ocho.

**Señor Seuánez Olivera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Seuánez Olivera** — Es evidente, señor Presidente, que cualquiera que sea la resolución que adopte ahora la Cámara con respecto a la prórroga de esta sesión, no va a tener lugar ahora la sanción definitiva o un estudio completo de este proyecto de Presupuesto que está en discusión. Y es evidente, también, que hay, además de este proyecto de Presupuesto del Consejo Nacional de Higiene, una serie de proyectos de presupuestos informados por la Comisión, algunos que la Comisión prestigia, como este del Consejo Nacional de Higiene, por entender que es una necesidad para la reorganización de los servicios...

**Señor Presidente** — El señor Diputado se está extendiendo sobre esa cuestión, y la Mesa quiere conocer la resolución de la Cámara antes de las 15 y 30.

**Señor Seuánez Olivera** — Bien.

Voy a hacer moción en el sentido de que, dado que vamos a terminar este período parlamentario y no se van a poder estudiar estos presupuestos, la Cámara resolviera, en el receso parlamentario que hay desde el 18 del corriente hasta el 1.o de Diciembre...

(No apoyados. — Interrupciones).

**Señor Batlle Berres** — Pido la palabra para una moción previa.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Batlle Berres** — Hago moción para que esta sesión continúe hasta la hora 17.

(Apoyados).

**Señor Brum** — Y que se agregue a ese orden del día el asunto que figura en segundo término, referente a alimentación correcta del pueblo.

**Señor Frugoni** — Para eso, que se agregue el que queda desplazado.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se votarán separadamente las proposiciones.

Se va a votar primero la moción del señor Diputado Batlle Berres: para que se prorrogue la sesión hasta las 17 horas.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en sesenta y cuatro).**

**Señor De Mula** — ¡Cómo negativa!...

**Señor Presidente** — Porque para esa hora 15 y 30 hay una sesión resuelta por la Cámara por treinta y ocho votos en sesenta y ocho.

**Varios señores Diputados** — Que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Batlle Berres para que se prorrogue esta sesión hasta la hora 17.

(Se vota. — **Negativa: treinta y tres en sesenta y cuatro).**

—Puede continuar el señor Diputado Seuánez Olivera.

**Señor Seuánez Olivera** — Yo iba a mocionar para que se prorrogase esta sesión y para que se considerara este asunto en los días del receso que empieza el 18...

**Señor Patrón** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Para una moción de orden, tiene la palabra el señor Patrón.

**Señor Patrón** — Es necesario que la Cámara, para un asunto de tal importancia no clausure esta sesión sin dejar determinado cuándo va a continuar estudiándolo.

**Formulo moción para que este asunto**

se trate en la primera sesión extraordinaria de Diciembre a las 15 horas, en sesión permanente.

**Señor Batlle Berres** — En sesión permanente hasta que se termine.

**Señor Halty** — Está el salario mínimo.

**Señor Batlle Berres** — En sesión permanente, se entiende hasta las 17 y 30 hora en que empieza la sesión ordinaria, continuándose en los días subsiguientes a la misma hora.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Diputado Patrón.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

**Señor Cima** — Pido la palabra para fundar mi voto.

---

(Suena la hora 15 y 30).

---

**Señor Presidente** — Habiendo sido resuelta negativamente la moción de prórroga de la sesión, y debiendo la Cámara reunirse extraordinariamente a esta hora, por resolución de ella misma, queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Martes 17 de Diciembre de 1929 — Núm. 7037

### TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

3) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1,00

4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.25

5) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

6) Avisos de remate:

| | | |
|---|---|---|
| Hasta 20 días (días corridos). | $ | 0.30 |
| Por los días que excedan de 20. | " | 0.15 |

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre | $ | 3.00 |
| " semestre | " | 6.00 |
| " año | " | 12.00 |

Dirigir la correspondencia a la Administración, Calle [illegible] número 868

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES**
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha Diciembre 4 de 1929 y conforme al decreto reglamentario 6 de Febrero de 1911, se llama a licitación pública por el término de diez días para las obras de reparación de la comisaría de la 10.a sección (Tala), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Los propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 del actual, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 11 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.
Dic.14-5548-v.dic 20.

**JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO**
LLAMADO A LICITACION
**Manutención de presos, Cárcel Central**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la provisión de comestibles (artículos de almacén, pan y carne), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta Jefatura.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado y timbre correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que se recibirán hasta el día 31 del actual, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta repartición el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1929. — Atahualpa Aliano, Jefe de Policía. Dic.14-5545-v.dic.23.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 5118|16
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos, destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30. (Enero a Junio).

2.662 kilogramos aceite de oliva, 9.890 kilogramos azúcar molida, 10.505 kilogramos café crudo en grano, 65.387 kilogramos fideos de primera 13.177 kilogramos maíz pisado, 64.110 kilogramos papas, 41.262 kilogramos porotos del país, 2.815 kilogramos pasta de tomate, 666 kilogramos pimienta en grano, 741 kilogramos queso duro, 26.048 kilogramos sal gruesa, 7.083 kilos tocino, 3.824 kilogramos harina de maíz, 1.256 kilogramos harina de trigo, 2.516 kilogramos queso fresco, 26 litros Agriolina, 284 kilogramos arvejas, 2 y 1|2 kilogramos azafrán, 3 y 1|2 kilogramos clavos de olor, 155 kilogramos ciruelas, 13 y 1|2 kilogramos hongos secos, 14 kilogramos pasas de uva, 404 kilogramos sémola.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 7 y 20 a 12 y 20, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Diciembre, a las 8 horas y 30 minutos por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.16-5577-v.dic 27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 5026|45
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow y Fragua, para el Ejército, Armada y Capitanía, durante el 2.o semestre, ejercicio 1929|30.

348.000 kilos de carbón Cardiff, 878.680 carbón Glasgow y 24.000 kilos carbón de Fragua.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 de Diciembre, a la hora 8 y 30 minutos, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.13-5501-v.dic.24.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 5137|58
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para los unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Diciembre a las 9 horas por el suscripto secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.9-5358-v.dic.19.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 5124|5
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres frescos para las escuelas Militar y Naval durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30: 4.344 kilos de carne de cordero; 1.196 kilos costillas de cordero; 2.666 kilos de pescado; 92 kilos de ajos, 696 kilos de cebollas; 40 kilos de yerbas aromáticas; 4.422 kilos frutas de estación; 9 kilos de limones; 13.770 huevos frescos (según detalle en el pliego de condiciones).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo. Diciembre 6 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.9-5357-v.dic 19

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR**
LICITACION
**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión, para el año 1930, de los envases de vidrio cuya capacidad y cantidad se detalla a continuación y según muestras y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Frascos de 15 gramos, 2.000; de 30 gramos, 2.000; de 50 gramos, 4.000; de 100 gramos, 4.000; de 150 gramos, 5.000; de

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses

200 gramos, 5.000; de 250 gramos, 5.000; de 300 gramos, 5.000; botellas de 500 gramos, 5.000 y de un litro, 5.000.

A la vez se oirán propuestas para adquirir los moldes "Schiller" que sirvan para la fabricación de estos envases, los que llevarán la inscripción "Sanidad Militar. R. O. U.".

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado que entregará esta Secretaría, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 de Diciembre de 1929 a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de esta Sanidad Militar, calle 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Dic.7-5271-v.dic.17.

**DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO**

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1919, ha dispuesto la expropiación de los terrenos de propiedad de los señores Pilar Maurente, Ramón Maurente y Cipriano M.a Rodríguez, situados en San Carlos (Departamento de Maldonado), en la manzana comprendida entre las calles Treinta y Tres, Francisco Ferrer, 25 de Agosto y Mariano Soler, compuestos, respectivamente, de 915 metros, 376 metros y 1.097 metros, y em padronados con los números 629 630 y 640, con destino a asiento de la escuela número 3 de 2.o grado de San Carlos.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de los Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — A. Sapello.

Dic.14-5547-v.dic.23.

**DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO**

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración, por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1929, ha dispuesto la expropiación del terreno de propiedad de los señores Pedro Pérez y Cía., compuesto de 1.639 metros cuadrados, sin edificación, y de 212 metros cuadrados edificados, colindante con el inmueble de propiedad del Estado que ocupa la escuela de primer grado número 12 (antes número 7) del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco (Departamento de Cerro Largo), anotada con el número 97 en el libro padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, destinada a ampliación de aquella escuela.

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien, que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de los Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — A. Sapello.

Dic.12-5479-v.dic.20.

**COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES**

Llámase a licitación pública para la provisión de huevos y aves, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles de 8 a 12 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1929, a la hora 10. — Eusebio Bozzolasco, Endargado de la Sección Adquisiciones y Suministros.

Dic.14-5540-v.dic.24.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de cajones fúnebres, chapas esmaltadas, pinturas, carbón de leña y carbonilla, vidrios, artículos de ferretería y bazar, drogas, especialidades farmacéuticas, instrumental de cirugía y accesorios de farmacia y odontológicos.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 a las 12 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en la prenombrada oficina los siguientes días y horas: Sábado 14 de Diciembre, a las 8 y 20, la de vidrios; a las 8 y 30, la de cajones fúnebres; a las 8 y 40, las de chapas esmaltadas; a las 9, las de artículos de ferretería y bazar; a las 9 y 50, las de pintura; a las 9 y 55, las de carbón de leña y carbonilla, y el día miércoles 18 de Diciembre, a la hora 9, la de drogas, especialidades farmacéuticas, instrumental de cirugía y accesorios de farmacia y odontología. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — La Dirección General.

Dic.13-5503-v.dic.17.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de almacén, leñas de eucaliptus, algarrobo, quebracho, cepillos de cerda, de paja, piazaba, escobas, plumas de avestruz, material eléctrico, pies de salivadera, máquinas enfardadoras, relojes controles, extinguidores de incendio, cueros, zuecos, botines, alcoholes, creolina, muebles, jockeys, banderas, trajes y tejidos.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), y se recibirán en el momento de ser abiertas en la prenombrada, oficina en las siguientes fechas y horas: Lunes 16 del corriente, a las 8 y 45, las de artículos de almacén; sábado 21 del corriente, a las 8 y 30, las de leñas; a las 8 y 40, las de cepillos, paja, piazaba; a las 8 y 50 las de material eléctrico; a las 9, las de alcoholes; a las 9 y 5, las de creolina; a las 9 y 10, las de muebles; a las 9 y 30, las de pies de salivaderas; a las 9 y 35, las de máquina enfardadora, relojes controles y extinguidores de incendio; a las 9 y 40, las de cueros, zuecos y botines; a las 10, las de jockeys tejidos y trajes. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — La Dirección General.

Dic.16-5608-v.dic.18.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

**Llamado a licitación pública para la provisión de alambre destinado a la reconstrucción de la red telefónica nacional.**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, en sesión de fecha 9 de Diciembre de 1929, acta número 3196, llámase a licitación pública por el término de dos meses para la provisión de las siguientes cantidades de alambre, destinadas a la construcción y reconstrucción de la red telefónica nacional.

1.070.000 (un millón setenta mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro.

7.000 (siete mil) kilogramos de alambre de hierro galvanizado de dos milímetros de diámetro.

322.000 (trescientos veintidós mil) kilogramos de alambre de bronce silencioso de 3.5 milímetros de diámetro.

370.000 (trescientos setenta mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, endurecido, de cuatro milímetros de diámetro y

2.000 (dos mil) kilogramos de alambre de cobre electrolítico, recocido, de dos milímetros de diámetro.

Este llamado a licitación pública se efectúa de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por esta Administración con fecha 12 de Marzo de 1929, que, impreso en folleto, se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321 de las 8 a las 12 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1930 en el referido local y a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Le Secretaría General.

Dic.16-5575-v.dic.27.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**

AVISO

**Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas**

Se hace saber al comercio y al público en general que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas, libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929, a la hora indicada, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Dic.2-5107-v.dic.27.

**PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

Llámase a licitación pública par la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.21-4734-v.dic.21.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

COLONIA 919

Llámase a licitación para la provisión de carne a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo y en la Dirección de la Colonia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 23 del corriente, en la Secretaría de la corporación hasta las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.7-5330-v.dic.13.

**CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES**

COLONIA 919

Llámase a licitación por el término de doce días para la provisión de artículos de pinturería de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 19 del corriente hasta las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.7-5329-v.dic 20

**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de aparatos de proyecciones fijas y cinematográficas, y de material para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden recabar en la Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentrase en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el 28 de Febrero próximo a la hora 9. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1929. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Dic.9-5395-v.dic.31.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre prórimo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán colicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector regional: Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-1945-v.dic.31.

**CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL**

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Profesor del Curso de Industrial Leghera de la Escuela Industrial de Rocha, de

acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del citado Consejo, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 31 del actual. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — La Secretaría.

Dic.16-5586-v.dic.20.

---

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Alberto M. Alonso, uruguayo, electricista, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y Félix Gómez, argentino, sastre, domiciliado en la calle Paysandú número 1209, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Rincón Milongón" (tango), de la cual declaran ser autores (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. —Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.

Dic.14-5573-v.dic.17.

---

**DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES**

**LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de cinco estaciones radiofaros, cinco receptores y cuatro radiogoniómetros (radiocompases), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas bajo sobre sellado y lacrado en la Secretaría de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, antes de las 16 horas del día 25 de Abril de 1930, hora y día en que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — La Dirección.

Dic.7-5325-v.dic.1?

---

**INSTITUTO DE PESCA**

**LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO**

**Primer llamado**

El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino, proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.5-5230-v.en.5.

---

**INSTITUTO DE PESCA**

**LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO**

**Segundo y último llamado**

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la aen[illegible] 1929. Dichos product[illegible]ados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, angar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día unes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.2-5109--v.dic.30.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

[illegible]

**ACTA N.o 19455**

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"BLANCOLITH"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5555-v.en.3.

---

**ACTA N.o 19482**

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Ferro Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ROSALIA"

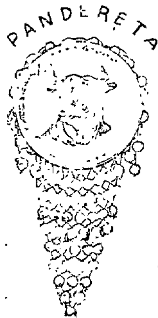
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.16-5582-v.en.3.

---

**ACTA N.o 19447**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:



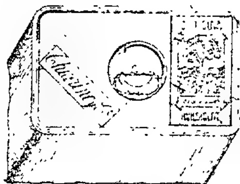

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5554-v.en.3.

---

**ACTA No. 19444**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:





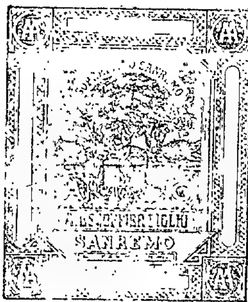
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5552-v.en.3.

---

**ACTA N.o 19446**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad han solicitado la renovación de la marca:



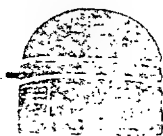

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-5553-v.en.3.

---

**ACTA N.o 19432**

Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro y Antonio Lanusse, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 3.a, (quesos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.6-5274-v.dic.23.

---

**ACTA N.o 19483**

Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZUMORO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Prosecretario.

Dic.16-5583v.en.3.

---

**ACTA N.o 19481**

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de la razón social Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TREPH"

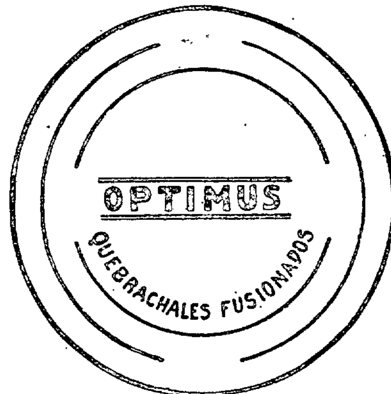
para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a toda clase de materiales eléctricos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5591-v.dic.31.

---

**ACTA N.o 19465**

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.12-5447-v.dic.28.

---

**ACTA N.o 19440**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge A. Clode, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"CLAROCIT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos y substancias impermeabilizadoras para evitar las adherencias de agua, cualquier otro líquido o humedad en los vidrios, cristales o cualquier otra superficie similar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-5407-v.dic.28.

---

**ACTA N.o 19128**

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sunbeam Motor Car Company, Limited, domiciliada en Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a, (motores a combustión interna para automóviles, camiones automóviles, tractores, tanques, lanchas automóviles, aeroplanos, dirigibles y otros vehículos automóviles (excepto motocicletas y laterales), motores fijos para trabajos marinos, partes de aeroplanos y dirigibles (excepto radiadores) y dínamos, etc.) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-5260-v.dic.24

---

**ACTA N.o 19411**

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en College Point, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

**SIKORSKY**

para distinguir artículos de la clase 24.a (aeroplanos y partes de aeroplanos a saber: alas, cuerpos, colas, planos de gobierno dispositivos para aterrizar, miembros de interconexión, hélices y partes de hélices).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-5058-v.dic.17.

**ACTA N.o 19443**

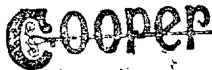
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-5415-v.dic.30.

**ACTA N.o 19404**

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-4956-v.dic.30.

**ACTA N.o 19468**

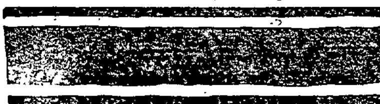
Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Cunill, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto cremas para el tocador y jabones). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5466-v.dic.30.

**ACTA N.o 19470**

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la clase 10.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5468-v.dic.30.

**ACTA N.o 19377**

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.29-4997-v.dic.16.

**ACTA N.o 19413**

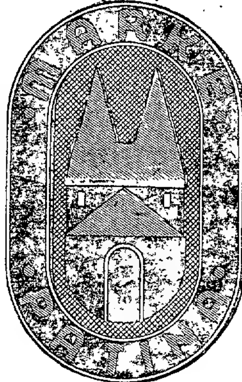
Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Batlle, Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a un alimento especial antitóxico carbohidrato). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-5124-v.dic.19.

**ACTA N.o 19396**

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-4822-v.dic.18.

**ACTA N.o 19416**

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, supetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores de sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-5097-v.dic.18.

**ACTA N.o 19437**

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Motor Wheel Corporation, una corporación del Estado de Michigán, domiciliada en la ciudad de Lansing, Estado de Michigán (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la clase 24.a (ruedas metálicas para vehículos, vehículos a motor en general, tractores y automóviles y medios para llevar pesos y cargas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.10-5375-v.dic.27.

**ACTA N.o 19423**

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique, Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-5112-v.dic.18.

**ACTA N.o 19426**

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BENZOPINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.6-5239-v.dic.23.

**ACTA N.o 19235**

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fratelli Mutti, con domicilio en Basilicanova, Parma (Italia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a (extracto de pomidoro). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-5477-v.dic.31.

**ACTA N.o 19445**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía. de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-5478-v.dic.31.

**ACTA N.o 19439**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CUBENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-5406-v.dic.28.

**ACTA N.o 19453**

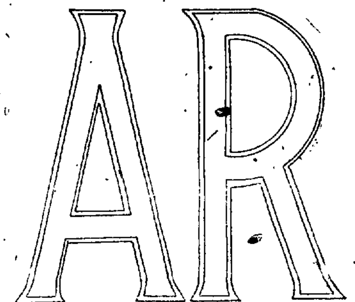
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Juan Baumgartner, apoderado del doctor A. Wander S. A. de Berna, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"ALUCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-5311-v.dic.24.

**ACTA N.o 19467**

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Vital Mántaras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Dic.12-5465-v.dic.30.

**ACTA N.o 19442**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"ARBOLITO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.12-5414-v.dic.30.

**ACTA N.o 19472**

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha, la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-5517-v.dic.31.

**ACTA N.o 19474**

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:

"EL PROCER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5519-v.dic.31.

**ACTA N.o 19480**

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Antonio M. López Abella, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5522-v.dic.31.

**ACTA N.o 19475**

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel C. Figueroa y Cía., de San José (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

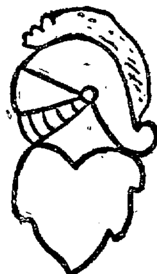
"MAFICO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5520-v.dic.31.

**ACTA N.o 19469**

Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Con esta fecha. Enrique Brusco, apoderado de Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.12-5467-v.dic.30.

**ACTA N.o 19414**

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Batlle, Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

**PSYLLA**

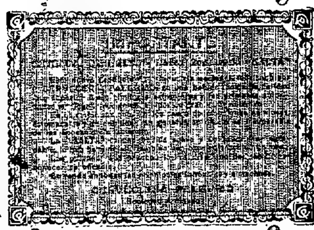
para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-5125-v.dic.19.

**ACTA N.o 19452**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a, (extracto de malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-5310-v.dic.24.

**ACTA N.o 19406**

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

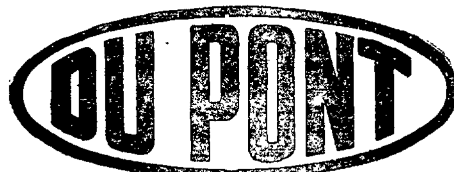



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5014-v.dic.20.

**ACTA N.o 19412**

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Rayon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva, York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial en bruto. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.30-5059-v.dic.17.

**ACTA N.o 19424**

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TETAVON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5113-v.dic.18.

**ACTA N.o 19448**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMELIA"

para distinguir artículos comprendidos en la clase 24.a (motocicletas, bicicletas y sus accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-5418-v.dic.27.

**ACTA N.o 19419**

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan C. Ripoll, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.4-5160-v.dic.20.

**ACTA N.o 19436**

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Chimique Belge, S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

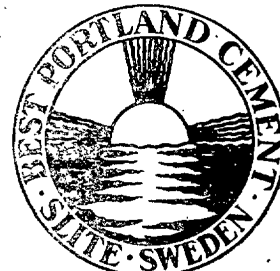



para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos fotográficos, especialmente papeles, placas de cinta foto y cinematográficas, así como los productos químicos necesarios en los laboratorios fotográficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-5374-v.dic.27.

**ACTA N.o 19433**

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kommanditbolaget Arthur Du Rietz y Co., con domicilio en la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a, (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-5321-v.dic.26.

**ACTA N.o 19418**

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Rebollo, domiciliado en la villa de San Carlos, Departamento de Maldonado y Juan C. Ripoll, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a, (toda clasé de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.4-5159-v dic.20.

**ACTA N.o 19429**

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Ditisheim y Co., domiciliados en Chaux de Fonds, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

"VULCAIN"

para distinguir artículos de la clase 18.a, (relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-5320-v.dic.26.

ACTA N.o 19449

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Barbat y Cía., apoderados de Griet y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca







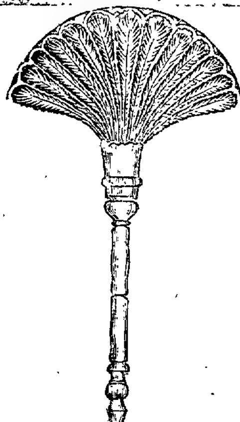


para distinguir artículos de la casc 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.9-5379-v.dic.26.

ACTA N.o 19434

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ferd. Herberz y Co. de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

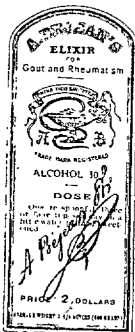


ELPLUMERO

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 17. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5361-v.dic.26.

ACTA N.o 19451

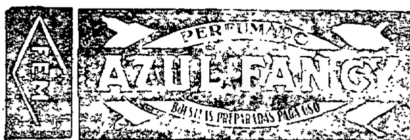
Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor E. Bejean, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-5309-v.dic.24.

ACTA N.o 19430

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Moresco, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1.a, (azul de lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-5261-v.dic.24.

ACTA N.o 10195

Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Con esta fecha Juan P. Fabini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

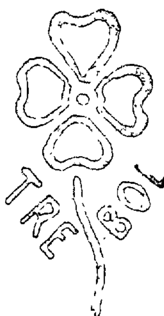



para distinguir artículos de la clase 8.a, (hormigón y cemento armado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-5299-v.dic.24.

ACTA N.o 19433

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha el señor Santiago Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

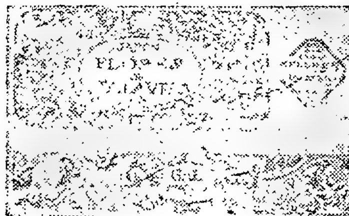



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5114-v dic.18.

ACTA N.o 19423

Montevdeo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.o (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-5201-v.dic.21.

ACTA N.o 19461

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AJEREZADO"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.9-5388-v.dic.26.

ACTA N.o 19457

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-5526-v.en.2.

ACTA N.o 19456

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Saad, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-5525-v.en.2.

ACTA N.o 19415

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Battle Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

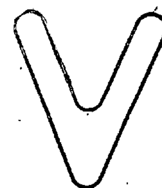



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos teniendo proporciones laxatixas). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seccion.

Dic.3-5126-v.dic.19.

ACTA N.o 19417

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Lititz, Condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 5.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5098-v.dic.18.

ACTA N.o 19427

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franklin Camacho, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JARABE HERVEY"

para distinguir artículos de la clase 9.a, (un producto farmacéutico y medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Dic.6-5240-v.dic.23.

ACTA N.o 19473

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VASENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5513-v.dic.31.

**ACTA N.o [illegible]**

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4885-v.dic.17.

**ACTA N.o 19466**

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha Felisman y Zabela, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.12-5449-v.dic.29.

**ACTA N.o 19450**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor E. Bejean, de París, Francia, ha solicitado la renovación del registro de la marca.

"ARTHRILENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.7-5308-v.dic.24.

**ACTA N.o 19420**

Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca

"GAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un petróleo para el pelo, artículos de perfumería y tocador y tintes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5200-v.dic.21.

**ACTA N.o 19441**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Madrid (España), han solicitado la renovación de la marca:

"DENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos y demás productos de perfumería y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-5408-v.dic.28.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 2954**

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Co., una corp. del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.14-5527-v.en.9.

**ACTA N.o 2953**

Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sistemas de teléfonos o relativas a los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Dic.13-5521-v.en.8.

**ACTA N.o 2950**

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Arturo Despouey, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato parlante para propaganda y alarma, aplicable a vehículos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.10-5400-v.en.3.

**ACTA N.o 2946**

Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Aymat Jordá, domiciliado en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico fotográfico para documentos que requieran identificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.10-5376-v.en.3.

**ACTA N.o [illegible]**

Montevideo, Diciembre [illegible] de 1929. — Con esta fecha los señores [illegible]osa Caravia y Cía., apoderados de la [illegible] Elektrizitatswerke und Chemische Fabriken Aktiengesellschaft, de [illegible] Basel, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de sales dobles de nitrato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.9-5322-v.en.2.

**ACTA N.o 2943**

Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Walter Holm, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cartel anunciador con letras movibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.9-5378-v.en.2.

**ACTA N.o 2949**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Alfredo Luciano Loutegui, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase de cartón reforzado con varillas de madera, flejes de hojalata y cosido con alambre" denominado "Sistema Luciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.6-5283-v.dic.30.

**ACTA N.o 2951**

Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Con esta fecha el señor Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la hormiga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se hace esta publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.9-5360-v.en.2.

**ACTA N.o 2942**

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts-Forneaux et Foneries de Pont-a-Mousson, de Pont-a-Mousson, Meurthe, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina perfeccionada para la fabricación de tubos metálicos por centrifugación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.7-5262-v.dic.31.

**ACTA N.o 2947**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de intercambio para sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.7-5312-v.dic.31.

**ACTA N.o 2948**

Montevideo, Diciembre 5 de 1929 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en oficinas centrales de teléfonos automáticos y semiautomáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.7-5313-v.dic.31.

**ACTA N.o 2941**

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para remojar el agregado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.4-5161-v.dic.27.

**ACTA N.o 29[illegible]**

Montevideo, Noviembre 2[illegible] de 1929. — Con Esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Alfonso Romero, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluídos o líquidos insecticidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.5-5228-v.dic.30.

**ACTA N.o 2952**

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Alberto Bazerque, apoderado de los señores Marcaida, Nielsen y Christensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invencion por el término de nueve años para "Aparato reflector para lámparas de incandescencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.9-5337-v.en.2.

**ACTA N.o 2937**

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables, con tapa a candado y canillas con válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.2-5115-v.dic.24.

**ACTA N.o 2938**

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un mango de bronce niquelado y aislado en sus extremos con ebonita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.30-5088-v.dic.23.

**ACTA N.o 2933**

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.29-4925-v.dic.21.

**ACTA N.o 2935**

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico de agua corriente denominado "Rápido número 1 Ad. A. M. [illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.27-4927-v.dic.19.

**ACTA N.o 2934**

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guillermo Bate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato de protección contra los rayos solares, denominado: "Quita-Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.26-4926-v.dic.18.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
(SECRETARIA)

**Aviso**

De conformidad con la autorización acordada por el Consejo Nacional de Administración en sesión de fecha 19 de Setiembre próximo pasado, se hace saber a los interesados que la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas oye propuestas por el término de seis meses para el establecimiento y explotación del servicio de auto-buques entre las ciudades de Colonia y Buenos Aires.

Las propuestas, en sellado correspondiente, deberán ser presentadas en esta Secre-

taría, calle Cuareim números 1268-1270, donde se encuentran a disposición de los interesados los antecedentes respectivos, el día 25 de Marzo de 1930, a la hora 15, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses de la Administración. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — La Secretaría.

Dic.10-5424-v.dic.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 269**

Llámase a licitación pública para la construcción de dos edificios para la instalación de estaciones radiofaros, uno en la isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este, y el otro en el Cabo del Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Enero de 1930, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Garcao, Secretario. Dic.17-5558-v.en.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
**Licitación número 268**

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiotaros, para el faro de la Isla de Lobos, faro Cabo del Polonio y Pontón-faro tripulado del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Mayo de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Dic.10-5422-v.mz.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fechas 21 y 28 de Noviembre pasado y 5 del corriente mes, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 4.a, 7.a y 10.a secciones judiciales del Departamento de Florida:

En la 4.a sección — Propiedad de don Narciso Machado, compuesta de una superficie de 0 H. 5.752 m2.00, lindando: por el Sudeste y Este, con don Omar Rodríguez y con el mismo señor Narciso Machado; por el Sudoeste, con más terreno del propio señor Machado, y por el Noroeste, con el río Yi.

Propiedad de don Omar Rodríguez, compuesta de tres fracciones, con un área total de 13 H. 9.265 m2.50. La fracción A tiene 3 H. 4.862 m2.00, y linda: por el Nordeste, con el camino a Sarandí del Yi; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del mismo señor Omar Rodríguez; por el Sudoeste, con el arroyo Illescas. La fracción B tiene un área de 2 H. 0192 m2.50, y linda: por el Nordeste, con el camino vecinal a Batlle y Ordóñez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Rodríguez, y por el Suroeste, con el camino a Sarandí del Yi; y la fracción C tiene 8 H. 4.211 m2.00, y linda: por el Noroeste, Este, Oeste y Nordeste con más campo del propio señor Rodríguez; por el Sur, camino vecinal a Batlle y Ordóñez.

5.a Sección — Propiedad de don Juan Rapallini, compuesta de una superficie de 0 H. 1.384 m2.93, y linda: por el Norte, con la Cuchilla de San Gabriel; por el Sur, con el propio señor Rapallini, y por el Suroeste, con don Pedro Goldaraz.

Propiedad de don Pedro Marizcurrena, con una superficie de 0 H. 1.712 m2.00, y linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con más campo del mismo señor Marizcurrena, y por el Sur, con el camino a la Cuchilla de San Gabriel.

Propiedad de don Pedro Goldaraz, con una superficie de 12 H. 7.396 m2.13, lindando: por el Norte y Sur, con el propio señor Goldaraz; por el Este, con don Juan Rapallini, y por el Oeste, con don Magín Rocca.

Propiedad de don Magín Rocca, de una superficie de 2 H. 0175 m2.60, y linda: por el Norte y Sur, con el mismo señor Rocca; por el Este, con don Pedro Goldaraz, y por el Oeste, con don Enrique Rodríguez.

Propiedad de don Enrique Rodríguez, compuesta de una superficie de 4 H. 1.838 m2.84, y linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Rodríguez; por el Este, con don Magín Rocca, y por el Oeste, con don José Camacho.

Propiedad de don José Camacho, compuesta de una superficie de 0 H. 5.532 m2.26, y linda: por el Norte, con la cuchilla de San Gabriel; por el Noreste, con el propio señor Camacho; por el Este, con don Enrique Rodríguez, y por el Suroeste, con Félix y Saul Irureta.

Propiedad de los señores Félix y Saul Irureta, compuesta de dos fracciones con una superficie de 5 H. 1.991 m2.3750, y linda: la fracción A, por el Norte y Sur, con más terreno de los propios señores Irureta; por el Este, con el camino nacional de Polanco del Yi, y por el Oeste, con doña Carola Irureta de Irureta; y la fracción B, linda: por el Norte, con el camino de la cuchilla de San Gabriel; por el Nordeste, con don José Camacho y don Enrique Rodríguez; por el Sur, con los mismos señores Irureta, y por el Oeste, con el camino nacional a Polanco del Yi.

Propiedad de doña Carola Irureta de Irureta, compuesta de una superficie de 2 Hs 4.793 m2.10, lindando: por el Noroeste y Suroeste, con más campo de la misma señora Irureta de Irureta; por el Sureste, con los señores Félix y Saul Irureta, y por el Noroeste, con don Félix Eduardo Irureta.

Propiedad de don Félix Eduardo Irureta, de una superficie de 1 H. 5.748 m2.8750, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Irureta; por el Este, con doña Carola Irureta de Irureta, y por el Oeste, con don Domingo Costa. Propiedad de don Domingo Costa, compuesta de una superficie de 0 H. 7.427 m2.00, y linda: por el Noroeste y Norte, con el camino de la Cuchilla de San Gabriel; por el Sureste, con don Félix E. Irureta, y por el Sur, con el mismo señor Costa.

Propiedad de don Alberto Lorier, compuesta de una superficie de 2 H. 9.562 m2.42, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propio señor Lorier; por el Sur y Sureste, con el camino de la cuchilla de San Gabriel, y por el Oeste, con don Juan Irureta.

Propiedad de don Alberto Lorier, con una superficie de 0 H. 0321 m2.78, y linda: por el Noreste, con don Juan Irureta; por el Suroeste, con el mismo señor Alberto Lorier, y por el Noroeste, frente a camino vecinal.

Propiedad de don Juan Irureta, compuesta de dos fracciones, con un área total de 2 H. 7.902 m2.79, y linda: la fracción A, por el Noreste, con don Juan Irureta; por el Este, frente a camino vecinal, y por el Suroeste, con la Asociación Rural de Florida, y la fracción B, linda: por el Noreste y Suroeste, con más terreno del propio señor Irureta; por el Este, con don Alberto Lorier, y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de la Asociación Rural de Florida, compuesta de una superficie de 1 H. 6.334 m2.72, y linda: por el Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la mencionada Asociación Rural; por el Noreste, con don Juan Irureta, y por el Este, con frente a un camino vecinal.

En la 7.a sección — Propiedad de don Andrés Machitelli, compuesta de una superficie de 0 H. 5.805 m2.00, lindando: por el Noreste, con el arroyo Illescas por medio, con don Omar Rodríguez; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Machitelli; por el Sudoeste, con don Narciso Barreto.

Propiedad de don Narciso Barreto, de un área de 0 H. 3.054 m2.00, y linda: por el Norte, con una laguna que hace barra en el arroyo Illescas; por el Nordeste y Noroeste, con más terreno del mismo señor Barreto, y por el Oeste, con don Andrés Machitelli.

Propiedad de don Andrés Machitelli, con una superficie de 2 H. 9.957 m2.00, y linda: por el Este, con don Narciso Barreto; por el Sudeste, Oeste y Nordeste, con más campo del mismo señor Machitelli, y por el Sur, con Egidio Pécora.

Propiedad de Egidio Pécora, compuesta de una superficie de 3 H. 0669 m2.00, lindando: por el Norte, con Andrés Machitelli; por el Este y Oeste, con más campo del mismo señor Pécora, y por el Sur, con don Adrián Cabrera.

Propiedad de don Adrián Cabrera, compuesta de una superficie de 3 H. 7.494 m2.00, y linda: por el Norte, con don Egidio Pécora; por el Este y Oeste, con más terreno del propio señor Adrián Cabrera, y por el Sur, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Andrés Machitelli, de una superficie de 2 H. 6.667 m2.45, y linda: por el Norte, con un camino vecinal; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Machitelli, y por el Sureste, con frente a un camino vecinal.

En la 10.a sección — Propiedad de don Eulogio Torres Negreira, compuesta de una superficie de 0 H. 0114 m2.01, y linda: por el Nordeste, con terreno expropiado al mismo señor Torres Negreira; por el Este, con la sucesión de don Juan Torres Negreira, y por el Sur, con el camino de la cuchilla de Santo Domingo.

Los que se consideren con derechos a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Scheitler.

Dic.13-5535-v.dic.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Honorable Consejo Nacional de Administración de fecha 5 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuyo construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de los señores José Ceriani y Antonio Mussi, compuesta de una superficie de 3 H. 3.694 m2.00, y linda: por el Oeste, con frente al camino nacional; por el Sudeste, el río Yi, y por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno de los mismos señores Ceriani y Mussi.

Propiedad de la sucesión de don Carlos Astiazarán, compuesta de una superficie de 0 H. 5.304 m2.20, y linda: por el Nordeste, sobre camino vecinal; por el Este y Oeste, con más terreno de la propia sucesión Astiazarán, y por el Suroeste, con el camino nacional.

Propiedad de don José Barreneche, compuesta de una superficie de 4 H. 5.096 m2.40, y linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan M. Corte; por el Este y Sudeste, con más campo del propio señor Barreneche; por el Sur, con un camino vecinal, y por el Noroeste, con el mismo señor Barreneche.

Propiedad de la sucesión de don Juan M. Corte, compuesta de una superficie de 2 H. 1 202 m2.50, y linda: por el Nordeste, con don Graciano Corte; por el Sudeste y Noroeste, con más terreno de la propia sucesión Corte, y por el Sudoeste, con don José Barreneche.

Propiedad de don Graciano Corte, con una superficie de 1 H. 9.516 m2.50, lindando: por el Noreste, con don Felipe de León, y por el Sureste y Noroeste, con más terreno del propio señor Corte, y por el Suroeste, con la sucesión de don Juan M. Corte.

Propiedad de don Felipe de León, compuesta de una superficie de 2 H. 1.293 m2.00, lindando: por el Noroeste, Sudoeste y Oeste, con más terreno del propio señor de León, y por el Sureste, con el camino nacional.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Luis Scheitler.

Dic.13-5536-v.dic.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Edicto**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jesús Rodríguez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 485m2.25 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5490-v.dic.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Edicto**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Cabrera, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficine, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.583 m2.93 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5491-v.dic.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Edicto**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Anguila o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 950 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.

Dic.12-5492-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Ramos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 281 m2.75 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5493-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.219 m2.45 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla de Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5494-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 457 m2.65 de terreno, que se destina a la construcción de la caretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5486-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.700 m.2, de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5487-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Cayetano de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.030 m2.75 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5488-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Angela de Armas o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.810 m.2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.12-5489-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Pirelli, o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea a la expropiación de 4 hectáreas 5.416 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera entre La Cruz y Durazno. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.10-5421-v.dic.18.

# MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección.
Ag.16-1275-v.en.11.

Doña Sara Carpintero, propietaria del nicho número 1054 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — La Dirección.
Dic.11-5455-v.mz.13.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tilo Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chasis para una carga hasta de tres toneladas, y cuyas propuestas, en sobre cerrado y en sellado correspondiente, serán presentadas a este Concejo hasta las 11 horas del día 23 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 12 de 1929. — S. Sagarra (hijo), Secretario.
Dic.16-5576v.dic.23.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE FLORES
EDICTO

Se hace saber al público que con fecha Octubre 24 del corriente año se ha presentado a este Concejo el señor Severino Darío Cáceres, solicitando, por habérsele extraviado la primera, segunda copia del título expedido por la Junta E. Administrativa a favor de su señor padre don Loreto Caceres, de un nicho ubicado en el Cementerio de esta ciudad, designado con el número 54 de la fila izquierda.

A los efectos de derecho se ordena esta publicación, debiendo los interesados que pudieran considerarse lesionados por esta solicitud presentar sus reclamaciones en la Secretaría de este Concejo dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. — Trinidad, Diciembre 7 de 1929. — José María Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario.
Dic.13-5506-v.mz.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Herviduro y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secreta-

ría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 24 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

Nota — En virtud de un contratiempo de último momento, se ha resuelto extender el plazo del llamado a licitación a 60 días en vez de 40, determinado anteriormente quedando, en consecuencia, establecida la fecha de la apertura de las propuestas para el día 24 de Enero.

Nov.25-4870-v.dic.30.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE MORELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 24 de Setiembre de 1905, domiciliado en la calle Canelones número 982, y doña FANNY BRUM LARRAECHEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto domiciliada en la calle Mercedes número 961.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2602-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOÑI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad español, nacido en Mendigorría el día 28 de Abril de 1893 domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1521, y doña MARIA SOFIA GARCIA, de 34 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 18 de Noviembre de 1895, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1521.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2603-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SCAGLIOTTI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bustinza, Provincia de Santa Fe (R. Argentina), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA SELVA RODRIGUEZ LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero (República Argentina), domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2568-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES STEINACKER, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Budapest el 15 de Abril de 1879, domiciliado en el Hotel España, y doña ELISABETH SINGER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena el 20 de Marzo de 1900, domiciliada en el Hotel España.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2567-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YSAAC TINSMINETZKY, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Kieb el día cinco de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Cerrito número 724, y doña ZISLA ZADANOVSKY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Daschew el día 26 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2566-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO R. E. DHERS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Azul, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña DELIA CELINA COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia número 826.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2547-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN N. BENZANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1220, y doña MARIA ESTHER SERE RUCKER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2549-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMANO, de 30 años de edad, de estado divorciado de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trevisto, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ANTONIETA COTRIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pintangueira (San Pablo), domiciliada en el Hotel Barcelona.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2565-v.dic.20.

### 2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TERRACINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Piedras número 357, y doña SILVIA LEVI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 357.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2606-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FORTUNATO ACCARDI, de 26 edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña LAURA GIOCONDA GENTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2593-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO REY VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Piedras número 162, y doña CONCEPCION CASTRO BLANCO, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 162.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2551-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SEÑORALE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Piedras número 583, y doña MARIA ANGELICA ALTIERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 583.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2550-v.dic.18

### 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAY H. SIEBERT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Kansas, domiciliado en la calle Sarandí número 598, y doña EVELYN F. BENEDICT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad norteamericana nacida en Chicago, domiciliada en la calle Sarandí número 598.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2610-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAFFEI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña ELVIRA BILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Colón número 1343.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2571-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1339 y doña RENEE HADJES, de 21

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 2339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2560-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, necido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 232, y doña CARMEN CAIMADELOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2483-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ESTRUGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 233, y doña MATILDE NAON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la call Wáshington númro 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2484-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS E. PRUGUE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad peruano, nacido en Lima, domiciliado en la calle Buenos Aires número 175, y doña TEODORA CUENCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 175.

En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2481-v.dic.17

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS GIBERNAU, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña DOLORES LAMAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1275.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2482-v.dic.17.

## 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montévideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CHAPUIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Paraná el día 19 de Enero de 1896, domiciliado en la calle Florida número 1485 (sección 1.a), y doña PAULINA PERRIER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 14 de Julio de 1896, domiciliada en la calle Soriano número 818.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la oficina del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2572-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO JUAN GIMENEZ, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 28 de Marzo de 1899, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1240 y doña AIDA MARTINEZ LANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el día 14 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Julio H y Obes número 1240.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2546-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ORFILIO SANABRIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado el día 13 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 781, y doña CARMEN JOSEFA MAIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 1.o de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Florida número 1212.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2467-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERREIROS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el día 16 de Marzo de 1891, domiciliado en la calle Florida número 1157, y doña FELISBINA S. DELFIN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el día 21 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Florida número 1157

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2468-v.dic.17.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PORZIO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ESMERALDA VIGLIETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2582-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTINE ARTHUR HARRIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad británico (naturalizado), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1224, y doña GRACE BROWN Mc. CULLOCH, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad británica, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1224.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2570-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOMENSORO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino-militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1075, y doña AMANDA FERREIRA MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1075.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2569-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IRENEO BENVENUTO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1298, y doña MARIA JOSEFINA MAGDALENA ERNESTINA GAREARINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2524-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SUSPERREGUY, de 38 años de edad, de estdo divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Azul, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 1306, y doña EMMA FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2523-v.dic.18

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MOLINO TORRES, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña HERMINIA MARIA SALVATORI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2522-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO NERY DA FONSECA JUNIOR, de 43 años de edad, de estado divorciado de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Manaos, domicilado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña CENIRA GONCALVES DE ALBURQUERQUE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Ladario, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2462-v.dic.17.

### 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BUTLER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Paraguay número 1615, y doña MARIA MERCEDES CARDOSO GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2609-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ELIAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. —.Gratis. — Puig Maciel. 2608-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE LIGUERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1211, y doña LUCIA ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2545-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO E. CASARETTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1219, y doña MARIA JOSEFA BLANCO CANCELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2544-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: don PEDRO DOUBOURG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Yaguarón, número 2032, y doña ELVIRA LUISA DELPECH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, — Oficial del Estado Civil. 2466-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOYANO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña TERESA V. RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig, Maciel, Oficial del Estado Civil. 2464-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOSQUERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1489, y doña AMALIA ANA VIGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2465-v.dic.17.

### 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ORESTES GARATE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Cerro Largo número 1809, y doña JUSTA MARIA ANGELICA VILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 1508.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2605-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO SCAVINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2226 y doña CLARA GABINA PAZOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Magallanes número 1631.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2604-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña PURIFICACION OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección del Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2540-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIENVENIDO DELGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Atyrá, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1732, y doña EMILIA SIERRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Frada (León), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2539-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROQUE POZZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1884, y doña JUANA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1664.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2541-v.dic.18.

### 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Santa Fe número 1212 y doña FLORENTINA OLIVERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1212.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2595-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUIDOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle General Fraga número 2199, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2047.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 2594-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CASTIGLIONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Agraciada número 2422, y doña NELLY TELLECHEA, de 22 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2422.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2573-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO CLAVERIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Rocha número 2361, y doña MARIA CARMEN BERNASCONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1569

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario**

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2548-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAGAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Línea de la Concepción, domiciliado en la calle Marmarajá número 2174, y doña SARA ELISA POSTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2214.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2490-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO PARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1461, y doña ANITA SONEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1461.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2491-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2341, y doña MARIA LEONIE PARGUET, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Agraciada número 2072.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2469-v.dic.17.

## 9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA LUCAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la 18.a sección, y doña ROSA SERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2574-v.dic.21.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Huelva domiciliado en la calle Purificación número 60, y doña JOSEFINA CAMAROSANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3543.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 2598v.dic.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAN V. CARBALLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Asilo número 3538, y doña FRANCISCA LAFON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores domiciliada en la calle Asilo número 3538.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2599-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN G. MAISONNEUVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. de Sala número 31 y doña BLANCA ECHEVARRIA CARRERAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. de Sala número 31.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2600-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ayuí número 10, y doña JOSEFA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayuí número 10.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2601-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Balvín Vallejo número 177, y doña LEONCIA LA CRUZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2530-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don ARTURO MANUEL CELLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 20, y doña INDALECIA HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2529-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CARLOS COUTS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 3423, y doña TRINIDAD MARIA JOSEFA HENDERSON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 3423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2528-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3553, y doña MARIA CONCEPCION VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2527-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CATUCCI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Larravide número 400, y doña ALFONSINA SILBA, de 18 años de edad, de estado, soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Foggia, domiciliada en la calle Larravide número 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2526-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GALLARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirapitá número 2715, y doña ANTONIA ANNANIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 3415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2525-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ABEL MATEU, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Fray Bentos número 97, y doña MARGARITA RATTINI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 97.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2473-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FELIX ROCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevdeo, domiciliado en Avenida Italia número 415, y doña ALFONSINA TRAVERSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Comercio número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2400-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ABELLA, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domicilado en la calle Cipriano Miró número 2870, y doña JUANA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
2459-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A peti
En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MARCELINO GARCIA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Miró número 2729, y doña ALCIRA BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C Miró número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2474-v.dic.17.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO RODRIGUEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 9, y doña LILIA DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2562-v.dic.19

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUFEMIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Manga, y doña VIOLETA FERNANDEZ BUZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera.
2492-v.dic 18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO MENDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 5, y doña CARMEN DOURADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Osvaldo Martínez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2493-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO BLANQUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Manga, y doña MARIA CELIA DORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2494-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRANA, de 67 años de edad, de estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Chayos número 28, y doña RAMONA MORA, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Hocico Arezo número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2495-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Areguaty número 32, y doña UBALDINA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Areguaty número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2447-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gronardo número 4, y doña ROSALIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gronardo número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2448-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NOGAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Gronardo número 18, y doña PETRONA DE LOS SANTOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2449-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carreras Nacionales número 98, y doña MARIA AMALIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carreras Nacionales número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2450-v.dic.17.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LAPCHIK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Rivadavia número 1820, y doña EVA SANALEVICH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2588-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESPOSITO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la Avenida Garibaldi número ..., y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2589-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JESUS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña FILOMENA ORTIZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2590-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO CLAUSTRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle J. Requena número 3026, y doña MARIA ELBA BARLOCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2590-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle García Peña número 2740, y doña BLANCA ZABALLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle 2.a Margat número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2591-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARAY, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2784, y doña PEREGRINA JOSEFA FARIÑA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Porongos número 2784.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —. Reyes Lerena.** 2553-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS MARTINS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 123 y doña PETRONA MARETTIS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle J. J. Quesada número 123.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 2554-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANACIO CUSTIEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Martín Rodríguez número 18 b y doña ANASTACIA RAMOS, de 25 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle General M. Rodríguez número 18 b.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.** 2555-v.dic.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2560 y doña MAGDALENA SOTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en B. Artigas número 3444.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2556-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Vilardebó número 1571 y doña MARIA ANGELICA CHAPARRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2690

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2557-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO DAMASO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arazuyá número 1990, y doña MARIA MARTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2538-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO MASSERONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Mantova, domiciliado en la calle B. Méndez número 274, y doña EDITH MOHOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle B. Méndez número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2537-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Erlich número 9, y doña GABINA BEATRIZ PALOMEQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Erlich número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2536-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PUIG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Rocha número 2572 y doña ALBA ELIDA CURES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2535-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO NICOLAS SERVETTI REVELLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de esgrima, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1459, y doña MARIA ELENA ROIBAL CARBALLO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 134.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Ofcial del Estado Civil.

**2451-v.dic.17.**

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Pedro LAURENTINO TELLES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera domiciliado en el camino Burgues número 3078, y doña MARIA ELENA CUBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo de**nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2452-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 3059, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3176.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2453-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VIGNOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Guadalupe número 1979, y doña VICTORIA PEREYRA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guadalupe número 1979.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2454-v.dic.17.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO IRENEO VIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 380, y doña CARMEN MOSSI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Bélgica número 721.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2607-v.dic.23.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EGIDIO ARIONI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 402, y doña FILOMENA TABAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 11.a sección de Durazno, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2487-v.dic 17.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNARDO ZARZABAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 78, y doña ANA ELENA MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2486-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OSCAR ALFONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Río Janeiro número 759, y doña LORENZA LELIA SOLARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río Janeiro número 759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. —Ibarlucea.

2488-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Holanda número 600, y doña ARMANDA PAULA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2489-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de Canelones, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña CLOTILDE ADDEO DREVS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Chile número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2488-v.dic.17.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHAROYAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio nacido en Sivers, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ARMENUHI JACKMANIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivers domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2581-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVACIO OLIVENCIA CAMPOS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Capurro número 722, y doña POLONIA ELENA RAÑA EGUIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 722.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2583-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES JETERANIJAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sivers, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña MARIA ELINASIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sivers, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar.

2496-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFFO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 2200, y doña MARIA DELIA FRANCESCHINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2081.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2497-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROMERO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Uruguayana número 2185 y doña JUANA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Mendoza número 2642.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar.

1753-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARESCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 9, y doña NATALIA CARRAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1182.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2498-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS FRANCISCO CARVALLIDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 926, y doña PURA ANGELICA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Lucas Obes número 1093.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2499-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LESTIN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Kisuyvard, domiciliado en la calle R. Francesa número 734, y doña MARIA KOBAL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kisuyvard, domiciliada en la calle República Francesa número 734.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2500-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO CACERES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle J. M. Gutiérrez número 3671, y doña MARIA AMARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en la calle Húsares número 3728.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

2501-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BRUNO MARMOL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Huidobro número 23, y doña NATIVIDAD CATALDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 26.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Cnvil.

2505-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JUAN ANGELERI, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cisplatina número 40, y doña MARIA PROMALDI, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Lugano número 19.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Cnvil.

2502-v.dic.18.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CABALLEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aramburú número 1894, y doña CONSUELO RUIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española nacida en Burgos domiciliada en la calle Defensa número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Jos. Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2597-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto, número 1039, y doña BENEDETTA DE STEFANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles domiciliada en la calle Gaboto número 1036.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2595-v.dic.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN BERACOCHEA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Simón Martínez número 11, y doña LEONOR ACHA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle República número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2577-v.dic.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ROIG, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Abalos número 96, y doña LAURA ROCH, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Belgrano sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 2576-v.dic.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Irlanda número 97, y doña ROSA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle La Paz número 1974.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste —Brescia. 2575-v.dic.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MARIN, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1093, y doña AMERICA MARIA CARIDAD, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2564-v.dic.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre de año 1929, a as 11. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado sotero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle República número 1641, y doña JOSEFA GARRIDO REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 1641.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2563-v.dic.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGLIVAR GABRIEL LARROSA BARBAT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Bulevar España número 2169, y doña MARIA ANTONIA OLIVARI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 2169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2562-v.dic.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS EDELMAR IBARRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Propios número 1889, y doña ISABEL BALVINA ALBARENQUE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2561-v.dic.20.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO JACINTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Elías Regules número 16, y doña CARMEN ELDA VIERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2519-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1972, y doña MARIA EUGENIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2520-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID HERSZ GEFEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión "marroquinero", de nacionalidad polaco, nacido en Nougorod, domiciliado en la calle La Paz número 2343, y doña MALKA PASZKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle La Paz número 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2514-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO PFEIFF GUANI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 912, y doña HAYDEE OFELIA LARRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Chaná número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raul Brescia, Oficial del Estado Civil. 2515-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RIAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1118 y doña ROSA FIGUEIRAS VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle [illegible] número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2517-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MOURIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guayabo número 1796, y doña ANGELA NOTARFRANCESCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1796.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2516-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR CARLOS SENEN MARANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 2038, y doña SARA GERPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1767.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.18.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IAN LLEWELLYN JOHNS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en la Provincia de Gales, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1314, y doña MARGARETHA HENDERSON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 2655.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2472-v.dic.17.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUMAI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2570, y doña EVA CORNEY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sochantres número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2471-v.dic.17.

---

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SHYMITZK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Alta Sile-

cia, domiciliado en la calle La Paz número 2399, y doña MARIA ESTER ESPIÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2395.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2470-v.dic.17.

## 17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATAUL SOSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el 24 de Setiembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA VALLEJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno el 28 de Marzo de 1910, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2558-v.dic.19.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGO CAPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle D. Azeglio 38, y doña MARIA CELIA BACCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle D. Azeglio número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICEFORO DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno domiciliado en la calle Luis Lamas número 3331, y doña JULIETA BIANCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fco. de Medina número 82.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2509-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1323, y doña CONCEPCION FIORDANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1418.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2508-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MALO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 1636, y doña GRACIANA ECHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 25.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2507-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL POLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Maldonado número 2215, y doña MARIA ARES, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado número 2215, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maldonado número 2215.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2506-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CANCELA PENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2561, y doña MANUELA BARCA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tarumán número 25.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2505-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AQUILINO PAULO JOY, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle D. Lamas número 41, y doña ELIDA RAVERA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D. Lamas número 37.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2513-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALVADOR VIÑAS (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 33, y doña RAMONA DAVILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. P. de la Luz número 33.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2512-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LARRAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 29, y doña JACINTA MONTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2180.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2511-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO RUGGERI SANTINELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Massacarrara, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 911, y doña ANGELA LIANERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2772.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2510-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRINO PUGLISI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Catania, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1335, y doña ROSALIA TRUGILLO, de 18 aoños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 34.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2504-v.dic.18.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR MAROTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Luis B. Canelones, vía número 2718, y doña MARIA NATALIA DEVITA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 2216.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio Oficial del Estado Civil. 2581-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VEIRA SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1213, y doña ARMANDA OLAIZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1325.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2580-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Massini número 3065, y doña MARIA CRISTINA BONET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 2713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2579-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don DIONISIO WENCESLAO RODRIGUEZ, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2397, y doña FELIPA FERNANDEZ, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Patria número 2397.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2559-v.dic.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SOSA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1615, y doña ADELA MARIA MOREAU, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1615.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2542-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PIANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña GIUDITTA ANTONIA SCIANCA, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2529-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENVENUTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña AMALIA DANZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2479-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2186 y doña CANDIDA FULLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2186.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2480-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Blandengues número 1983, y doña DOLORES BUDIÑO, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 1983.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2477-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FEOLA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1829 y doña ANA MOYANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2065.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2478-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Hocquart número 1821, y doña AMALIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Hocquart número 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2475-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO KUN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad húngaro, nacido en Koposvar, domiciliado en la calle Blandengues número 1714 bis, y doña FRANCISCA ROTH, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Blandengues número 1714 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil 2476-v.dic.17.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CHEDIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Conciliación número 614, y doña SARA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Conciliación número 614.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 2585 v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BUNONE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle M. Berinduague número 50, y doña MARIA DOLORES FRISA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle S. Martínez número 130.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2551-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MAXIMO GUERRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 231, y doña ELDA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2532-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña CARMEN RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle La Marina número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2553-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO DORTA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 90, y doña AGUEDA SORIA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2534-v.dic.18.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAUL RECALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Coronel Raiz sin número, y doña MARIA JULIA FARIAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Santos sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2587-v.dic.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIZZIERI PIATTELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Mercedes número 1087 (6.a sección judicial), y doña MARIA MAGGIOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardo Susviela número 97.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2586-v.dic.21.

En Sayago, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO RODINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Génova domiciliado en la calle Caraff número 21, y doña MARIA AIDA ESCALADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ariel número 5039.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic 18.

En Sayago, y el día seis del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CALVO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Violetas número 22, y doña PETRONA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Las Violetas número 77.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2455-v.dic 17.

En Sayago, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO DENIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Las Viñas número 26, y doña JOAQUINA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Las Viñas número 26.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2456-v.dic.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1527 (12.a sección de la capital), y doña JACINTA MOLINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tahím número 16.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección de la capital y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2457-v.dic.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 3, y doña ANALIA ANTUNEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 3.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bula. 2458-v.dic.17.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

### Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público que se ha concedido al señor Juan Rodeiro, con el nombre de "Rica", el registro de una mina de cobre existente en la segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de S. Sinforiano Pereira y D. Tomás Villalba. Son linderos de estos campos: al Norte, Cándido Bauveta y Gerónimo Layes; al Sur, Ubaldo Hernández y otros; al Oeste, Manuel Díaz y Sinforiano Pereira, y al Este, Tomás Villalba y otros. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.14-5556-v.dic.24.en.27-v.feb.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Catalina Morteiro de Baccino y otras, venta", se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-5804-v.en.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barrile o Barile de Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5559-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pacheco González o Domingo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5560-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Delgado o Julio S. Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5531-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Mendiola Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5562-v.en.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delgado y de Natalio Juan o Natalio Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5563-v.dic.24.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y Carmelo De Agosto, venta de bienes en condominio", se cita, llama y emplaza a doña María Reyes de Marcenal, doña Josefa Piñeyrúa de Cabrera y a sus hijos, como herederos estos últimos de don Andrés Cabrera, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5509-v.en.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fajardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-5564-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Uranga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.14-5565-v.dic.24.

### Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Conde Brian o Cándido Julián Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.13-5516-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Vergara Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.12-5476-v.dic.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoveva Ulloa de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-5450-v.dic.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.10-5402-v.dic 20.

### Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis Gallo, solicitando segundas copias de escrituras", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Gallo, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de compraventa de un terreno sito en la manzana 23 D de la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 33224, compuesto de 307 metros 40 decímetros cuadrados, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Portugal, por 23 metros 63 centímetros de fondo, lindando al Norte, Sur y Este con Juan Ardaitz. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano don Andrés Mayo Zarza, con fecha 4 de Octubre de 1916 y otorgada por don Andrés López y Prudencia Alcoba a don Luis Gallo; B) Escritura de compraventa de un terreno sito en el Pantanoso, barrio Tonkin

son, Departamento de Montevideo, empadronado con el número 42949, señalado con el número 81 de la fracción D, compuesto de 945 metros, teniendo 15 metros de frente al Norte a la Avenida Buchental, por 63 metros de fondo, lindando al Este con el solar 80; al Oeste, con el 82, y al Sud, con el 36. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano Andrés Mayo Zarza, con fecha 22 de Octubre de 1918, y otorgada por don Francisco Piria a don Luis Gallo; y C) Escritura de compraventa de dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, Departamento de Montevideo, empadronados con los números 76314 y 76315, señalados con los números 7 y 8 de la manzana 78, que deslindan así: el solar 7 tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle número 15, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la esquina que forma esta calle con la número diez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda por el Sudeste, en coho metros cincuenta y nueve centímetros, con el solar número 12; por el Sudsste, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con el solar número seis, y por el Nordeste en la misma extensión, con los solares 8 y 11. El solar número 8 tiene una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis centímetros, y se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle número 15, a diecisiete metros dieciocho centímetros de la esquina que forma esta calle con la número 10, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo y linda por el Sudoeste en ocho metros cincuenta y nueve centímetros con el solar número 11; por el Sudeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros con el solar número 7, antes deslindado y por el Noroeste, en la misma extensión, con el solar número nueve del plano referenciado. Dicha escritura fué autorizada por el Escribano don Fernando H. Echevarría en 20 de Julio de 1918 y otorgada por Ramón Becerra a don Luis Gallo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-5355-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vuco Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-5381-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scalabrini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-5316-v.dic.18.

**Elección de síndico**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores, solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada en estos autos con fecha 7 de Mayo del corriente año, fué electo síndico de ese concurso por mayoría de votos el doctor don Agustín A. Musso. Se previene que lo que pertenezca al concurso deberá ser entregado al mencionado síndico. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-5354-v.dic.19.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble situado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaria Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de don Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.24.En.27-v.en.30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eugenio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-5317-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula María Marotta de Quaratino o Paula Marota de Dibelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-5318-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lete de Beldarrain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-5319-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer truno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Fernández de Dodino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.6-5278-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Fernando Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Tenreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5202-v.dic.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36988, señalado con el número 8 en la manzana número 64|96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho, deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5050-v.dic.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4638-v.dic.21.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Rodríguez de Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.13-5533-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cabrera, de Catalina Cabrera de Ferreira y de Ramón Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-4427-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Giorgi de Riccio y de Alfonso Riccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5483-v.dic.23.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa Damián, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Damián Costa, con domicilio en la calle Misiones número 1442, al señor Juez, como mejor corresponda digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos, los señores Pedro Casas Palacios y Renée L. Etchandy, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: Primero: Por las generales de la ley; Segundo: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez Pido: Que, previa

la publicación y vista fiscal, se sirve aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Damián Costa. —En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-5419-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antenor Ribeiro, rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado por el peticionante la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde aparece como hijo de Torcuato Rivero, debe decir de Torcuato Ribeiro; donde dice Matilde y Delfino Torrez, debe ser Matilde y Delfino Torres, y donde dice José Rivero, debe decir José Ribeiro. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-5420-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-5302-v.en.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Anselmo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-5303-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bianchi de Antoniazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-5301-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Rivera de Sirer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-5300-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-5305-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta manifestación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-5304-v.dic.18.

**Prescripción**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros: al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la prolongación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.22-4801-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Maccio y doña Sabina Bonino de Maccio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-5538-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Lerida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.14-5537-v.dic.24.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Carnelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5510-v.dic.24.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la su cesión de don Pedro Domingo Bernardino Pinto o Pedro B. Pinto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5496-v.dic.24.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Picardo o Piccardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5495-v.dic.24.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gómez o Cipriano Gómez López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5498-v.dic.24.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo César Roldós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5497-v.dic.24.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ubalda Saráchaga, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Noviembre último fué declarada en estado de incapacidad mental doña Ubalda Saráchaga, nombrádosele en el carácter de curador dativo al doctor Julián F. Saráchaga. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5499-v.dic.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José F. Coelho de Oliveira, Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José P. Coelho de Oliveira, constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo 581, a U. S. respetuosamente digo: Que vengo a producir la información de testigos previa al ejercicio de la profesión de escribano y al efecto presento como tales a los doctores Heriberto Mantero y Juan O. Abella, los cuales serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al solicitante; 3.o Qué concepto les merecen su vida y costumbres; 4.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase U. S. ordenar que se reciba la información ofrecida y luego de aprobada mandar que se me expida el certificado correspondiente. — José P. Coelho de Oliveira." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-5454-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Cabalieri de Lazzarino o Gabriela Orticala de Lazarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Orticalia de Lazzarino o Hurticaria Caballeri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino o Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días com-

parezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4804-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-5314-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Barrera de Theophile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic 7-5315-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Lizarralde y García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-5349-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. Starico o Staricco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.6-5284-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Davalá de Passarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-5285-v.dic 17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Brisset de Goyri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-5286-v.dic.24.En.27-v.feb.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Arcángel Lía, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Arcángel Lía con Catalina Pascale, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Delia debe decir Lía. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5178-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Braga de Perrone citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4977-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4842-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4741-v.dic24.En.27-v.en.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4709-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4531-v.dic.18

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Baldomero Pérez, quiebra", se hace saber que por resolución de catorce de Noviembre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante don Baldomero Pérez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.16-5578-v.dic.27.

**Rehabilitación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Luis Pallerola, se ha presentado ante este Juzgado, 25 de Mayo 692, en los autos de su quiebra, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.10-5412-v.dic.20.

**Reunión de acreedores**

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de la firma "Lohigorry Hnos." para una reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Febrero próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, 25 de Mayo 692, haciéndose constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.9-5377-v.dic.19.

**Estado de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos Brodin y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, el que se encuentra en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.9-5385-v.dic.19.

**Declaratoria de quiebra**

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Pons Tordesillas ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Oscar Bottini, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.9-5386-v.dic.19.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4695-v.dic.24.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4696-v.dic.24.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes Repetto Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Enero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378 a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dichos señores. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado contador-interventor don Alberto Moreno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.16-5589-v.dic.24.en.27-v.en.28.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Oyhamburú, y que en consecuencia se está procediendo de acuer-

dó con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5440-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Sóñora, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Oscar Bier; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. —, Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5441-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Samuel Berlimblan. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Samuel Berlimblan para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-539?-v.dic.24.En.27-v.feb.12.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand-Ugón, en los autos de quiebra de Salvador Faraldo, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 20 de Diciembre próximo a las diez horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-5399-v.dic.20.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Cogorno y Solimano, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés de Diciembre próximo, a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5348-v.dic 19.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Fortunato Schluk. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "18027. Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Vistos. Atento a lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1[illegible] inciso segundo del Código de Comercio, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Fortunato Schluck, el día 12 de Junio de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escricribano Público. Dic.9-5393-v.dic.19.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Scholnick. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "17968 Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Scholnick, el día 16 de Setiembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.9-5392-v.dic.19.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Gabino Arrizala. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16220. Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el síndico, fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido Gabino Arrizala el día 28 de Febrero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos de quiebra, por cordón. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5391-v.dic.19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Emilio Carabal y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Castells; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5389-v.dic.24.-En.27.-v.feb.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Pedro Hegedus, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.9-5390-v.dic.24-en:27-v.feb.1.o.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes, Diego Gonzáley y Compañía, y que en consecuencia se esta procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5221-v.dic.24.

**Quiebra**

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, Dr. don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente de quiebra de Antonio Loureiro, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado de activo y pasivo de la quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día diecisiete del corriente a las diez horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten las mayorías de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.7-5339-v.dic.18.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante José Paz Martínez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan P. Lema; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5224-v.dic.24.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vicente González Medina, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5220-v.dic.24.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Marcelo Azari, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a

disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Pab'o Schmitt; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.5-5219-v.dic.24.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fidel Belluscio y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Crauwell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4875-v.dic.17.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. J. Sjoeren y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.25-4874-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-4929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Rodríguez y Rabino", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez, Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.23-4833-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova, Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4799-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4644-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11911. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M Real, Escribano Público." Y a sus afecetos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4645-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4600-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4601-v.dic.18

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.16-4602-v.dic.18

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Yole Magrini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Mora o Alberto Ibrahim Mora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.16-5571-v.en.22.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Mármol, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el apellido paterno aparece como Marmo, en lugar de Mármol, que es el que corresponde; el apellido materno aparece como Fasano, cuando debe establecerse que es Bazzano, por ser el verdadero; el apellido del abuelo paterno aparece como Marmo, cuando debe establecerse que es Mármol, y el apellido del abuelo materno aparece como Fasano, y debe decir Bazzano, por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.10-5415-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Durruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuaro. Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.2-5106-v.en.6.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa, doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.2-5096-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Fuentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4921-v.dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4839-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4730-v.dic.24.En.27-v.en.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de don Nicolás Di Santi se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas por aparecer ellas con los errores que se mencionarán: en la de nacimiento Pascual José por aparecer en ella con el nombre de Jorge Pascual en vez del de Pascual José que es el verdadero y los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de nacimiento de José Antonio por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de Nicolás Román digo en la de nacimiento de Nicolás Román por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santo siendo Di Santi; y en la de nacimiento de Petrona Filomena por aparecer en ella el apellido de su padre como Santo siendo Di Santi, y el de los abuelos paterno y materno como Santo siendo Di Santi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello; siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve.

Nov.30-5079-v.dic.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxoví de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-4619-v.dic.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Escalada Carlos, María T. Escalada de Ocantos y otros, con Emilio Poncini, prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación al señor Emilio Poncini o sus sucesores, a cualquier título, por acción de prescripción extintiva deducida por los sucesores del señor Celedonio Escalada, relativa a las obligaciones del contrato de arrendamiento de obra del quince de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, celebrado ante el doctor Osvaldo Acosta e inscripción hipotecaria número cuatrocientos cincuenta y tres del Registro de Hipotecas de la primera sección con fecha veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y uno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.14-5574-v.dic.24.en.27-v.feb.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Frederico Haroldo Upton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gwyneht Brain o Gwyneth Brain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5446-v.dic.24-En.27-v.feb.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carmen Ruibal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Lage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929 — Eduardo Routin, Actuario.

Dc.11-5425-v.en.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Soledad Zaconeta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calderón G., bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.10-5419-v.dic.24-en.27-v feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Román Dir González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermosinda Barreiro Ruibal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Dic.10-5323-v.dic.24.en.27-v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutin, Actuario.

Dic.5-5116-v.en.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

**Prescripción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Coelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4880-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha inicado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-5117-v.en.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro-Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario

Nov.30-5062-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydee Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5005-v.dic.24.en.27-v.feb.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5004-v.feb.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4514-v.dic.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Julio Maia, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Julio Maia o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 23, de la manzana B, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, y con frente a la calle Palmas y Ombúes, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Julio Maia, por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.7-5290-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Enrique Queirolo contra Anacleto Pérez, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Anacleto Pérez o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 6 en e pano respectvo, ubicado en Colón, de este Departamento, con frente a la calle Gutemberg, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindido y anulada dicha promesa, y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Anacleto Pérez, por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. —Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.7-5292-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay contra Lionel P. Bridal, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Lionel P. Bridel o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 20, de la manzana L, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, y con frente a la calle Siria, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindido y anulada dicha promesa, y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Lionel P. Bridel, por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.7-5291-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Pipular del Uruguay, contra Anselmo C. Moreno, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Anselmo C. Moreno, o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 12 de la manzana D, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento y con frente a la calle Caramurú, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Anselmo C. Moreno por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.7-5293-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Pipular del Uruguay, contra Pedro A. Alvarez, por rescisión de boleto de compraventa", se hace saber a Pedro A. Alvarez, o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 6 de la manzana D, ubicado en Carrasco, 10.a sección de este Departamento, y con frente a la calle Avenida número 4, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de venta, y da por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud del notable atraso en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber al señor Pedro A. Alvarez, por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Dic.7-5294-v.dic.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Notificación**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con José San Román, por notificación" se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que hobiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales relativas al compromiso de compra-venta referente al solar señalado con el número 13 del plano respectivo ubicado sobre la calle Lunarejo entre las de Santa Lucía y Pedro Galán (20.a sección judicial de la capital), según boleto número 2658, el Banco haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso de compraventa, que le da derecho para declararlo rescindido por falta de cumplimiento en el pago, lo hace así, notificándoselo en forma de edicto en virtud de no serle conocido el actual domicilio del promitente comprador. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Dic.6-5273-v.dic.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario.
Set.[illegible]-2568-v.[illegible]

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ciriaco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita la feria mayor próxima. —Canelones, Diciembre 10 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.13-5523-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Antonio García Placeres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Dic.9-2510-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.
Dic.2-5099-v.en.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Sattrano, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Diciembre 10 de 1929. — Carlos Halty.
Dic.13-5514-v.en.16

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña María F. Morales, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 3171", cuyo juicio prosigue el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, se cita y emplaza a la citada contribuyente morosa o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado dentro de noventa días, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por derecho, o sea la designación de defensor de oficio. Ha sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Tala, Noviembre 30 de 1929. —Carlos Halty.
Dic.11-5434-v.en.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Elena Barrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Fe-

liciano D. Lemus, por cobro de impuesto inmobiliario por el inmueble empadronado con el número 830, se cita y emplaza por el término de noventa días a la referida contribuyente morosa para que comparezca a estar a derecho y a llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5433-v.en.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Eugenio Darias", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano L. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 8626, se cita y se emplaza por el término de noventa días a los sucesores del citado causante para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5432-v.en.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Amabilia Olivera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 185, se cita y se emplaza por el término de noventa días a la contribuyente morosa referida para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5431-v.en.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Administración de Rentas de Canelones contra la extirpe de doña Paulina Moyano, por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 8502", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5430-v.en.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra doña Adela Cabrera", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria por el inmueble empadronado con el número 13295, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Cabrera o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5429-v.en.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Norberto Faciola", iniciados por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 9326, se cita y se emplaza por el término de noventa días al referido contribuyente moroso para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5435-v.en.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, dictada en los autos "Administración de Rentas de Canelones contra don Juan Ugarte", proseguidos por el Procurador de Impuestos don Feliciano D. Lemus, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 701, se cita y se emplaza por el término de noventa días al contribuyente moroso referido para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Tala, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Halty.

Dic.11-5426-v.en.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teófila Garin o Martiniana Garin o Teófila Martiniana Garin, emplazándose a los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante se presente a reclamarlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de este edicto habilito la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5565-v.dic.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en autos "Administración Departamental de Rentas, representada por el Procurador de Impuestos, don Feliciano D. Lemus contra doña Polonia G. de Flores, por cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Polonia G. de Flores para que comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio que se le ha iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Al solo efecto de la publicación de este emplazamiento se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5508-v.en.16

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas representada por el Procurador de Impuestos don Feliciano Lemus, contra don Alberto Piffaretti, por infracción a la ley de Timbres-Patente", se cita y emplaza por el término de noventa días al referido señor Piffaretti para que comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y a estar a derecho en el juicio iniciado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y al solo efecto de esta publicación se habilita la feria mayor. — San Ramón, Diciembre 6 de 1929. — J. Ricardo Lasa.

Dic.13-5507-v.en.16.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota — Se hace constar que la feria próxima se ha habilitado a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 5 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.16-5601-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Muñoz de Antúnez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 12 de 1929. —Juan F. Furno, Actuario.

Dic.16-5581-v.dic.24-en.27-v.en.28.

**Quiebra**

Certifica haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Diciembre 3 de 1929. — Por presentado con los recaudos que mencionan. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1572, 1574, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio y demás concordantes, declárase en estado de quiebra a los señores Santiago y Miguel Angel Ruiz; eximiéndoseles del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones de estilo, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose el próximo feriado a los efectos de dicha publicación. Y cúmplase por los fallidos la exigencia del inciso 1.o del recordado artículo 1579. —Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, et. — Juan F. Furno". — Se hace saber que se ha designado al comerciante don José Carbón como síndico de la quiebra, y que se habilitó el próximo feriado para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.12-5461-v.en.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Clemente I. Pradine. Prescipción", se emplaza a Marcelino Pareira o Fereira da Silva y su esposa Joaquina María de la Concepción, a, María Pereira y a su esposo Reginaldo Rodríguez, a sus cohederecros o causahabientes, a cualquier título o a cualquierra que se considere con derecho a tres fracciones de campo situadas en la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que en conjunto miden 232 hectáreas, 5.323 metros 34 decímetros, que linda al Norte el río Olimar Chico; al Noreste, Sufanor Ferreira; al Sureste, F. Correa, y al Suroeste, Antonio Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 3 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.10-5411-v.dic.24.En.27-v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en "los autos Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-4757-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Armas, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.14-5542-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Batista, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.14-5541-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Arrighetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.14-5551-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Merli y don Gerardo Merli, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta

días. — Colonia, Diciembre 2 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.11-5428-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Andrés Devoto y Benigna Campis, y la de las hijas de éstos Isabel Devoto y Aurelia Devoto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.7-5332-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 del corriente dictada en los autos "Tomás Pérez. Rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Tomás Pérez, donde dice Guillermo Gerónimo debe decir Tomás Pérez, por ser este su verdadero nombre y apellido. Se hace constar que dicho bautismo fué autorizado por el cura vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, de Canelones. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5025-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo dá cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.21-4754-v.dic.24.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Geymonat, en representación de la sucesión de Daniel Geymonat y María Caffarel solicitando segunda copia de la escritura que en fecha 10 de Agosto de 1911, autorizó en esta ciudad el escribano don Luis Napoleón Gil, y por la que el nombrado causante adquirió por compra a doña Catalina Manzino de Torterolo una finca y terreno en esta ciudad, compuesta de 23 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre la Plaza 25 de Mayo, por 19 metros de fondo, lindando: al Oeste, can calle pública, y por el Este, con sucesión de Ríos, y al Sud con sucesión Moris. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Diciembre 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Dic.14-5543-v.dic.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Wáshington Barbot, como apoderado de don Víctor Giovanettoni, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de José Giovanettoni con Saturnina Ponce: El apellido del contrayente es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la contrayente es Ponce, y no Ponze. El apellido del padre del contrayente es Giovanottoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre de la contrayente es Ponce, y no Ponze, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Víctor Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni, como se establece. Partida de nacimiento de Tomás Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido del padre de ésta es también Giovanettoni, y no Giubanetuni. El apellido de la madre del inscripto es Ponce, y no Ponz, como en aquella partida se establece. Partida de nacimiento de Marcelina Giovanettoni: El apellido del inscripto es Giovanettoni, y no Giobanetuni. El apellido del padre es Giovanettoni y no Giobanetuni. El apellido del abuelo es Giovanettoni y no Giubanetoni, como en esta partida se establece. Partida de nacimiento de Constancia Ponce: El apellido de la inscripta, de la madre y de la abuela es Ponce y no Ponze, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Carmelo Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo es Giovanettoni y no Giobanetini, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Jacinto Ponce: El apellido del inscripto, de la madre y de la abuela es Ponce, y no Ponze, como se establece. Partida de nacimiento de Floro Giovanettoni: El apellido del inscripto, del padre y del abuelo es Giovanettoni, y no Guibanetoni, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Juan Giovanettoni: El apellido del inscripto, el del padre y el del abuelo es Giovanettoni y no Guivanetuni, como se establece. Se hace esta publicación por el término de quince días a sus efectos. — Colonia, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.14-5544-v.dic.24.en.27-v.feb.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 8117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Dic.3-5146-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la terecra sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y empláza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Florida, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set-16-2388-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la terecra sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la terecra sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira
Set.16-2390-v.dic.21

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra [illegible] Paula Vidart, por cobro de im[illegible]" o a quienes se consideren con derecho [illegible] finca situada en la calle Bolívar [illegible] Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se pre-

senten a este Juzgado dentro del término d noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", a quienes se consideren con derechos a la finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.dic.24

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Orejas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. —Durazno, Diciembre 6 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario. Dic.13-5531-v.dic.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Prieto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Dic.13-5530-v.dic 24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Tuduri, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Dic.13-5529-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Malceñido, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 3 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.6-5289-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Teresa Leman de Tellechea o Leham de Tellechea, Bautista Nehr y Filomena Nehr o Nehr de Ortigoza. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Tellechea solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Lehman de Tellechea, donde dice Leman debe decir Lehman; de defunción de Bautista Neher, donde dice hijo de Teresa Lehmann debe decir de Teresa Lehman; de matrimonio de Teresa Lehman con Bautista Tellechea, donde dice Leherman debe decir Lehman; de nacimiento de Baldomero Tellechea, donde dice hijo de Teresa Leman debe decir de Teresa Lehman; de legitimación de Baldomero Tellechea, donde dice Teresa Leherman debe decir Teresa Lehman; de nacimiento de Manuel Prudencio Tellechea donde dice hijo de Teresa Leman debe decir de Teresa Lehman; de legitimación del mismo, donde dice Teresa Leherman debe decir Teresa Lehman; de nacimiento y legitimación de Ruperto Leopoldo Tellechea, donde dice Leman y Leherman debe decir Lehman; de matrimonio de Filomena Neher y Marcelino Ortigoza, donde dice Teresa Lemhan debe decir Teresa Lehman y de nacimiento de Margarita Eufemia Neher, donde dice Leman debe decir Lehman. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.3-5174-v dic.18

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.26

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Extravío de título**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada el dos del corriente en los autos "Andrés de Grossi, denuncia extravío de un título", se hace saber al público que ha sido extraviado un título consistente en la escritura de venta que don Juan Oldan hizo a don Tomás Gregorio Ruso ante el escribano Ariosto Peyrallo en 1 de Setiembre de 1917, y en escritura que autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, por la que resulta que don Roque Laudicio compró al señor Russo en 29 de Abril de 1929 y que el que lo hallare deberá restituirlo a la escribanía del citado escribano don Andrés de Grossi, ya que sólo tiene dicho título actualmente valor relativo.— Florida, Diciembre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.11-5427-v.dic.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Faustino Silva de Gutiérrez y Pantaleón Cosme o Pantaleón o Pauta Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario Dic.13-5515-v.dic.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.9-5362-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Luis Ghan, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 30 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.9-5363-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v dic.23**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Scalabrino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Carlos Scalabrino, en la que aparece el padre de éste con el apellido de Scalavino, debiendo ser Scalabrino, y la madre aparece como Scalabino, debiendo decir Guardia; 2.o La de matrimonio de Carlos Scalabrino y Herminia Solari, que aparece el esposo como italiano, nacido el 9 de Abril de 1878 en la Provincia de Cuneo, cuando, en verdad, nació en este país, y el 19 de Octubre del mismo año; 3.o La de nacimiento de Romeo Herminio Scalabrino, en la que el padre aparece como Scalabrini y de nacionalidad italiano, debiendo decir Scalabrino, y de nacionalidad uruguayo; y 4.o Y en las de nacimiento de Carlos Antonio y Nely, Ana María Scalabrino, que figura el padre de éstas como italiano, debiendo ser uruguayo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.9-5380-v.dic.24.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

**En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 179 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y País de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. Nov.21-1751-v.dic.24.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ovidio Eudoxio Tellechea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.6-5280-v.dic.17.

**Rehabilitación**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.16-4604-v.dic.20.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan González, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 3 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.7-5335-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio José Dutra citándose a los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor — Maldonado Noviembre 30 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.7-5334-v.dic 18

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Alejandrina Pérez de Fernández citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima fe-

ría judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 22 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.6-5267-v.en.16.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha once de Noviembre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Cora Martín D., quiebra", se ha concedido la rehabilitación solicitada por el fallido don Martín D. Cora. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 5 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.14-5549-v.dic.24.en.27-v.feb.6.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florenco E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Silva de Velásquez, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — Alberto S. Quintana. Escribano.

Dic.14-5529-v.dic.24.en.27-v.mz.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Peirano, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana. Escribano.

Dic.9-5368-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Claudia Segovia de González, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bjao apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1929. — Alberto S. Quintana. Escribano. Dic.9-5369-v.dic.19.

**Rectificación de partida**

Se hace saber, a sus efectos, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha veintiseite de Noviembre próximo pasado, que se ha solicitado por la interesada la rectificación de la partida siguiente: partida parroquial de nacimiento de doña Estefanía María Agustina Gossi: a) el apellido del padre aparece como Constante en vez de Gossi; b) donde expresa el apellido de la madre como Yanson, debe decir Yanser; c) el apellido de la peticionante aparece como Constante en vez de Gossi; d) además aparece como hija natural de matrimonio en vez de ser hija legítima. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Diciembre 2 de 1929.— Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.9-5370-v.dic.24.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a los acreedores del comerciante don Fernando García para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 89 el día veintitrés del corriente mes de Diciembre a las nueve horas, a efecto de tomar en consideración la propuesta de arreglo formulada por el fallido. De acuerdo con el artículo 1695 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 4 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.7-5331-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.5-3507-v.dic.24-en 27-v.feb 14

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rafael Marziotte solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de defunción de su esposa Zulema Busetche, por aparecer por dos veces el apellido del esposo como Mazziatto, en vez de Marziotte, que es el verdadero; y B) La de matrimonio del peticionante con dicha finada esposa, por aparecer en ella el apellido del contrayente como Marsiotti, en vez de Marziotte, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Paysandú Diciembre 7 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.14-5550,-v.dic.24.en.27-v.en.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han declarado abiertas las sucesiones de María Maristan de Salorio, de Lino Salorio, de Manuel Salorio y Francisco Salorio, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú Noviembre 31 de 1929. — José Lamas, Actuario. Dic.11-5430-v.dic.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricard Jalabert, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Juana Garmendia de Arampuru citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derech a intervenir en ella, para que comparezca ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Paysandú, Noviembr 30 de 1929. — José Lamas. Actuario.

Dic.9-5371-v.dic.19.

**Rebeldía**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en el expediente caratulado "Marfisa P. Fernández de Ardans y otros contra la sucesión de Osorio P. Fernández reconocimiento de firma, Tercería de Génis Sosa", han sido declaradas rebeldes doña Marfisa P. Fernández de Caviglia y doña Esilda P. Fernández de Mello. Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta notificación por edictos que se publicarán por el término de quince días — Paysandú, Noviembre 13 1929. — José Lamas, Actuario.

Dic.4-5182-v.dic.20

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declárada abierta la sucesión de don Francisco Schneider, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.9-5372-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Santos Iregui de Darré citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig. Actuario.

Dic.3-5119-v.dic24.En.27-v.fb.8

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Desideria Robens citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.27-4955-v.dic 19.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andreato; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. — Número 187 — Urbano Ortega, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Ortega para la junta que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que, a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la misma publicación de este edicto. — Rivera, Diciembre 3 de 1929. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Dic.10-5409-v.dic.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. N.o 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama. Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este Juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.4-5187-v.dic.24.En.27-v.feb.8.

**Segundas copias de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 219. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Bougeon por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido don [illegible] transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales: por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Roves: B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje deno-

minado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega tos veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados; a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de **noventa días**, comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.22-4809-v.dic.24.

**Prescripción**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alcjandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. Nov.16-4579-v.dic.20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.19.-3514-v.dic.20.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Chiminarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.10-5410-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Martín Cereceda y Julia Costa de Cereceda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.9-5366-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencia Acosta o Florencia Petrona Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.9-5367-v.dic.19.

**Incapacidad**

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Maura Paula Núñez de Núñez, incapacidad", se hace saber, que por auto dictado con fecha 14 de Octubre del actual año se ha declarado incapaz a la nombrada doña Maura Paula Núñez de Núñez habiéndosele discernido a don Angel Genaro Núñez el cargo de curador de la misma por auto de fecha 25 de Noviembre del corriente año. — Rocha, Noviembre 28 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.3-5141-v.dic.19.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz. Nov.19-4677-v.dic.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Luisa Pereira con Aparicio Pereira Alvez da Silva. La contrayente aparece con el apellido Perera Cuello en lugar de Pereira Coelho, que es el verdadero; y el contrayente aparece con el apellido Perera Alvez da Silva en lugar de Pereira Alvez da Silva, que es el verdadero. Acta de defunción de Aparicio Pereira Alvez da Silva, aparece con el apellido Pereira simplemente, cuando el verdadero es Pereira Alvez da Silva. Acta de nacimiento de Severino, hijo de Aparicio Pereira Alvez da Silva y Luisa Pereira; el apellido del padre aparece Perera Alvez da Silva, y el de la madre Perera en lugar de Pereira Alvez da Silva, y Pereira, respectivamente, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Víctor Manuel. El apellido del padre aparece Aparicio Pereira, en lugar de Aparicio Pereira Alvez da Silva; el apellido del abuelo paterno como Alvez Pereira, en lugar de Pereira Alvez da Silva, que es el verdadero: y el apellido de la abuela materna aparece Coello, en lugar de Coelho, que es el verdadero. Acta de defunción de Luisa Pereira, aparece ésta con el apellido de Pereira de Pereira, cuando debe ser Pereira de Pereira Alvez da Silva, por ser este último el verdadero apellido de su esposo. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.9-5397-v.dic.24.

**Graduación de créditos**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de créditos hecha en el "Concurso necesario de la Sociedad Española de paseos campestres del Salto". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.7-5327-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín H. Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Luiz Forzani con Catalina Polero; aprece la contrayente con el apellido Pulero, cuando es Polero. Acta de nacimiento de Carolina Clelia Forzani: figura ésta con el nombre de Carolina Cleya, cuando debe ser Carolina Clelia. El apellido de la madre figura Pulero, cuando el verdadero es Polero. Acta de Teodolinda Fenicia Forzani esta inscripta figura con el nombre de Fenicia Deolinda, cuando el verdadero es Teolinda Fenicia. El apellido de la madre figura Pulero cuando debe ser Polero. Acta de nacimiento de Héctor Mauricio Forzani. Este figura con el nombre de Ectore Maurcio, cuando el verdadero es Héctor Mauricio. La madre del mismo figura con el apellido de Pulero, cuando debe de ser Polero. Acta de nacimiento de Humberto Forzani; se ha escrito el nombre del mismo Umberto, cuando debe de ser Humberto. El apellido de la madre aparece como Pulero, cuando el verdadero es Polero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre [illegible] de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.30-5080-v.dic.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo S. Vidal, Juez de Paz. Ag.28-1649-v.dic.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Elgue, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 8 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.12-5460-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Apatía, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Fué habilitado el feriado mayor. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.10-5151-v.dic.21.

**Apertura de Sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Amelia Roquero de Compódónico, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de

treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Diciembre 3 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.9-5364-v.dic.19.

**Rectificación de actas de Estado Civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino José Casaña, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil acompañadas, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es así y no como equivocadamente se le hace figurar. — San José, Noviembre 28 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-5154-v.dic.18.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que habiéndose presentado doña Irene Sunhary de Díaz Sampayo, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de seiscientos seis metros cuadrados, y lindando: al Oeste, con la calle Buenos Aires; al Sur, con la calle Montevideo, y al Norte y Este, con más terreno de la postulante, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al terreno deslindado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Se previene: Que a los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 4 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5587-v.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Erro, y en cuyo mérito se cita a todos los que consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan J. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5600-v.dic.24.en.27-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Gadea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.26-5599-v.dic.24.en.27-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rigos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5598-v.dic.24.en.27-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Angel Custodio Pírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5597-v.dic.24.en.27-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Claudio Rosales o Claudio Severino Rosales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5596-v.dic.24.en.27-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Luis Barbitta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5595-v.dic.24.en.27-v.en.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Lázaro Fagello, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.16-5594-v.dic.24.en.27-v.en.28.

**Interdicción**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. — Número 531 c. — Ignacia Arcaus contra Marcelino P. Houdie, divorcio", se hace saber que ha sido decretada la interdicción general y provisoria de los bienes pertenecientes a los expresados cónyuges. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 9 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.13-5534-v.en.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Caresani, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, co nlos justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.9-5382-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4091-v.dic.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Delia Petrone de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Háse habilitado, a los efectos de esta publicación, la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-5511-v.dic.24.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Pereira o Ceferino Márquez Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Dic.13-5512-v.dic.24.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Víctor Holden, quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se realizará en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de General Artigas y Joaquín Suárez, el día 28 de Enero de 1930, a las 19 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría de la junta, y que los que comparezcan deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Diciembre 5 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.13-5513-v.dic.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cidade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.12-5459-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Garat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.11-5427-v.dic.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 56158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.18-4635-v.dic.21.

# Remates Judiciales

**CARLOS M.a CANTOS**
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 69660, 69728, 69724 y 69723", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30, respectivamente, en las puertas de este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, se procederá, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades, sitas en esta sección, las que, según plano levantado en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 mets.2, 9.235 ctms.2, 147 mts.2 7.050 ctms.2, 147 mts.2 5.762 cmts.2 y 147 mts.2 5.762 ctms.2, respectivamente, dentro de los siguientes límites: La empadronada con el número 69660, 8 metros 59 al Oeste, sobre la calle General Villegas, 26 metros 65 al Norte, lindando con D. Reymando Beramino; 8 metros 59 al Este, lindando con don Gregorio Conde, y 26 metros 65 al Sur, lindando con D. Evaristo Cruz y Benigno Carámbula; la empadronada con el número 69728, 8 metros 59 al Oeste, lindando con la empadronada con el número 69724; 14 metros 47 al Norte, lindando con doña Esther Uberte; 10 metros 98 al Este, con frente a la calle Juan J. Rousseau; 19 metros 92 al Sur, lindando con D. Manuel Novas; la empadronada con el número 69724, 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 metros al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 69723; 8 metros 59 al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 69728; al Norte, 17 metros 18, lindando con doña Esther Uberte, y la empadronada con el número 69723, 8 metros 59 al Oeste, con frente a la calle

Juan Ramón Núñez; 17 metros 18 al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el número 68724; 8 metros 59 al Este, lindando con D. Manuel Novas; 17 metros 18 al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 69722. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 457.84, $ 395.40, $ 295.15 y $ 295.15, respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el cuarenta por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — R. Jaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Dic.13-5592-v.dic.28.

**JULIO CESAR STAJANO**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Legrand Eugenio, sucesión", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la cantidad de tres mil seiscientos pesos, de la propiedad empadronada con el número noventa y tres mil cuatrocientos treinta y tres, o sea un solar de terreno con el edificio que contiene y demás mejoras, ubicado en el paraje conocido por Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento, con una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados, teniendo diecinueve metros diez decímetros de frente a la calle Jaime Zudáñez, frente al Norte; dieciséis metros noventa y cinco decímetros de fondo para el costado Este, y que, por formar triángulo, mide la diagonal que lo cierra por el Sudeste veintiséis metros cincuenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive) y certificados; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Misiones 1488-90.

Dic.13-5528-v.dic 22.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Del mobiliario, autopiano y demás que adorna la casa Avenida 8 de Octubre número 2463, casi esquina Avelino Miranda.

El sábado 21 de Diciembre, a las 15 horas, por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos "Testamentaría Casilda Silveira de Diago". Mobiliario completo, sala, comedor, dormitorios, hall y demás que estará en exhibición desde la hora 8. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Más informes: Piedras 318.

Dic.12-5485-v.dic.21.

**JOSE A. BARDIER**

POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, remataré todas las existencias de la casa de comercio de don Mario B. Clavell el sábado 21 de Diciembre a las 14 horas en el lugar de su ubicación, calle 24 de Setiembre número 3701.

Dic.11-5451-v.dic.21.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "P. Mañé y Cía. con Arturo M. Ferreyra. Ejecución prendaria", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes a las diez horas y treinta minutos y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un ómnibus chassis B. R. 521 D. Motor 4 S. L. 17346, empadronado con el número 53472 y matriculado con el número 21534, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus", capacidad para veinte pasajeros; y 2.o Un ómnibus chassis B. R. 551 D. Motor 4 S. L. M. 17224, empadronado con el número 54213 y matriculado con el número 21704, marca "Internacional", con carrocería tipo tranvía, modelo quince "bus" capacidad para veinte pasajeros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los ómnibus a rematarse se encuentran según manifiesta el actor, en la barraca calle Nueva York número 1346 esquina Yi, donde pueden verse; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.11-5426-v.dic.21.

**JUAN PEROLO**

Linda casa de bajos en el Cordón.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Joaquín Rodríguez Carvalho y otra. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 6 de la tarde y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 7903, situado en la manzana número 151 de la nueva ciudad de esta capital, sexta sección judicial con frente a la calle Médanos entre Uruguay y Mercedes, señalada la puerta de entrada con el número 1479 antes 745 y compuesto el terreno de un área superficial de doscientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor don Vicente Irastorza el 9 de Abril de 1921, dentro de los límites siguientes: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Médanos; veintiocho metros treinta y siete centímetros al Sur, linda con Melitón E. Terra, antes Portugal y Otero; diez metros setenta centímetros al Oeste confina con Pedro Valenzani y veintisiete metros doce centímetros al Norte limita con María G. de Suffiotto, antes Carlos Narizano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes en mis oficinas, Zabala 1372. T. U. 1508 Central.

Dic 7-5324-v.dic.23.

**MANUEL SISA**

JUDICIAL

De todas las existencias del Restaurant "Artigas", calle Soriano esquina Yaguarón. El día 18 de Diciembre a las 16 horas. Venderé cantidad de bebidas, vinos, conservas, cerveza, malta, loza, muebles, cocina económica, heladera, sillas, mesas, mostrador, vasera, estantería, vidriera, toldo, luminoso, y gran cantidad de artículos que estarán a la vista.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno en autos Antonio García Gil, quiebra.

Dic.7-5298-v.dic.18.

**ROBERTO MIBELLI**

JUDICIAL

De una casa, en San Mateo 29, Paso del Molino. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Teodoro Cáceres de Martínez", se hace saber al público que el 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Mibelli asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria que lo es de $ 1.900, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Cledón en la Cuchilla de Juan Fernández al lado del Paso del Molino de esta ciudad; por treinta y siete metros treinta centímetros en la línea del Sureste lindando con doña Juana C. de González; diez metros setenta centímetros de fondo al Noreste lindando con doña Saturnina C. de Paz y treinta y siete metros treinta centímetros en la línea del Noroeste confinando con terrenos de don Esteban Landó en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros y en la misma línea en una extensión de once metros cincuenta y tres centímetros linde con terreno de don Francisco L. Cledon. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: domicilio del martillero, Juan Paullier 1330.

Dic.6-5266-v.dic.20.

**FELIX PERUCHI**

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Antonio Montes", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Félix Peruchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno de figura rectangular, situado en el barrio Banco Popular del Uruguay, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 190 metros 96 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 68 centímetros al Este, de frente a la calle Buxareo, hoy Alejo Rossell y Rius, distando 13 metros de la esquina formada con la calle Capitán Videla, por 22 metros de fondo, lindando al Norte, con Rosa Penetti de Sorgge y Alberto Pouy; al Oeste, con Justo Vilariño, y al Sur, con el solar 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.6-5250-v.dic.23.

**LUIS FRANCIS**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Olivatti contra Juana Gómez de Murialdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, decimonovena sección judicial de esta capital a inmediaciones del convento del Buen Pastor, el cual terreno es el solar designado con el número nueve de la manzana D. en el plano de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, suscripto por el agrimensor Javier Alvarez. Tiene una superficie de quinientos doce metros sesenta y nueve decímetros, y se deslinda así: once metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Defensa entre Dacá y la vía del Ferrocarril Central, estando la puerta del edificio señalada con el número mil ochocientos sesenta y cinco de la primera calle; cuarenta y cuatro metros en el Sur lindando con el solar ocho; once metros setenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar veinte y cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros en el Norte lindando con los solares diez, trece y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5205-v.dic.18.

**LORENZO J. PEREZ**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Carmen Rodríguez de Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y las mejoras que comprende, situado en el barrio Isidoro de María, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintitrés de la fracción cinco en el plano levantado en Enero de mil novecientos, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Francisco Bauzá, por donde la puerta del edificio tiene el número cincuenta y cuatro, entre las de Juan José de Herrera y

Magariños Cervantes, por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda por el Este, con el solar veinticuatro; por el Oeste, con el número veintidós, y por el Norte, con el número doce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Diciembre de 1929 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.038.84.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.100 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Más informes: Cerrito 372.

Dic.4-5210-v.dic.20.

### BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, en los autos caratulados "Fernando Abella. Quiebra", el lunes 16 de Diciembre de las 18 horas y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 y días siguientes hasta terminar, procederá a la venta al mejor postor de las existencias e instalaciones de la tienda, sastrería, camisería y mercería que giraba bajo la firma Fernando Abella. Local: Agraciada 2311. Seña: 20 o|o. Dic.4-5179-v.dic.17.

### LEOPOLDINO BAYARRES

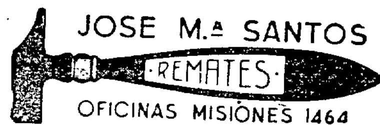
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer truno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Edmundo y Elida Chucarro", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 17 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Leopoldino Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta y sobre la base de las dos terceras partes de sus avaluaciones, de los bienes que forman la herencia que corresponde a don Aníbal Chucarro en las sucesiones de sus hermanos Elida, Edmundo y Julio Monico Chucarro o sea en total la suma de $ 1.396.10, de todos los derechos proindivisos que le corresponden al mencionado Aníbal Chucarro. Primero: En un terreno y edificio situado en la calle Soriano números 1067 y 1069 de la nueva ciudad de Montevideo en la manzana número 48 compuesto en su área total de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la expresada calle Soriano por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte lindando por el Este con la sucesión Calcagno, hoy Barreiro; por el Oeste según título con la sucesión Vidal y por el [illegible] según título con la expresada sucesión Vidal formando en total un área de cuatrocientos setenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Segundo: En otro solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria con diecisiete metros y 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gregorio Del Pino por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con Manuel Acosta y José Panes según título y por el Oeste con Costa, encerrando un área total de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes [illegible] a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.4-5181-v.dic.21

### ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Micaela Jurado de Rivadavia", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y a las 17 horas respectivamente se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las dos terceras partes de los revalúos practicados por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno y lo en él construído en la manzana número 649 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle General Aguilar número 1296 entre las calles Arroyo Grande y Cuñapirú, empadronada con el número 13660, compuesto el terreno de una extensión superficial de cien[to] diez metros, señalado con el número 18 en el plano de Febrero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Aguilar; doce metros al Noreste, por donde linda con el solar 17, ocho metros al Sureste, con el número 16 y quince metros cincuenta centímetros al Suroeste, con el número 19. Este bien está reavaluado en la suma de pesos 4.200.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (barrio Belvedere) señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 28 de Noviembre de 1917, está empadronado con el número 40778 y se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez y seis metros quince centímetros de frente al Sureste, a calle pública hoy Dionisio Coronel antes Ibicuí, por diez y siete metros y 18 centímetros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega antes Fomento, lindando por el Noroeste, con el solar número 6 y por el Suroeste, con el número 4. Este inmueble está reavaluado en la suma de $ 4.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que el bien descripto en 1.er término soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el 20 de Mayo del corriente año a la suma de $ 2.322.54. 3.o Que los títulos referentes al primer inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los del segundo, así como los demás antecedentes, en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5180-v.dic.19.




EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sudriers Víctor B. contra la propiedad empadronada con el número 30350. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1929, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don José María Santos asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.00) y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa según resulta de autos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado sobre la línea Noroeste de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, constando según plano número 1875 del Registro Gráfico de la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Montevideo, de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Ellauri; dieciséis metros diez centímetros de frente también, por ser esquina, sobre la calle Santiago Vázquez y catorce metros treinta centímetros por su línea Sur por donde linda con solares de la misma manzana; con un área según padrón de ciento quince metros cuadrados y cuyo bien está empadronado con el número 30350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-5006-v.dic.17.

### JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el Ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, a de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86_.56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

### LORENZO J. PEREZ
**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un meros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta

y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372. Nov.13-4498-v.dic.23.

**ANTONIO S. ZORRILLA y Cía**
**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 2.42 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un gravamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins, Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365 Nov.14-4508-v.dic.19

**LORENZO J PEREZ**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra [illegible] Tuso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre a las 15 horas en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno de chacra y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Paso del Andaluz, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones; compuestas: la primera de 19 hectáreas 6.591 metros 74 decímetros y la segunda de 12 hectáreas 7[illegible] metros 982 centímetros... compuestas en conjunto según plano levantado en Setiembre de 1924 por el agrimensor Julio A. Roletti, de 29 hectáreas 2.045 metros 3 decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: al Noroeste, camino que va a Melo, por medio con campos de Máximo Arana; al Sur, y Suroeste, el arroyo Toledo, y al Noreste, línea alambrada por medio con campos de Marcos Rodríguez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 23, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a la disposición. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.321.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.950.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z". Nov.30-5083-v.dic.18.

**JUAN J. BRUSCO**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Frontini contra Silvestre Castro Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre a las dieciocho horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento un mil cuatrocientos cuarenta y seis sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Octubre de 1920 por el agrimensor Amaro H. Cabrera, compuesto de 359 metros teniendo diez metros de frente al Noroeste a la avenida Carlos María Ramírez entre las de Humboldt y Elbio Fernández; igual medida al Suroeste, lindando con el solar 15; 35 metros 93 centímetros al Suroeste lindando con el solar 17 y 35 metros 90 centímetros al Noroeste con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.7-5338-v.dic.24.

**ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**
JUDICIAL

Entre Capurro y Bella Vista, 6 lotes valiosos Por separado. Con bases bajísimas: las 2|3 partes de sus tasaciones. — El jueves 19 de Diciembre a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Carmen Reyes de Morelli", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y treinta y en el lugar de su ubicación del bien descripto en primer término, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los bienes siguientes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta capital, paraje conocido por Capurro, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet en Agosto de 1923; compuesto de 1 180 metros 3.725 milímetros cuadrados, teniendo 9 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil, donde su puerta está señalada con el número 808; 58 metros 50 centímetros por el Noreste lindando con Rosa Gastambide; 20 metros 40 centímetros por el Sureste lindando con la sucesión Elbio Estrada y 58 metros 95 centímetros por el Suroeste lindando con don Juan Antonio Reyes Vidal. Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de trece mil pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y que según el mismo plano está señalado con el número 4 y se compone de 690 metros 8.250 milímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Sureste a la calle Convenio; 61 metros 10 centímetros en el Noreste lindando con la sucesión de Elbio Estrada; 11 metros 65 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número 3 y 60 metros 90 centímetros por el lado Suroeste lindando con los señores Real de Azúa y Trabal (hoy sucesión E. Reyes). Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de tres mil pesos; Tercero: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior y que según plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Donato Gaminara está compuesta de 7.849 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 78 metros 78 centímetros de frente a la rambla Sud América; 103 metros 55 centímetros al Noroeste lindando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; 110 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Juan V. Calcagno; 62 metros 90 centímetros al Noreste lindando con la sucesión Eustaquio Reyes (Tito Morelli y Juan A. Reyes Vidal) y la calle Convenio y al Norte una línea quebrada formada por dos rectas, la primera de 12 metros 30 centímetros linda con la calle Convenio y la segunda, de 15 metros, limita con la refinería de azúcar de Díaz Aznárez y Cía. Este bien está empadronado con el número 56425 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta y cinco mil pesos; Cuarto: Un solar de terreno submarino, situado en el mismo paraje que el anterior, contiguo a él y que según plano del agrimensor don Eustaquio Reyes se compone de 5.534 metros 11 decímetros cuadrados lindando por el Norte con calle pública proyectada, por el Sur con Juan V. Calcagno y otros; por el Este con la rambla Sud América y por el Oeste con el mar. Este bien está empadronado con el número 56432 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos; Quinto: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por el "Caserío de los negros", a inmediaciones de la playa Capurro de esta capital, señalado con la letra A en el plano respectivo, compuesto de 6.576 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 60 centímetros de frente al Sur a la rambla Sud América; 153 metros de frente al Este por formar esquina al camino Gil; 54 metros en el Norte lindando con las barrancas y 159 metros en el Oeste lindando con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla. Este bien está empadronado con el número 56513 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta mil pesos; Sexto: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con la letra B del mismo plano, compuesto de 2.279 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 675 milímetros de frente al Norte a la rambla Sud América, que la separa de la fracción A; 76 metros 60 centímetros de frente al Este, por formar esquina al camino Gil; 21 metros 60 centímetros al Sur sobre la Bahía y por el Oeste linda con terrenos que fueron de Manuel Zorrilla y después de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Este bien está empadronado con el número 56434 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil seiscientos pesos. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el 1 o|o de comisión de remate será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4969-v.dic.19.

**JUAN PEROLO**
(En Colonia)
**Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno**
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel García Reyes contra Julia Alonso ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y mejoras en general, que contiene situado en la costa del Colla, sección de Rosario, 3.a sección ju-

dicial del Departamento de Colonia, formando parte de la empadronada con el número 2987, compuesta de 175 hectáreas 61 áreas lindando por el Norte, con don José E. Alonso, por el Este, con el arroyo del Colla, por el Sur, con el arroyo Sauce Chico, y por el Oeste, con don José Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y demás anexos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1503, Central.

Nov.27-4962-v.dic.20.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Serafín Rama. Quiebra", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre del corriente año a las dieciseis horas en el lugar de su ubicación, avenida Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes, La Teja, en este Departamento, el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederán a la venta en remate almoneda por medio de pregonero al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, de los derechos a la compra de dicho inmueble que es el solar ubicado en la referida esquina señalado con el número 14 en el respectivo plano del agrimensor A. Lerena, con un área de quinientos nueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados y linda: al sureste con la avenida Carlos María Ramírez; al Suroeste con la calle Manuel Herrera y Obes; al Noreste el solar número 13 y al Noroeste el solar número 15. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que es de doscientos noventa pesos por esos derechos a la promesa; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que del precio de venta ha sido pagada la suma de trescientos pesos adeudándose aún al Banco Francés cinco mil ochocientos diecisiete pesos que deben pagarse en mensualidades de diez pesos y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, en el referido expediente de quiebra, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.4-5216-v.dic.21.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**Juzgado L. de Comercio de primer turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi. Escribano.

Nov.14-4532-v.dic.20.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**

**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**

Rematarán con facilidades de pago, en la misma, el lunes 23 de Diciembre a las 16 y 30. Avenida Suárez número 3420, casa quinta 7 piezas, garage, jardín, cuarto de baño, luz eléctrica, etc. Se venderá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 28, en el plano del agrimensor J. A. Botel, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lucas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este, doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 23; y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronado con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.4-4076-v.dic.23.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Artigas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, el Alguacil asistido del Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes propiedad de don Segundo Ribeiro: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, comprendida dentro de mayor extensión proindivisa que tiene los siguientes límites: Norte, con Simón Ribeiro; Sur, camino departamental a Rivera que separa de Mauricio González Brum; Este, con Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior; se compone de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, proindivisa con la sucesión de José Manfredo Ribeiro; cuyos límites generales son: Norte, Simón Ribeiro, Sur camino departamental a Rivera por medio con Mauricio González Brum; Este, con María Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.23-4844-v.dic.17.

**MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO**

**Juzgado de Paz de la tercera sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en los autos: "Máximo Miranda, sucesión", se hace saber al público que el día domingo veintidós del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado al efecto, va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, de una fracción de campo perteneciente a dicha sucesión Miranda, situada en Las Brujas Grandes, tercera sección judicial de Canelones, compuesta de dos hectáreas, 2.136 metros, 90 decímetros y 15 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Sur, con sucesión de Alejandro Méndez; al Este, con Luis Albano, y al Oeste con sucesión de Juan Méndez, cuya venta se efectuará al mejor postor, por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que la venta fué decretada a pedido de los interesados. 2.o Que el mejor postor debe oblar en el acto, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. 3.o Que se ha habilitado el día festivo para la diligencia de remate. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Cerrillos, Noviembre 22 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Dic.2-5110-v.dic.19.

**JULIO C. CABRERA**

**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado D. de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Sucesión de Florencia Duarte. Pieza formada por nombramiento de Curador para el incapaz Angelino Olivera", se hace saber que el día 24 del corriente, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público, por el rematador Julio C. Cabrera, de una fracción de campo situada en la 8.a sección de este Departamento, de 15 hectáreas, 1.193 centiáreas, 550 milímetros, que linda al Norte, línea recta, amojonada con Ceferina S. de Coimbra; al Este y Oeste, dos líneas rectas amojonadas con Domingo Rodríguez, y al Sud, línea recta amojonada con Elías P. Caetano, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de 40 pesos por hectárea, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.9-5365-v.dic.24.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión Simona de la Fuente de Díaz", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judical de este Departamento, empadronada con el número 5282, compuesta de 43 hectáreas 528 metros, lindando al Norte y Noreste, con el Ferrocarril Central del Uruguay y camino Nacional; al Sudeste, con los señores Bonjour hermanos, y al Suroeste, con una línea divisoria con la fracción de Escolástica Díaz; sobre la base de sesenta y un peso 32 centésimos la hectárea; y 2.o una finca y terreno situada en la ciudad de Rosario, empadronada con el número 227, compuesta de 272 metros 73 decímetros; lindando al Norte, calle Bolívar; al Sur, Carlos L. Clavijo; al Este, Eduardo Foderé, y al Oeste, donde forma esquina con la calle General Artigas, sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos. Se previene que no se aceptará oferta inferior a las bases establecidas; que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, y que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.3-5158-v.dic.19.

**GUALBERTO BARBOT**

**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, ((Reconocimiento de firma", que el día 23 del corriente a las diez horas se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto Juez de Paz en el lugar de su ubicación, al remate público de las propiedades que más abajo se detallan, tomándose de base para la venta las dos terceras partes del aforo que dichas propiedades tienen para el pago del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta quinta sección judicial del Departamento de Colonia con una superficie de veintiocho hectáreas 2.868 metros 38 decímetros que forma parte del bien empadronado con el número 101 y que linda: Norte con la fracción adjudicada a Guillermo Yrouleguy; Sur, Dominga Yrouleguy de Gaitán; Este, da frente a camino departamental, y Oeste, campo de la señora Baillo de Pérez Mallada y Ezequiel Baillo; y otra fracción también en esta sección con una superficie de treinta y una hectáreas 1.550 metros 49 decímetros que forma parte de la empadronada con el número 101 y que linda: Norte confina con campo de Juan Yrouleguy: Sur, propiedad de Guillermo Yrouleguy; Este, arroyo de la Quinta y Oeste, con la propiedad de la sucesión de Jaime García. Se hace constar: 1.o Que el aforo de la propiedad descripta es de ciento ocho pesos con

cuatrocientos dieciocho milésimos la hectárea, lo que hace la base para la venta de esta fracción, de pesos setenta y dos con treinta y un centésimos la hectárea; y que la segunda de treinta y una hectárea 1.55 metros 49 decímetros está aforada en ochenta y un pesos trescientos catorce milésimo la hectárea, lo que da de base para la venta la suma de cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de la compra el 10 o|o en garantía de su oferta a serle aceptada ésta a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. — Costa del Rosario, Diciembre 2 de 1929. — Augusto Silva, Juez de Paz.
Dic.4-5190-v.dic.20

## SUBASTA PUBLICA

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Víctor y Andrés Gaona, Antonio Zuloaga y Lorenzo Martín Batto, subasta pública", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes y año a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de una fracción de terreno ubicada en el distrito de El Cerro de esta sección, compuesta de una superficie de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros que forma parte de la chacra empadronada con el número 6028 y linda: por el Norte con don Emilio Dupetit; por el Este con la sucesión de don Leopoldo Gaona y por el Oeste con calle pública, aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de noventa y seis pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que sus antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1929. — A. Carballo, Juez de Paz.
Dic.7-5333-v.dic.23.

## ALMONEDA

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

EDICTO—Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de la Colonia, en los autos caratulados "Don Arnaldo, don Pedro y doña María Irigoyen contra la sucesión de don Lorenzo Iribar. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de un terreno con todo lo en él edificado, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, empadronado con el número 1187 y lindando: por el Norte, con la sucesión de don Bartolo Muns; por el Sud, con la calle 25 de Mayo; por el Este, con don Julio Más, y por el Oeste, con la calle del Carmen. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de su oferta, y que los gastos de escritura y certificado correrán por cuenta del comprador. Los títulos de popiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Diciembre 5 de 1929. —A. Carballo.
Dic.10-5405-v.dic.24.

## GUALBERTO BARBOT

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Doña Nélida Bayo de Troise contra Irineo F. Cuculie Fontana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las fracciones de campo y terrenos y otros bienes que a continuación se determinan: A) La cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, cuya cuarta parte es de 469 metros 17 decímetros cuadrados, manzana número 38 cuartel Oeste de la Villa de Nueva Palmira y contiene un edificio destinado con sus mejoras a molino. Dicho solar mide de frente 42 metros 95 centímetros al Sudeste sobre la calle América por igual extensión de fondo, que por formar esquina da también frente a la calle Independencia, lindando al Noroeste con la sucesión Fontana y por el Sudoeste con el terreno que se pasa a deslindar. B) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle América por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con doña Juana Machiavello de Fontana, al Noreste con el terreno descripto anteriormente y por el Noroeste con terreno de la sociedad Bayo, Bianchi, Cuculie y Pérez. C) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Independencia por 25 metros 95 centímetros de frente al Noroeste que por formar esquina dan a la calle Norte, lindando por el Sudeste con el inmueble descripto en primer término y por el Suroeste con más terreno de la sucesión Fontana. D) La quinta parte de un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número 56 de esta Villa, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando al Noroeste con la calle Amazonas, al Sudeste con la calle Chile, por el Noreste con más terreno de la misma manzana y por el Sudoeste con la plaza Colón. E) La quinta parte de otra fracción de terreno que forma parte de la manzana número 15 del cuartel Oeste de esta Villa compuesta de 922 metros con 35 decímetros, que forma esquina a las calles Puerto y Chile, lindando por el Norte con Andrés Bianchi y al Este con Isabelino Carámbula. F) La quinta parte de una suerte de chacra situada en el ejido de esta Villa, compuesta de once hectáreas 8061 metros, cuya chacra está designada en el plano municipal con el número 35 lindando al Norte con la calle Tacuarembó, al Oeste calle Concordia, al Este la de Agricultura y al Sud la de Cerro Largo. G) Una octava parte del pailebote "Palmira", de la matrícula nacional y cuyas dimensiones son las siguientes: 15 metros 90 centímetros de eslora, 5 metros 80 centímetros de manga y un metro 69 centímetros de puntal. H) La cuarta parte del pailebote de matrícula nacional denominado "Queirel", cuyo porte es de 17 metros 34 centímetros con 13 metros de eslora, 4 metros 5 centímetros de manga y un metro 30 centímetros de puntal. I) La mitad de una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana número 39 del cuartel Oeste del plano de esta villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Montevideo y 31 metros 95 centímetros al Oeste sobre la calle Ribera, por todo el fondo hasta la calle Norte con la que linda por el Este, lindando al Sud con la calle Montevideo y al Norte con más terreno de José A. Fontana. J) La mitad de otra fracción de terreno con sus mejoras y servidumbres que contiene, situada en esta Villa, compuesta de 17 metros de frente sobre la calle Norte por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Oeste con más terreno de la sociedad y al Sud con otro inmueble que se describirá, cuyo bien forma parte de la manzana número 38 del cuartel Oeste. K) La mitad de otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, contigua a la que acaba de deslindarse, compuesta de 23 metros 641 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el inmueble descripto anteriormente, al Sud con Andrés Bianchi, al Este con la misma sociedad y doña Juana Machiavello de Fontana y al Oeste con la calle Norte. L) La mitad del primer medio del solar número 4 de la manzana número 87 del cuartel Oeste de esta Villa, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle América, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina da también a la calle Fray Bentos. M) La mitad de otra fracción de terreno designada con el número 4 de la manzana número 37 del cuartel del Norte del plano de esta Villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle América por igual extensión a la calle Río Negro. N) La cuarta parte de dos fracciones de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen situadas en el paraje denominado Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señaladas con los números "8 a 9 y 8 a 10" en la fracción "ocho a", del plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Américo L. Perea en Octubre de 1919 y mide una superficie la "8 a 9" de 2391 metros que se deslindan así: al Norte parte con la citada fracción "8 a", al Este con la parcela "8 a 8" y al Sud y Oeste con las parcelas "8 a 10" y "8 a 11" respectivamente y la parcela "8 a 10" mide una superficie de 1087 metros que se deslindan así: por el Norte con la parcela "8 a 11", al Este con la "8 a 8"; al Sud calle pública y al Oeste con la "8 a 8" y Ñ) Un tercio de un cuarto de cinco sextos que le corresponde en cuatro suertes de chacra que por estar unidas forman un solo inmueble situado en Colonia Belgrano, esta sección, encerrando una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas, estando designadas esas chacras en el plano de la misma Colonia con los números 21, 22, 23 y 24, lindando por el Este calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60, al Oeste calle por medio con don Joaquín María Belgrano, al Norte calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur con la número 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos que motiven las escrituras de compromiso y venta, y 3.o Que los títulos de las propiedades deslindadas y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1929. — Feo. Mario Méndez, Juez de Paz.
Dic.2-5133-v.dic.18.

## JOSE LUIS RODRIGUEZ

**Juzgado Letrado Departamental de Florida**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado: "Manuel Otero, intestado" se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base que exceda de las dos terceras partes del aforo que lo es de ochocientos pesos, y al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el 10 o|o del precio, el siguiente bien: Un terreno solar y lo en él construído, situado en la manzana número noventa y tres de esta ciudad, padrón número 887, compuesto de novecientos veintidós metros con mil trescientos sesenta y cinco centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con terreno valuto; al Este, con Pedro Fernández; al Sur, calle 12 de Octubre, y Oeste, calle 8 de Octubre, hoy Faustino López. Se previene, a) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; b) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-5108-v.dic.18.

## SAMUEL MIRANDA ZABALETA

**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourgan, dictado en autos "José F. Jardón, sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de [illegible] hectáreas, veintiuna área y treinta y seis centiáreas y cuarenta y tres decímetros, con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, que linda por el Norte con el vendedor don Florentino Méndez; por el Este, con el camino Nacional por el Sur, con el mojón esquinero donde se juntan los lados Este y Oeste del campo, y por el Oeste, con la sucesión Ruy Díaz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe O. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5105-v.dic.18.

## CLELIO QUIRICI

**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Elena Isolina Grafiada Oya con Norberto Garrido, divorcio", se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesta de catorce metros sesenta y ocho decímetros de frente al Noreste, a la calle Verdún por veinte y un metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con Loreto Quintana; al Noroeste, con Constancia G. de Amilivia, y al Sureste, con el vendedor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5104-v.dic.18.

**CLELIO QUIRICE**
**Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos: "José Falivene, testamentaría, (2.a pieza)", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, por precio superior a la base que se ha establecido de doscientos pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda según título con doña Clementina Machado, por un costado, con don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.2-5103-v.dic.18.

**PANTALEON PELLISTRI**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado de paz de la 1.a sección de Lavalleja**

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Consejo de Administración Departamental de Minas con Gerónimo Sanz Gasañol. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos en que dicha propiedad fué tasada, por el martillero don Pantaleón Pellistri del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 156 compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros lindando por el Suroeste con la calle Solís, por el Sureste con la sucesión Fern , por el Noreste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1929. — Solano Amilivia. Escribano.

Nov.28-4985-v.dic.16.

**RAMON DIAZ**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes, de las diez horas a las once en la puerta de este Juzgado el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliado Montañés, procederá a la venta en remate público de un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este señalado con la letra L. en la manzana número 67, empadronado con el número y lindando: al Norte con el solar letra J.; al Este con la calle número 16; al Sur con la calle número 24 y al Oeste, solar letra K., encerrando una superficie de ochocientos dieciséis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los fines que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 2 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Dic.6-5269-v.dic.21.

**RAMON DIAZ**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc.", se hace saber al público que el día veintiuno del corriente mes de las nueve horas a las diez en la puerta de este Juzgado el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés, procederá a la venta en remate público de un terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado con las letras F. y H. en la manzana número 64, empadronado con los números 603 y 604 lindando: por el Norte con solar letra D; por el Sur con el solar letra J.; por el Este con la calle número 11 y por el Oeste con los solares E. y G., encerrando una superficie de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo del inmueble que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Diciembre 2 de 1929. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Dic.6-5268-v.dic.21.

**EUFEMIO C. GONZALEZ**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Maldonado**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos "Procurador de Impuestos sobre cobro de Impuesto Inmobiliario, etc." se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre en curso de las nueve a las diez horas en la puerta de este Juzgado el martillero don Eufemio C. González asistido del suscripto Juez y escribano Maximiliano Montañés procederá a la venta en remate público de un terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado con las letras A. y C. en la manzana número 6, empadronado con los números 49 y 50, lindando: por el Norte con la calle número 4; por el Este con la calle número 6; por el Sur con los solares letras B. y D. y por el Oeste con el solar letra E., encerrando una superficie de mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que es de dos mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Medardo S. Romero Juez de Paz.

Dic.6-5270-v.dic.21.

**GABRIEL P. DELSIGNORE**
**Juzgado L. Departamental de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de Carmelo Albornoz y Margarita Cepeda de Albornoz, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, de las 10 horas a las 10 y 30 del día 24 del corriente, el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, con la base de trescientos cincuenta pesos (pesos 350.00), de una casa de dos piezas y demás mejoras y del solar en que está edificada, designado con el número 1 de la manzana número 73 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste a la calle Italia, por 41 metros 95 centímetros también de frente al Nordoeste a la calle Ituzaingó; lindando al Sudoeste con el arroyo Laureles, y al Sudeste, con el solar número 2. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que el título y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.9-5373-v.dic.24

**ERNESTO V. OLID**
**Juzgado L. Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Abel E. Aguilar contra Timoteo Esteban de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Diciembre entrante de 10 a 10 horas y 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar, casa y demás mejoras, sita en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión en sus costados paralelos, otro frente, con la calle Treinta y Tres; un lado al Sureste, terreno de Abel E. Aguilar y por el otro, al Noreste, terrenos de Emilio Renaud. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el bien a rematarse adeuda una cuenta por adoquinado por valor de trescientos veintisiete pesos sesenta y dos centésimos e intereses; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.4-5196-v.dic.20.

**CESAR A. OSIMANI**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a las 8 horas, el martillero don César A. Osimani, procederá a vender en remate público y al mejor postor las mercaderías, muebles y útiles que se encuentran inventariados de fojas 7 a 8 del expediente caratulado "Fermín L. Dufey, quiebra". Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. — Salto Noviembre 30 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.10-5404-v.dic 20

**CARLOS S. ARNALDI**
**Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 24 de Diciembre, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan Carboni; por el Sur, con don Ramón Ofelio Rivero; por el Este, con la calle 18 de Julio, y al Oeste, con don Santiago Bernotti. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 2 de 1929. —A. Battione, Juez de Paz.

Dic.4-5189-v.dic.24.

# COMERCIALES

**MOLINOS PODESTA, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos de esta sociedad se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 30 del corriente, a las 17 horas y 30. — El Secretario.

Dic.16-5580-v.dic.27.

**SOCIEDAD ANONIMA "MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY"**
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la reunión de Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 18 horas en el local social, calle General Aguilar número 1215 y Martín García, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Dar cuenta de los trabajos practicados por el Directorio provisorio
3.o Elección de Consejo Directivo definitivo, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. — Montevideo, Diciembre 14 de 1929. — Bernardino Pazos, Presidente. — Saturnino Fernández, Secretario

Dic.16-5590-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se avisa al comercio y al público en general que con esta fecha y según balance practicado por el contador don José Sás Sabati, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas giraba bajo la razón social de Melletis y Compañía, sita en la calle República Argentina número 352, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor E. Marmaniz. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Villa del Cerro, Diciembre 9 de 1929. — Penogiotis Meletis.

Dic.16-5585-v.en.10.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Comunicamos que por intermedio del Tasador y Rematador Público, Antonio Lacquaniti, escritorio Zabala 1318, hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa de la provisión situada en la calle Piedras número 564, y haciéndose cargo nuevamente la primitiva dueña doña Enriqueta Paz de Muiño. A los efectos legales, hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, para ser les satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Enriqueta Paz Muiño. — José Varela Villar. — Pedro Varela Añón.

Dic.10-5417-v.en.3.

### VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor Teodosio Gutiérrez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en esta localidad, debiendo presentarse a mi domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — San Carlos, Noviembre 28 de 1929. — Elías H. Cal. Dic.5-5225-v.dic.24.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio M. Quinteros en el día de la fecha, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y zapatería teníamos establecida en esta ciudad con la razón social Piñera y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Piñera. — Trinidad, Diciembre 9 de 1929. — Juan Piñera. — Isaac García. Dic.14-5546-v.en.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Germán Roselló el almacén y depósito de cereales que tengo establecido en el Departamento de Montevideo, en Maroñas, calle Timbúes número 17, quedando el comprador a cargo del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Dic.14-5567-v.en.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender al señor Eulogio Gañi mi casa de comercio en los ramos de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el Corrito de la Victoria de esta Capital, calle Joaquín Artigas número 120. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Justo García. — Eulogio Gañi. Dic.16-5584-v.en.10.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver de común acuerdo la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2162 bajo la firma José M. Artucio y Celestino Correa, retirándose el socio don José M. Artucio y haciéndose cargo del activo y pasivo al socio don Celestino Correa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Celestino Correa. — José M. Artucio. Nov.26-4919-v.dic.18.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRA-VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain he comprado a don José Otero y Alfaro y a la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, las participaciones de éstos en la sociedad Bonjour, Otero y Pérez que tenía por objeto la explotación industrial y comercial del Molino Harinero Valdense, sito en la Colonia Valdense en este Departamento, quedando disuelta la referida sociedad y de pertenencia y cargo del suscripto todo el activo y pasivo de la extinguida firma, pudiendo los que tengan créditos a cobrar contra la misma presentarlos en el Molino Valdense en el término de treinta días para ser satisfechos. — Rosario, 29 de Noviembre de 1929. — Juan David Bonjour. Dic.2-5136-v.dic.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Indusrias número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farcolo. Dic.4-5193-v.dic.27.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Maiorano Hnos., establecida en la calle Andes número 1305 de esta ciudad, retirándose de ella el socio don Carmelo Maiorano y constituyéndose de inmediato con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad entre el otro socio don Emilio Maiorano y su hermano Luis Maiorano, a girar con la firma L. y E. Maiorano, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Verifícase esta publicación a los efectos legales y se determina como domicilio la citada calle Andes número 1305. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Emilio Maiorano. — Carmelo Maiorano. — Luis Maiorano. Nov.30-5085-v.dic 23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salim Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Florit Ferrari. Nov.28-4923-v.dic.20.

### DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura de 25 de Noviembre del actual año, por ante el escribano señor Federicó Prando, el señor Antonio Varela quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Serrano, Morse y Varela, sociedad en el ramo de obras sanitarias y anexos. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Viuda de Serrano. — Morse y Varela. Dic.2-5092-v.dic.24.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Batto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez Sagastume número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Batto (hijo). Dic.5-5244-v.dic.28.

### CAFE Y BAR VENDIDOS

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Daniel Amorelli y Domingo Capi el café y bar sitos en la calle Convención números 1352 y 1354 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1929. — Benigno Suárez y Cía. Dic.6-5263-v.dic.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoras Catalina Calcagno de Cione y Elida Artigas de Artola han prometido vender a Vicente Rodolfo Rey la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Yi número 1375, denominada La Mistinguette. Todos los acreedores de la casa deberán presentarse en el local indicado para hacer constar la existencia de sus créditos antes del 27 de Diciembre del corriente año. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Catalina Calcagno de Cione. — Elida Artigas de Artola. — Vicente R. Rey. Nov.27-4934-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Sara Reinant Villamil el establecimiento industrial en el ramo de fabricación de plantillas y anexos que tengo establecido en esta Capital, calle Nueva Palmira número 1890. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Ramón García y García. Dic.14-5557-v.en.9.

### DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura autorizada el seis de Diciembre del corriente año por el escribano don Juan Pablo Lavagnini se separó de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de La Ruina Hnos. y Cía. la señorita María Esther Torrielli, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Isidoro y Vicente La Ruina. Los acreedores a 30 de Setiembre pueden pasar por la calle Colorado número 1834, con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, según lo acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. Dic.10-5401-v.en.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Justo Pastor Antelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Inglaterra número 242 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dionisio Lovo. Dic.5-5243-v.dic.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, nos hemos comprometido a disolver el 31 de Diciembre próximo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de fabricación de espejos y biselados establecido bajo la denominación "La Industrial", en esta capital, en la calle Rocha número 2286, cuya sociedad gira bajo la firma Camilo y Carlos Rossel. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Camilo Rossel. — Carlos J. Rossel. Dic.3-5150-v.dic 26.

### DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Azadian Hermanos, retirándose de ella don José Azadian. Domicilio: Juan Paullier 1001. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Azadian. — Miguel Azadian. — Kiliker Azadian. — Sarkis Azadian. Nov.28-4975-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Leandro Roig, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Carlos Teller, número 237. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Ottone Zorzi. Dic.5-5235-v.dic.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Vicente García el cine y terraza "Artigas" de mi propiedad, establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos por el expresado concepto, deberán concurrir dentro del término legal a mi domicilio en esta ciudad a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Artigas, Noviembre 26 de 1929. — Luis A. Montossi. Nov. 29-5022-v.dic.19.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre los suscriptos, establecidos con casa de comercio en el ramo de zapatería en la casa número 835 de la calle Soriano, quedando en el activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Vallarino, por haberle vendido a este su parte correspondiente el socio don Juan G. Loza. A dicho efectos se presentarán con sus respectivos créditos los que se consideren acreedores del referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Juan G. Loza. — Romeo Vallarino. Nov.28-4966-v.dic.19.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José María García el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Defensa número 1295 esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Gottardo Crovetto. Dic.6-5264-v.dic.30.

### PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender, con intervención del contador don Felipe Grucci, a don José Fredi, todas las existencias de la Provisión establecida en la calle Batoví número 248 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Cándida Bernardini. Nov.28-4971-v.dic.19.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a don Cirilo Adémar Peraza la empresa periodística imprenta y taller tipográfico "Colonia Suiza", establecida en esta villa, quedando de mi cargo satisfacer el pasivo de la referida empresa. Y a fin de que los que se consideren como mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos en la dicha imprenta y en término de treinta días, se hace la presente publicación de confirmidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Helvecia, Diciembre 3 de 1929. — O. Meruz Berger. — C. A. Peraza. Dic.7-5337-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber, al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Narciso Balmaña y Juan Gibert la panadería y bizcochería "La Económica", sita en la calle Rivera número 2620. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Andrés Decevo.
Dic.14-5572-v.en.9.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Rial Lustres y Gaetano Defilippi el negocio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza en la calle La Paz número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1929. — Adolfo Puglia.
Dic.14-5571-v.en.9.

**FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.**

Tarifas especiales E. 10, E.E. 10, C. N. 10 y E. O. 10. — Para regir desde el 20 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

PAN Y GALLETA

Al pan y a la galleta se le aplicará la tarifa de carga número 3 con mínimo de 100 kilos por consignación, fracciones de 10 kilos.

Los envases, (bolsas y canastos), devueltos vacíos dentro del término de un mes de la fecha del primer transporte, se conducen libres de fletes. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.
Dic.14-5566-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor del señor Ricardo Díaz, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Cendán y Costas. — Ricardo Díaz.
Dic.6-5253-v.dic.30.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales y Cía. el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Cerro Largo número 2001 esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Alvarez.
Dic.6-5265-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (oficinas de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender a don Pablo Moresi, nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en el camino Mellila número 63 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquaniti, Zabala 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Hilario Carrea e Hijo. — Pablo Moresi.
Dic.10-5416-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de González y Compañía para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Asunción número 1500 esquina Piedra Alta, de esta ciudad, retirándose los señores José y Delfino González, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Avelino González y hermano. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 25 de Setiembre de 1904 se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José González. — Delfino González. — Avelino González y Hno.
Dic.6-5251-v.dic.30.

**COMPAÑIA "PARQUE BALNEARIO SOLIS"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas paar la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del directorio. Balance e informe de la comisión de cuentas. Elección de comisión de cuentas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1929. — El Secretaro.
Dic.4-5208-v.dic.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que por intermedio del Escribano señor Arturo Etcheverría, he prometido vender la farmacia situada en la calle Grecia 453, a la nueva firma Carlos Cáceres y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren con derechos para que se presenten con sus justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Laulhé y Cía.
Dic.9-5359-v.en.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la denominación "R. Hernández y Cía.", integrada por Rodolfo E. Hernández y Enrique Schamann, dedicada a los ramos de venta y consignación de frutas, quedando a cargo del socio Enrique Schamann el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la Escribanía "Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — Rodolfo E. Hernández. — Enrique Schamann.
Dic.9-5344-v.en.21.

**LANERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Diciembre de 1929, a las 15 horas en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929. 2.o Destino de las utilidades. 3.o Elección de dos Directores suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado por la asamblea. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — El Directorio.
Dic.5-5249-v.dic.21.

**DISOLUCION SOCIAL**

Participamos al público y al comercio en general la disolución de la sociedad de la firma de esta plaza "Lacasa y Marañón", que explotaba la fábrica de confites y dulces titulada "La Productora Española". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Francisco Lacasa. — José Marañón.
Nov.28-4980-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a los señores don José Alonso Piedra y don José Lorenzo y Piedra, el negocio de carnicería denominado La Flor del Cordón que tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná número 1903 esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Mariano López.
Dic.5-5236-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367) he contratado vender a favor de los señores Rafael Puglia y Luis Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cagancha número 2254 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Ambrosio E. Domínguez. — Rafael Puglia. — Luis Gallo.
Dic.2-5091-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Tengo el agrado de comunicar al público y al comercio que he vendido al señor Víctor Marcos mi casa de comercio que tenía establecida en la calle Wáshington Beltrán esquina Andrés Latorre. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1929. —Pedro Varela.
Dic.10-5403-v.dic.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tomás Ferreira, Juan Alfonso y Antonio Vicente Alonso, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Tomás Ferreira, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Tomás Ferreira. — Juan Alfonso. — Antonio Vicente Alonso.
Dic.5-5242-v.dic.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial con asiento en el pueblo de Constitución en este Departamento, que giraba bajo la razón de Sarli y Muñoz, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio José Anselmo Sarli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1929. —José A. Sarli. — Victoriano Muñoz.
Dic.7-5328-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contratado vender a favor de Federico Vogelsang, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndez, número 1999. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1929. — Custodio González.
Nov.30-5087-v dic.23.

**VENTA DE NEGOCIO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Miguel Bas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de panadería y almacén, gira en esta ciudad bajo mi firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1929. — Tomás R. Berriel.
Nov.25-4876-v.dic.17.

**VENTA DE COMERCIO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que el señor don Jacinto Aviñés Aleman ha vendido al señor Leonardo Giordano la casa de comercio que giraba en esta plaza en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y revistas, ubicada en esta ciudad, calle Uruguay número 898. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — José Aviñés Aleman.
Dic.6-5287-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Rey Castro y Compañía, para la explotación del café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete, de esta ciudad, retirándose el señor Ramón Castro, haciéndose cargo de dicho comercio los señores Luis Rey y Ramón Varela. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Luis Rey. — Ramón Castro. — Ramón Varela.
Dic. 6 -5252-v.dic.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Kauke y Poseiro giraba en esta plaza con domicilio en Uruguay 1291, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poseiro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Kauke. — José Poseiro.
Dic.5-5234-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Sabino Defunchio el establecimiento que tengo en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Nuevo Horizonte", citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Noviembre 28 de 1929. — Luis Broch.
Nov.30-5986-v.dic.23.

**DISOLUCION SOCIAL**

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Rafael Torres, Gabriel Goeffe y Miguel Xamena, establecidos con restaurant en Villa Colón, de este Departamento. El activo y pasivo queda a favor y cargo de los señores Gabriel Goeffe y Miguel Xamena. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929 — Gabriel Goeffe. — Miguel Xamena. Dic.6-5288-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Manuel Domínguez el negocio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecido en la casa número 1935 de la calle Constituyente de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Joaquín C. Couto.

Dic.4-5192-v.dic.27.

**PROMESA DE COMPRAVENTA**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas García Míguez (Sección Balances), Sierra 2260, he prometido vender al señor José María Moreira la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — Manuel Vázquez Rey. Dic.12-5475-v.en.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza, calle Rincón número 526, bajo la razón de Tomás Rivara y Compañía, y que el activo y pasivo de la misma quedará a cargo del socio don Ventura Rodríguez. Y a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904), en el indicado domicilio, se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Tomás Rivara y Cía.

Dic.12-5484-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que con esta fecha, por compromiso de compraventa, he prometido comprar la parte que al señor Antonio Greco le corresponde en la imprenta, librería y diario "Avisador Marítimo", situada en la calle Piedras 375. Esta publicación se hace a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Criolano Suich. — Rodolfo Greco.

Dic.11-5456-v.en.2

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señor Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916) hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Justo Bello y Ramón Ordóñez, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 2002 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Ordóñez; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Justo Bello. — Ramón Ordóñez. Nov.25-4883-v.dic.17.

**DISOLUCION SOCIAL**

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura firmada el 16 de Noviembre último ante el escribano don Juan Carlos Trochon, quedó totalmente disuelta la sociedad que habían celebrado don Armando García Molvert y don Francisco Echecoin Diez en el ramo de librería, cuyo negocio tiene su asiento en esta ciudad, avenida General Rondeau número 1559, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales, el señor Echecoin, en virtud de la cesión que a su favor otorgó doña Celedonia Molvert de García. A fin de que los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas dentro del plazo legal, se hace esta publicación. — Francisco Echecoin Diez. Dic.11-5448-v.en.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a los señores don Antonio y Seferino Calace toda la parte que me corresponde en la fábrica de mosaicos que tengo establecida con mi señor hermano don Roque Calace en esta ciudad en la casa señalada con los números 1880 y 1882 de la calle Miguelete, bajo la razón de Calace Hnos. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que fija la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Francisco Calace. Dic.10-5423-v.en.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que he contrado vender a favor de Valentín Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1027, A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para serles abonados. — Montevideo. Sardas. Dic.2-5093-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que en esta localidad autorizó el día 2 del corriente el escribano don Jesús Aguiar Melián, ha sido totalmente disuelta y de común acuerdo entre sus componentes, la sociedad que giraba en este pueblo bajo la razón de Gallo, Raffo y Canaveris. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los que se consideren con derechos contra la firma disuelta se presenten dentro del término legal con los justificativos que tuvieren a hacerlos efectivos en el escritorio social. — Cardona, Diciembre 3 de 1929. — José Ig. Gallo. Dic.6-5251-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Félix Carrocera la casa de negocio que poseo en el ramo de café, baar y billar, sita en esta capital en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, calle Agraciada número 4070, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a la indicada casa calle Agraciada número 4070 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Prudencio Ferreyra. Dic.5-5246-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía" establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se ha separado y dejado de ser socio de la misma el señor Luciano León Robinet, quedando la parte que le correspodía en el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Garillo y Compañía. Nov.29-5013-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por interemdio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Aguirre y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 21 de Abril esquina Avellaneda (Unión). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José González. — Aguirre y Compañía.

Dic.2-5090-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Vicente R. Griego y Severo Pérez las existencias de la panadería que giraba en esta plaza denominada "Del Comercio", en la Avenida General Artigas. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. — Villa Sarandí, Diciembre 6 de 1929. — Por la sucesión José Tamiel: Matilde V. de Tamiel y Elida Tamiel Vanin.

Dic.9-5356-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que, en mi carácter de única heredera de mi finado hijo Francisco Villamarín y por escritura que autorizó con fecha de hoy el Escribano Dámaso A. Crosa, he prometido vender por partes iguales a los señores Manuel Antonio José Tesore y José Abal la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, propiedad de mi extinto hijo Francisco Villamarín, sito en el Cerrito de la Victoria, Avenida General Flores número 4051, equina León Pérez, denominado Luis XV, por lo que notifico a todos los que se consideren sus acreedores concurran dentro del término de 30 días a la Escribanía del señor Crosa, calle Rincón número 507 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 6 de 1929. — María Lacues de Villamarín.

Dic.9-5396-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo don Casimiro Roque Casanova Barbieri, la parte que represento en mi casa de comercio que en el ramo de taller de encuadernación y librería tengo establecida en la calle San Salvador número 1719. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Casimiro Casanova.

Dic.6-5195-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (Escritorio: calle Maldonado 2185), he prometido vender a los señores Santiago Berlano y José Garré las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, situada en esta Capital, calle Sierra número 2302, esquina a la de Hocquart. Mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Santiago Berlano. — José Garré. — P. Guasch.

Dic.12-5480-v.en.7.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Santiago F. Colombo, Julio Anselmi y Atilio D. R. Dotta, el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales, situado en la Avenida Peñarol esquina a la de Coronel Raíz, pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1929. — Castiglioni Hermanos. Nov.25-4894-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan F. Sorrondegui el comercio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 352 y trasladado a la calle Joaquín Artigas número 113, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Angel Alonso. Nov.30-5066-v.dic.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Manuel García Alva. Nov.27-4938-v.dic.19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a don Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, avenida Millán números 2379 al 2381, perteneciente a la razón social Juan, Mercant y Caracochea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido establecimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Félix Mercant. Nov.27-4946-v.dic.19.

**NEGOCIO VENDIDO**

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Fuentes y Albino Díaz la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle General César Díaz número 1356 esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Constenla. Dic.5-5237-v.dic.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que según documento privado suscrito el 22 de Noviembre de 1929, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y demás anexos teníamos establecida en la calle Defensa número 1098 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Luis Bafico, ante quien deben presentarse los acreedores dentro del término legal.— Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Bafico. — Pío Osorio.

Nov.25-4890-v.dic.17.

# DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

## Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

### CAPITAL

**Fabricantes**

**A**

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

**B**

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bussetti Ana

**C**

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llobet
Espósito Cayetano

**G**

Galán María Luisa
Gandaglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

**L**

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

**S**

Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia.

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**Z**

Zibechi Fernando.

**Consignatarios**

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arcena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**Importadores**

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg, S. A.
Grelero y Vega
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.ª
Menge Kurt
Morrison y Cía
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Piriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Frick

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**
Dellabona Lino

**Rivera**
Borges y Cía. Tertuliano

**Rocha**
Fossati y Cía. Silvio

**Salto**
Goñi Hnos.

**San José**
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

**Soriano**
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**
Goñi Hnos.

**Rivera**
Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**
Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Somas Pedro
Rache, Cassal y Cía

**Salto**
Goñi Hnos.

**Rivera**
Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

**Rocha**
Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

4347-pte.1016. V.o B.o: Peña. Tomás López.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el Escribano José Tuneu Parés, he prometido vender a los señores José Prieto y José Ramuñán, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en esta ciudad, calle Cairoli número 10, llamada "Del Barrio Italiano", notificando a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1929.—José Carrano.

Dic.9-5393-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Antonio Vicente Alonso, Juan Alfonso y Tomás Ferreira, que giraba bajo la razón social de Antonio Vicente Alonso, con comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149, de esta ciudad, haciéndose cargo el señor Tomás Ferreira. Los acreedores se servirán presentar sus créditos en la indicada casa para serles satisfechos. — Antonio Vicente Alonso. — Juan Alfonso. — Tomás Ferreira.

Dic.5-5242-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuk Jedigian el almacén de comestibles sito en esta ciudad en la calle Suecia esquina Italia. Los interesados deberán presentarse con los justificativos dentro del término legal. —Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —

Dic.13-5494-v.en.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los abajo firmados han convenido en disolver la sociedad comercial que explota el ramo de hotel y gira en esta ciudad bajo la razón social de Tanco y Daglio. Quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Onix Daglio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1929. — Indalecio Tanco. — Onix Daglio.

Dic.13-5500-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Cándido Tabacco nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de bebidas sin alcohol tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1745, y que gira bajo la razón social Tambasco y Codesal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1929. — Cándido Tabacco. — José Tambasco. — Eusebio Codesa.

Dic.13-5524-v.en.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber dejado de tener parte en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Vicente Lorenzo y Compañía. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos, indicando como domicilio legal la casa número 1093 de la calle General Brito del Pino, o sea "Panadería Numancia". — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — Francisco Buña.

Dic.9-5473-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de los oficinas García Míguez (Sección Balances) Sierra 2269, he prometido vender al señor José M. Prietto la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles poseo en la calle Nicaragua número 2100, esquina Defensa, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones.—Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — José Luis Panizza.

Dic.12-5474-v.en.7.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano C. Piacenza ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Rodolfo J. Musante y Compañía, por haberse separado de la comunidad los socios comanditarios don Juan Musante y señorita Marta Blanca Musante. De acuerdo con el contrato social con que fué constituída, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la misma firma con los demás socios que la integran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Rodolfo J. Musante y Compañía.

Nov.26-4902-v.dic.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Carmelo Laporta y Alfredo Forte mi casa de comercio que tengo establecida en la casa número 2416 de la Avenida General Flores, de esta ciudad. A los efectos legales hago esta publicación para que se presenten los acreedores que se consideren con derecho a ella, debiendo hacerlo con los justificativos de sus créditos en la calle Cuñapirú número 1891. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. —Emilio Perna.

Dic.11-5464-v.en.7

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio calle Maldonado número 2185), he prometido vender la mitad del activo de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas, denominada "La Perla" situada en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, La Teja, a don Alfredo Anselmo Dallera. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y a la vez se constituye una sociedad comercial que girará bajo la razón de Brussa y Dallera. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Alfredo A. Dallera. — Carlos Brussa.

Dic.5-5245-v.dic.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Sertal y Angel Lamas, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Lauri.

Nov.27-4944-v.dic.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Perfecto García, Jesús Castro y Andrés Castro, establecidos con depósito de cereales y forrajes en la calle General Flores número 504. El activo y pasivo queda a cargo de los señores Perfecto García y Jesús Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — García y Cía.

Dic.12-5458-v.en.7

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que con fecha 1.o del corriente mes, hemos disuelto la sociedad comercial que en la ciudad de Canelones giraba bajo la firma de E. Tolve y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Tolve. — Canelones, Diciembre 1.o de 1929. — J. A. Dalier. — Enrique Tolve.

Dic.9-5356-v.en.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos resuelto enajenar el establecimiento que edita el diario "The Montevideo Times", y, en consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del plazo legal a la casa calle Sarandí número 461, altos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Leslie Linn y Compañía.

Nov.29-5000-v.dic.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Ferolla la casa que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Canelones número 2802. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Antonio Calvo.

Dic.7-5326-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Bistolfi, Juan Sicco y Lindolfo Baña, la panadería denominada "Estrella Polar", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Alberto Melliado.

Nov.27-4941-v.dic.19.

# AVISOS DEL DIA

**FACULTAD DE ODONTOLOGIA**
LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer el cargo de profesor de Anatomía Patalógica.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el 5 de Marzo de 1930, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlas.

Se previene que en dicho concurso sólo podrán tomar parte odontólogos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — La Secretaría.

Dic 17-5637-v.dic.28.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 19462**

Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Vallarino, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"PURGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-5593-v.en.4.

**ACTA N.o 19458**

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., de esta ciudad, han solicitado el revistro de la marca:

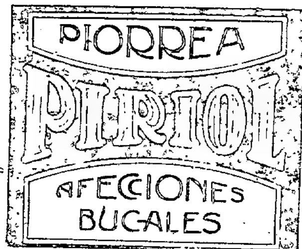

EL SEMBRADOR

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a guano y abonos en general de todas clases y especies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-5591-v.en.4.

**ACTA N.o 19459**

Montevideo, Diciembre 7 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Germán, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 9.a y 19.a (especialidades farmacéuticas y toda clase de dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-5592-v.en.4.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la construcción de una Alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma sobre el arroyo Tamanduá, camino al Saladero "Artigas" Departamento de Artigas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Diciembre 14 de 1929. — Carlos Gaztbonnet, Prosecretario.

Dic.17-5620-v.dic.30.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORLANDO, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Brasil, domiciliado en la calle Gaboto número 1375, y doña LUISA PAVANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle Mercedes número 1865.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2625-v.dic.24.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HIBARIIMBORDE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1394, y doña OFELIA DE PONTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1394.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2641-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLASI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre de nacionalidad italiano, nacido en Goritzia, domiciliado en la calle Maldonado número 1095, y doña MARGARITA LENTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1115.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2642-v dic.24.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arequita número 2296, y doña ERUNDINA FERREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Arequita número 2296.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2629-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHENLO (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 1989, y doña MARIA JULIA SARSAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 1989.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2628-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRAMIL GARCIA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1595, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Hocquart número 1595.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2627-v.dic.24.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ombú número 21, y doña CLARA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Rocha domiciliada en la calle Ombú número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil.

2617-v.dic.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SPINDOLA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 607, y doña MARIA ROSA CATENACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 607.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil.

2616-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GIRADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña ANGELA ROSA CAPO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2615-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLETO JOSE BERRETTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA VERANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2614-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA CARMEN PAZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande número 79.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2613-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERRUTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Carpintería número 78, y doña JOSEFINA BEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 127.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2612-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TAPIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión compositor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 36, y doña MARTA ELENA CIAGLIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Corrales número 36.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 2611-v.dic.24.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VERGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 106, y doña ZOILA DELGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bolivia número 770.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2655-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDALINO BARROSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 4.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Portugal número 915, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Portugal número 915.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2636-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en calle Italia número 551, y doña ELISA GARRA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Puerto Rico número 690.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2637-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ARMELINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA NELIDA BRUCHON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Cibils sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2638-v.dic.24.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARTINKENAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle República Argentina número 195, y doña EMILIJA KAMELIJTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina, número 195.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2639-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONAS MICKEVICIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la Provincia de Kaunas, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MONIKA ZDANEVICIUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2640-v.dic.24.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JOSE DANZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Pontenza, domiciliado en la calle Lavalleja número 1955, y doña AIDA SPERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1369.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2626-v.dic.24.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FONSECA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1394, y doña MARIA AMALIA MAZZEY PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 89.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2624-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OLIVERA VIERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 2973, y doña JULIA ALMIROTTI RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1511.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2623-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan José de Herrera número 21, y doña MARIA DEL PINO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan José de Herrera número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2622-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BRONDO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 32, y doña CARMEN MERCEDES ARGENTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tibau número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2621-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMERICO CUCCURULLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1196, y doña LUISA COSTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Massini número 40.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2620-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO GUZMAN CARBALLAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 26 de Febrero número 20, y doña ERLINDA MACHADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Palmar número 2314.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2619-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TORIBIO FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 21, y doña OLGA ARTIGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2618-v.dic.24.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SCARANI (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña VICTORIA BLANCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2016.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2634-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MASUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle La Paz número 2067, y doña CARMEN DINA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2067.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2633-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARTURO BOSCARDIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2063, y doña RAQUEL MIRANDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart número 3236.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2632-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BIENVENIDO GUERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Pagola número 1888, y doña MARIA ANTONIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2235.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2631-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623, y doña PILAR SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1623.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2630-v.dic.24.

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha trece del corriente, se autorizó a don Julio L. Trías Du Pré para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.17-5609-v.dic.19.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Cervini o José Luis Cervini Bonetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-5615-v.dic.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-5605-v.dic.24 en.27-v.en.29.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Etchecopar Mogordoy, doña María Etchecopar Mogordoy de Soulet y don Pedro Soulet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-5606-v.dic.24-en.26-v.en.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. Sosa Rodríguez o María A. Sosa de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-5608-v.dic.24-en.27-v.en.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mogordoy de Etchecopar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.17-5607-v.dic.24-en.27-v.en.29.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "León Samansky, quiebra, calificación" se cita, llama y emplaza al fallido León Samansky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic 17-5632-v.dic.24.en.27-v.feb.21.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos S. Szabó para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo Real, Escribano Público. Dic.17-5629-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Jacobo Miller. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Miller para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.17-5631-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Moisés Katzcovich. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Katzcovich para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.17-5630-v.dic.24.En.27-v.feb.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Juan Grassi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido [illegible] en vez de Grassi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.17-5617-v.dic 24-en.27-v.feb.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "Lucantis María Luisa Adela contra Pablo Vicente Davant, Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Visto este juicio seguido por doña María Luisa Adela Lucantis contra don Pablo Vicente

Davant por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta que está separada de su esposo por sentencia judicial, pide que ésta se convierta al divorcio absoluto y el señor Fiscal de lo Civil no se opone a ello. Considerando: Que el hecho invocado se justifica con el testimonio de fojas 1 y, en consecuencia, procede el divorcio de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal, fallo declarando disuelto el matrimonio celebrado entre doña María Luisa Adela Lucantis y don Pablo Vicente Davant. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Francisco Gamarra. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, en Montevideo, á dieciocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.17-5616-v.en.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a doña Carmen Goycochea y Manteca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Mollins y Monserrat bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.17-5635-v.en.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza por el término de treinta días a doña Justina Sierra de García Cames y a su esposo don José G. Cames, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio "El Estado con Justina Sierra de García Cames, expropiación", y celebrar el comparendo prescripto por el artículo 42 de la ley de 28 de Marzo de 1912, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de este emplazamiento, de la publicación de estos edictos y del comparendo a celebrarse para fijar la indemnización propuesta. — Canelones, Diciembre 11 de 1929. —M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Dic 17-5624-v.dic.27

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Amaro da Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 13 de 1929. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Efraín Ortiz Urruzia, Actuario Adjunto. Dic.17-5621-v.dic.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Noviembre último, ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial Rivas Hermanos, establecida en Paso de Antolín, San Juan, primera sección judicial de este Departamento, previniéndose que no se hagan pagos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma hacer la manifestación del caso a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Jacinto Díaz Arnesto, dentro del término de sesenta días. Se hace la présente publicación a los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio. — Colonia, Diciembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.17-5626-v.dic.24-en.27-v.feb.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Berro Diego para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.17-5623-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sinforosa Mangadarán de Navarro, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 12 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.27-5618-v.dic.24-en.27-v.feb.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Notificación de Sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, y a los efectos de notificar a doña Luisa M Cordero de Conde, se hace constar que en los autos "Conde Teodoro y Luisa M. Cordero de Conde, conversión en divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Fray Bentos, Octubre 30 de 1929. —Vistos: Estos autos seguidos por Teodoro Conde con Luisa M. Cordero, sobre conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que el prenombrado Teodoro Conde presentó el escrito de fojas 18, acompañando un testimonio de la sentencia de primera instancia de separación personal, que quedó consentida por las partes, según el certificado de fojas 1, dictada por las autoridades argentinas, y cuyo testimonio obra de fojas 4 a fojas 15 vuelta, y solicitando en dicho escrito que en mérito a que habían transcurrido más de tres años de haber quedado ejecutoriada la referida sentencia se le conceda la conversión en divorcio; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal, éste se expidió a fojas 22 en el sentido de que podía accederse a lo solicitado; y Considerando: Que desde el momento que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de la referencia, que tuvo por fundamento la causal prevista en el número 8.o del artículo 148 de nuestro Código Civil, es indudable que el peticionante se halla en las condiciones requeridas por el artículo 185 del citado Código para optar a la conversión en divorcio. Por ello fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre Teodoro Conde y Luisa M. Cordero y disuelto en consecuencia su matrimonio. Notifíquese esta sentencia por edictos a la mencionada Luisa M. Cordero de Conde, hágase la comunicación dispuesta por el artículo 193 del Código Civil, en su parte final, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese el expediente. — C. M.a Carámbula. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en Fray Bentos a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Francisco Faig Escribano". — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.17-5625-v.dic.24-en.27-v.feb.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Fortunata Otárola, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, y que al efecto de la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado próximo. — Dolores, Diciembre 10 de 1929. — A. Battione.

Dic.17-5619-v.dic.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al Frigorífico Nacional el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 1651 de la calle Miguelete, de esta Capital. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1929. —Daniel Brescia. Dic.17-5633-v.en.11.

**VENTA DE PANADERIA**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto la parte que me pertenece en la panadería que ubica en esta ciudad, calle Victoria 2218, que tengo establecida con don José Souto. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el local mencionado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1929. — Ramón Rama.

Dic.17-5636-v.en.11.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**

Tarifa especial P. 47. — Para regir desde el 15 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso

BOLETOS ESPECIALES DE RECREO

Válidos solamente para viajar los domingos y días festivos entre Central y las siguientes estaciones, ida y vuelta, para regresar en el día:

| Estaciones | 1.a clase | 2.a clase |
|---|---|---|
| 25 de Agosto ............ | $ 2.00 | $ 1.30 |
| Capurro ............ | " 2.20 | " 1.40 |
| Rodríguez ............ | " 2.50 | " 1.60 |
| Raigón ............ | " 2.90 | " 1.90 |

Los menores de 12 años pagarán medio boleto.

Estos boletos no dan derecho al transporte de equipaje libre y sirven solamente para viajar en los trenes cuyo número va impreso en el mismo boleto.

Nota. — Esta tarifa anula a la P 18. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo Noviembre de 1929.

Dic.17-5622-v.dic.17.

# Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

**Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).**

**Desde el 1.° de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.**

**Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.**

# BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

**Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.**

Capital autorizado .................... $ 5.000.000 00
Capital integrado .... $ 4.035.787 04
Reservas ............ " 4.450.000 — " 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929 ..................... $ 124.609.700 —

**Operaciones del Banco**

**Préstamos hipotecarios ordinarios —**

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.
La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

**Préstamos hipotecarios para edificación —**

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.
Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.
La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

**Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —**

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

**Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación**

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.º Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.º Adquisición de fincas de propiedades de particulares, para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.
3.º Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

**Caja de Ahorros.—**

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.
Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.
Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

**Administración y venta de propiedades —**

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.
Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.
Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

**Valores —**

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.
Facilita dinero en garantía de estos valores.
El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.º de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.
Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.º 1435